BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.523

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 31 de Agosto de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 29 de Agosto de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.947.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas	74.—
Por suscripciones	115.90
Por venta de ejemplares y folletos	28.—
Total	2.544.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.094. — 545. — Expte. N.º 2606. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que, sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y dos y vuelta (32 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.095. — 546. — Expte. N.º 2607. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 31 de mayo de 1939, con el nombre de "Hirschberg Tejidos Limitada Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"La Estrella" Compañía Agrícola y de Administraciones Urbanas y Rurales, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.096. — 547. — Expte. N.° 2608. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Estrella" Compañía Agrícola y de Administraciones Urbanas y Rurales, Sociedad Anónima"; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Estrella" Compañía Agrícola y de Administraciones Urbanas y Rurales, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de mayo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y siete y vuelta (17 y vta.), veintiuna (21) a veintidós (22) y la salvedad consignada a fojas veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita en la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Sociedad Anónima St. George's College". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.099. — 548. — Expte. 2654. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima St. George's College", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintiocho (28), la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima, St. George's College", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Buenos Aires Rowing Club. — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.100. — 549. — Expte. 2655. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 16.801 de 9 de noviembre de 1938, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase un nuevo artículo, que llevará el número veinte (20), a los estatutos de la asociación "Buenos Aires Rowing Club", con la siguiente disposición; "Prohíbese terminantemente, en los locales y dependencias sociales todo juego de azar y en especial los denominados "bancados".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Limitada. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.101. — 550. — Expte. 2680. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser, Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) a setenta vuelta (70 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83), las reformas introducidas en los estatutos de la Soc. Anón. "Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada", por la asamblea realizada el 7 de junio de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres". — Se deroga el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.102. — 551. — Expte. 2682. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres"; atento a que dicha asociación ha sido disuelta, informe de fojas 52 de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de 5 de abril de 1916, por el que se concedió personería jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1913.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber a la Asociación Escuelas y Patronatos, lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos de aquella asociación, sobre destino de sus bienes; y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Dirección General de Institutos Penales. — Se separa a un empleado

Buenos Aires, Julio 26 de 1939.

37.200. — 552. — Expte. 2779. — Vistos los antecedentes que remite la Dirección General de Institutos Penales relacionados con un acto de indisciplina cometido por el auxiliar principal don Raúl García Castro, por cuyo motivo solicita la separación de ese empleado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del empleo de auxiliar principal de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Raúl García Castro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Inspección General de Justicia. — Se nombra oficial 5.°

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

36.840. — 553. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de oficial 5.°, vacante, en la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase oficial 5.° en la Inspección Gral. de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Alfredo C. Canessa (clase 1891, D. M. 2, M. 231.177).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Registro de Contratos Públicos N.° 130 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

34.318. — 554. — Expte. 12.469|938. — Visto: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnar adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 130 de la Capital, que regentea el escribano señor Ricardo Bengolea Cárdenas, al escribano nacional señor Alberto Federico May Zubiría (M. 217.660, Dto. N.° 2, clase 1907).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Se rectifica el Decreto N.° 33.386.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.051. — 555. — Expte. 1995. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase en la parte pertinente, el Decreto 33.386 de fecha 10 de junio último, por el que se declara separado del empleo por incapacidad física, al auxiliar 8.° (inspector de vigilancia) de la Cárcel de Tierra del Fuego, señor Cirilo Mario Alurralde, debiendo entenderse se refiere a Cirilo Miguel Alurralde (clase 1890, D. M. 26, M. 1.517.422) por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Compañía Fibrocemento Monolit Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.076. — 556. — Expte. 2524. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Fibrocemento Monolit Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección Gral. de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Fibrocemento Monolit Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital con el nombre de "Sociedad Anónima Fibrocemento Monolit", el 18 de abril de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas cinco vuelta (5 vta.) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintidós (22), a veintisiete y vuelta (27 y vta.) y la salvedad consignada a fojas treinta (30).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado; expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez y seis (16) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"S. A. Distribuidora de Válvulas de Radio "Dideva". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.077. — 557. — Expte. N.° 2.526. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "S. A. Distribuidora de Válvulas de Radio "Dideva", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "S. A. Distribuidora de Válvulas de Radio "Dideva", constituída en esta Capital el 16 de junio de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con la salvedad consignada, a fojas once (11).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos; repóngase el sellado.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Centro de Comerciantes. — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.079. — 559. — Expte. N.° 2.528. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 16.801 de 9 de noviembre de 1938, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase un nuevo artículo, que llevará el número treinta (30), a los estatutos de la asociación "Centro de Comerciantes", con la siguiente disposición: "Prohíbese terminantemente en los locales y dependencias sociales, todo juego de azar y en particular los denominados "bancados".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento comisión para preparar plan funcionamiento "Escuela del Aire".

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939.

37.255. — 1474. —Expte. I-117|938. — Vistas las precedentes actuaciones sobre la conveniencia de crear una "Escuela del Aire", mediante la utilización de las transmisiones radiotelefónicas en la enseñanza primaria y secundaria,

CONSIDERANDO:

Que el servicio aludido puede constituir un medio eficaz de desarrollo cultural y un complemento de la función docente del maestro y profesor;

Que por lo tanto conviene estudiar la posibilidad de implantarlo en las escuelas primarias y secundarias y ese estudio debe ser realizado por funcionarios especializados en la docencia con intervención de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en virtud de la superintendencia que dicha repartición ejerce sobre la red radiotelefónica nacional;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por el H. Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una comisión "ad honorem" integrada por el Director General de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar; por el Vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri y por el Inspector de Enseñanza Secundaria de la Inspección General de Enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Angel J. B. Rivera, la cual tendrá a su cargo la preparación de un plan destinado a implantar progresivamente la "Escuela del Aire", en la enseñanza primaria, secundaria, normal y especial.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Justicia e Instrucción Pública y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — Jorge Eduardo Coll. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Marina

Ley N.° 12.586. — Adquisición elementos de salvataje

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 2.900.000 m|n.), en la construcción y adquisición de los elementos que necesite el Departamento de Marina para el servicio de salvataje.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos, a cuyo efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a emitirlos en la cantidad necesaria.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de Agosto de 1939.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1939.

38.625. —

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese y archívese.

ORTIZ
L. L. SCASSO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO

63.657—El sol nace en oriente. Esquema del resurgimiento Arabe. 180 páginas. Autor y editor: Salomón Abud. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.658—Argumentos. 43 págs. Autor: Octavio Lontiel. Editor: Rafael M. Parravicini. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.659—Bolsas y mercados de comercio. 28 págs. Ed. 1ra. Autor y editor: Fermín Uzin Olleros. Rosario 26 de julio de 1939.

63.660—La Voz del Cigarrero. Año I. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

63.661—Obra inédita.

63.662—Obra inédita.

63.663—De triana. Paso-doble canción, música. Dos págs. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto, 1939.

63.664—De triana. Paso-doble canción, letra. Dos págs. Autor: Pedro Giralt. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto 1939.

63.665—Obra inédita.

63.666—Obra inédita.

63.667—Obra inédita.

63.668—Obra inédita.

63.669—Obra inédita.

63.670—Obra inédita.

63.671—Teoría policial. Texto de instrucción. Apuntes recopilados, ordenados y comentados con arreglo, etc. 335 págs. Ed. 1ra. Autor: Simeón Alvarenga. Editor: Imprenta "ICK". Rosario de Santa Fe. 29 de agosto de 1938.

63.672—Nunca... nunca volverá. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.673—Frena tus ilusiones. Tango, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.674—Lejos de aquí. Fox-trot, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.675—No puedo perdonarte. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.676—Feliz sólo por eso. Fox-trot música. Dos págs. Autor. Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.677—De ayer a hoy. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

63.678—Obra inédita.

63.679—Amor feliz. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Adolfo M. Flores. Buenos Aires. 25 de julio de 1939.

63.680—María Antonia. Vals sentimental. Música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.681—El vivir distante. Tango canción, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.682—El vivir distante. Tango canción, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.683—María Antonia. Vals sentimental, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.684—Una pena. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.685—Chispeando. Gato, música. 1 pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 1939.

63.686—La suerte mía. Chacarera, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.687—Madreselvas floridas. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires 4-8-1939.

63.688—El tunante. Baile catamarqueño. Música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.689—Pa' saberlo bailar. Escondido, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.690—Que vayan saliendo. Gato, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.691—El gauchito. Baile catamarqueño, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.692—Formando cadena. Media caña, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.693—Por un cariño. Palito, música. Dos págs. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.694—Una pena. Zamba. Letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. As., 4 de agosto de 1939.

63.695—Chispeando. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.696—La suerte mía. Chacarera, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.697—Madreselvas floridas. Zamba, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.698—El tunante. Baile catamarqueño. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.699—Pa' saberlo bailar. Escondido, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.700—Que vayan saliendo. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.701—El gauchito. Baile catamarqueño, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.702—Formando cadena. Media caña, letra. 1 pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. Aires, 4 de agosto de 1939.

63.703—Por un cariño. Palito, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.704—La Opinión. Año IV. N.° 205. 2 de agosto de 1939. Periódico. Juan V. Santoro. Mones Cazón (Bs. Aires), 1939.

63.705—Nave de ilusión. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.

63.706—Esa que pasó...Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. As. 26-7-1939.

63.707—Mentime, que me das vida. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.

63.708—Tañido de amor. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. Aires, 26-7-1939.

63.709—Obra inédita.

63.710—Obra inédita.

63.711—Obra inédita.

63.712—Obra inédita.

63.713—Obra inédita.

63.714—Obra inédita.

63.715—Obra inédita.

63.716—Obra inédita.

63.717—Obra inédita.

63.718—Obra inédita.

63.719—Obra inédita.

63.720—Obra inédita.

63.721—Obra inédita.

63.722—Obra inédita.

63.723—Obra inédita.

63.724—Obra inédita.

63.725—Obra inédita.

63.726—Obra inédita.

63.727—Obra inédita.

63.728—Obra inédita.

63.729—Obra inédita.

63.730—Obra inédita.

63.731—Obra inédita.

63.732—Obra inédita.

63.733—Obra inédita.

63.734—Obra inédita.

63.735—Obra inédita.

63.736—Obra inédita.

63.737—Clarín. Año VIII. N.° 95. Julio de 1939. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1939.

63.738—Derechos del hombre. N.° 6. Año II. Junio 1939. Periódico. Liga Argentina por los derechos del hombre. Buenos Aires, 1939.

63.739—Don Balón de Baba. Novela. 380 págs. Autor: Alfredo Pareja Díez Canseco. Editor: Club del Libro. A. L. A. Buenos Aires, 31 de mayo de 1939.

63.740—El gran infortunado. Novela 240 páginas. Autor: Telmo Manacorda. Editor: Club del Libro A. L. A. Bs. Aires. 15 de abril de 1939.

63.741—La Ciudad Imperial. (Imperial City) Novela. 480 págs. Autor: Elmer Rice. Traduc. de Rafael Castells Méndez. Editor: Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 30 de junio de 1939.

63.742—La marquesa de santos. Romance histórico. 228 págs. Autor: Pablo Setubal. Traduc. de Benjamín de Garay. Editor: de la traduc. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires. 30 de abril de 1939.

63.743—El alcoholismo. Contribución a la lucha contra el alcoholismo. 32 págs. Autor y editor: Arturo Melo. Remedios de Escalada (Bs. As.), 20 de febrero de 1939.

63.744—A la República Argentina. Poesía. Una pág. Autor y editor: Federico M. Blanco. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.

63.745—Los tiempos nuevos. Reflexiones optimistas sobre la guerra y la revolución. 224 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J.

Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.

63.746—Proposiciones relativas al porvenir de la filosofía. 132 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buens Aires, 30 de marzo de 1939.

63.747—Emilio Boutroux. 178 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.

63.748—La cultura filosófica en España. 160 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.

AGOSTO 5

63.749—Hora Médica. Año I. N.° I. Agosto de 1939. Periódico. Pedro G. Belmes. Buenos Aires, 1939.

63.750—Legislación Nacional del Trabajo. Recopilación. 1.304 páginas. Autor: Antonio Amillano. Editor: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 31 de junio de 1939.

63.751—Motivos. Año I. N.° I. Julio de 1939. Periódico. José María López Peña. Buenos Aires, 1939.

63.752—Conocer la patria es un deber. Libro de lectura. 128 páginas y 16 láminas. Autor: La Monitora Escolar. Editor: Editorial América. Buenos Aires, 12 de julio de 1939.

63.753—Obra inédita.

63.754—Obra inédita.

63.755—Obra inédita.

63.756—Antena. N.° 437 al 440. Julio de 1939. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts, Buenos Aires, 1939.

63.757—El Auto Argentino. N.° 331. Agosto de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires. 1939.

63.758—Revista Mensual B. A. P. N.° 261. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

63.759—Billar. N.° 170 al 172. Abril a junio de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1939.

63.760—Boletín Oficial del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. N.° 121 y 122, Julio de 1939. Periódico. Centro Industriales Panaderos de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1939.

63.761—Ciencia y Técnica. N.° 446. Agosto de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.

63.762—El Cóndor. N.° 117 y 118. Julio de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.

63.763—Conferencias. N.° 29. 2 de Agosto de 1939. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1939.

63.764—Consejos Prácticos. N.° 44. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

63.765—La Industria Azucarera. Número 549. 31 de julio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

63.766—Lasso. N.° 2. VII año. Agosto de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.

63.767—Ocampense. N.° 109 al 117. Junio y julio de 1939. Periódico. José A. Marozzi. Villa Ocampo, Santa Fe, 1939.

63.768—C. A. B. E. Rev. del Club Atlético Bco. Español del Río de la Plata. N.° 47. Julio de 1939. Periódico. Club Banco Español del Río de la Plata. Buenos Aires, 1939.

63.769—Rev. Duperial. N.° 21. Agosto de 1939. Periódico. Industria Química Argentina "Duperial" Soc Anón. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1939.

63.770—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 74. Marzo de 1939. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina. S. A. Buenos Aires, 1939.

63.771—Rev. Oficial de la Asociación Argentina de Criaderos y Semilleros Fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación. N.° 2. Julio de 1939. Periódico. Benito S Licciardi. Buenos Aires, 1939.

63.772—Rev. Pesquera. N.° 3. Julio de 1939. Periódico. Alejandro H. Oddone. Buenos Aires, 1939.

63.773—El Tony. N.° 563 al 566. Julio de 1939. Periódico. Columba Hnos. Buenos Aires, 1939.

63.774—La Tribuna Odontológica. Agosto de 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.

63.775—Variedades Médicas. N° 10. Año VII. Mayo de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Capital y Provincia, 1939.

63.776—La Voz del Libro. N.° 2 y 3. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan C. Torrendell. Buenos Aires, 1939.

63.777—La Voz del Marino. N.° 148. Julio de 1939. Periódico. Weeko Dendor. Buenos Aires, 1939.

63.778—La Zona. N.° 3. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 12 de Octubre. Buenos Aires, 1939.

63.779—Obra inédita.

63.780—Obra inédita.

AGOSTO 7

63.781—Transportes Urbanos. Año IV N.° 43. Julio de 1939. Periódico. Eduardo González Artayeta. Buenos Aires, 1939.

63.782—Tramitación.

63.783—Te quiero con locura. Vals. Letra. Una página. Autor: Armando J. Tagini. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 29|II|1939.

63.784—Obra inédita.

63.785—Obra inédita.

63.786—El mecanismo de la contabilidad Principios, práctica y procedimientos. 805 páginas. Autor anónimo. Editor: Universidad La Salle de Sud América. Buenos Aires, 7 de agosto de 1939.

63.787—Fuego y Agua. Año II. N.° 12. 15 de junio de 1939. Periódico. Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.

63.788—Un rimero de verdades (La profesión médica y el gremialismo). 166 páginas. Ed. 2.ª. Autor: Pedro S. Acuña. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, Enero de 1939.

63.789—Obra inédita.

63.790—Revelación. Año 4. N.° 27 y 28. Junio y julio de 1939. Periódico. Asociación "Alas Blancas" de estudios y Culto Cristiano. Buenos Aires, 1939.

63.791—Clínica quirúrgica en las hidatidosis costal y pleural. Científica. 184 páginas y 2 láminas. Autor: Pedro D. Curutchet. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.

63.792—Heraldo de San Luis. Año I. N.° 59. 6 de julio de 1939. Periódico. Mariano Celorrio. San Luis, 1939.

63.793—Hija de nadie (inocencia). Milonga. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 24 de junio de 1939.

63.794—Tei de querer. Zamba. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

63.795—Crioyitas mías. Gato. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.796—Camino inseguro. Disonantes y resonantes. Literatura y didáctica. 200 páginas. Autor y editor: Julio Lamrod. Buenos Aires, 31 de julio de 1939.

63.797—Trabajo en el comercio. Régimen legal de las actividades profesionales en el comercio. 600 páginas. Autor y editor: R. J. Vidales. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 29 de julio de 1939.

63.798—Papirolas (tratado de papiroflexia). Figuras geométricas de papel doblado y plegado. 2.° manual. 200 páginas. Aut.: Vicente Solórzano Sagredo. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, julio de 1939.

63.799—Obra inédita.

63.800—Obra inédita.

63.801—Cirrus. 128 páginas. Autor y editor: Arturo J. Serantes Peña. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

63.802—Nuestro nuevo derecho. Hacia una ley más humana y más justa. 176 páginas. Autor y editor: Gastón Federico Tobal. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.

63.803—Sentimientos en lucha. Novela. 179 páginas. Autor: Jolié Vérité. C. M. P. Editor: Porter Hnos. Agosto de 1939.

63.804—Jolié Vérité. Solicitud de seudónimo.

3.805—Finesse. Literaria. 172 páginas. Autor y editor: Juan Filloy. Buenos Aires, 3 de enero de 1939.

63.806—Mañanita de sol. Estilo campero. Música. Dos páginas. Autor: Julio de Arce. Editor: Imprenta "Dante". Santa Fe, 25 de julio de 1939.

63.807—Julio de Arce. Solicitud de seudónimo.

63.808—Humahuaqueña. Música para flauta. Oboe y Fagot. Una página. Autor: Héctor Gallac. Editor: Rev. Mensual Ilustrada "Actividad". Rosario, julio de 1939.

63.809—Obra inédita.

AGOSTO 8

63.810—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.811—Declaración de Reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.812—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.813—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.814—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.815—Obra inédita.

63.816—Obra inédita.

63.817—El Día. Año XVI. N.° 4427. 8 de agosto de 1939. Periódico. Miguel Marchese. — Buenos Aires, 1939.

63.818—Viento Sur. Literaria. 173. págs. Autor y editor: Roberto Farías Alem. — Buenos Aires, 3|VIII|1939.

63.819—La tos de la muñeca. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.820—La tos de la muñeca. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.821—El dedal. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.822—El dedal. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.823—Sevilla. Seguidillas sevillanas. Música. 5 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.824—Castilla. Seguidillas. Música. 7 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.825—Tango de la "Suite España" Música. Dos págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.826—Cádiz. Serenata española. Música. 4 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.827—Teoría de la Música. Op. 145. N.° 3. 84 págs. Autor: Arturo Falcni. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.

63.828—Bregeiro. Danza brasileira. Música. Dos págs. Autor: E. Nazareth. Arreglo para guitarra por A. Sinópoli. Editor: G. Ricordi & Cia. — Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.829—Ejército Argentino. Marcha. Música. Dos págs. Autor: P. S. Lichius. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.830—Obra inédita.

63.831—Gramatiquilla. Lecciones de lengua castellana. 69 págs. Autor: H. E. C. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

63.832—Lecciones de álgebra elemental. Curso de matemáticas. Autor: E. Morales. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

63.833—Mens Sana. Año II. N.° 15. Agosto de 1939. Periódico. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata. — La Plata, (Bs. As.), 1939.

63.834—Entre chatos y saetas. Fandanguillo. Música. Dos págs. Autor: Luis Catalán y José Brullo. Editor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

63.835—Cine Prensa. Año I. Vol. I. N.° 2. 28 de julio de 1939. Periódico. Natalio Bruski. — Buenos Aires, 1939.

63.836—Vida mía. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.

63.837—Vida mía. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.

63.838—Deudas amargas. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Dalmiro Pereyra. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31|7|1939.

63.839—Obra inédita.

63.840—Clamor. Año I. N.° I. 30 de julio de 1939. Periódico. Organo Oficial de la Unión de Vecinos de Matanza. — San Justo, F. C. O., 1939.

63.841—De un canillita. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Antonio Di Cónsoli y Miguel Angel Caruso. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1939.

63.842—Obra inédita.

63.843—El Mentor. Año I. N.° 27. 2 de agosto de 1939. Periódico. Angel M. Cobial. — Basavilbaso, E. Ríos, 1939.

63.844—Teorías educativas modernas. Modern educative theories. 272 págs. Autor: Boyd H. Bode. Traduc. de Manuel Gallardo. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.

63.845—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 344 págs. Autor: Harry Altschuler. Traduc. de Manuel Tovar y Córdova. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.

63.846—Procedimientos modernos en coronas y puentes. Principios y técnicas de los puentes fijos y removibles. 500 págs. Autor: Lee Walter Doxtater. Traduc. de Francisco Calderón Caso. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.847—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 464 págs. Autor: John Víctor Tinen. Traduc. de Carlos Robles. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.848—Enfermedades de la mujer. Dos volúmenes. 586 págs. c|u. Autor: Harry Sturgeon Crossen y Roberto James Crossen. Traduc. de Oscar G. Carrera. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.849—Tratado completo de obstetricia. Dos volúmenes. 1.636 págs. Autor: Henricus J. Stander. Traduc. de Isidro Espinosa de los Reyes y José Rabago. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.850—El contrato de opción. 224 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Uteha (José González Porto). — Buenos Aires, 4 de julio de 1939.

63.851—Obra inédita.

61.151—Sin madre. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Cayetano Tumini. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

AGOSTO 9

63.852—Porteña. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.853—Porteña. Milonga. Letra. Una pág. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.854—De regreso. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Manuel R. López. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.855—De regreso. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Carmelo G Lalia. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.856—Nuestro ideal. Literaria. 157 páginas. Autor y editor: Alejandro Cardahi. Buenos Aires, 8 de agosto de 1939.
63.857—Primavera de amor. Canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 6-8-1939.
63.858—Reproches. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 8-8-1939.
63.859—Historia para el tercer grado de las Escuelas de la Provincia de Santa Fe. 112 páginas. Autor: Jacinto M. Castillo. Editor: Manuel Alvarez. Rosario, 7 de agosto de 1939.
63.860—Obra inédita.

63.861—Obra inédita.
63.862—Alegría, alegría. Marcha. Música. Dos páginas. Autor y editor: Antonino A. Cipolla. Buenos Aires. 8-7-1939.

63.863—Obra inédita.

63.864—Obra inédita.

63.865—Reg. Contrato.

63.866—Es en vano. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Emilio Tántera. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 4-8-1939.

63.867—Arriba. N.º 80. 2.ª época. 2 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina., Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid. 1939.
63.868—Madrid. Año I. N.º 82. 12 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina, Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid, 1939.

63.869—Fulgor. Año I. N.º 10. Agosto de 1939. Periódico. Sociedad de Exalumnos de la Escuela A. y O. San Vicente de Paúl. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

63.870—Obra inédita.
63.871—Límites argentinos (La tierra y el hombre). 282 páginas. Autor: Francisco Suaiter Martínez. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.872—Ocios. Literaria. 28 páginas. Autor: María L. Berrondo. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 14 de julio de 1939.

63.873—Obra inédita.

63.874—Obra inédita.

63.875— Sin fe. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Nerón Ferrazzano. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5-8-1937.
63.876—Mirtha. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Nerón A. Ferrazzano. Buenos Aires, 4 de julio de 1939.

63.877—Soy chiquitito. Canción infantil. Letra. Dos páginas. Autor: M. Rosario Cipriotta. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.

63.878—Soy chiquitito. Canción infantil. Música. Dos páginas. Autor Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.

63.879—Shimmy. Danza americana número 2. Música. 10 páginas. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.880—El zorzal. Canto tucumano. Música. 4 páginas. Op. 54. Autor: J. Aguirre. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.
63.881—Ollantay. Danza americana número 6. 5 páginas. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.882—La Comuna. Año XI. N.º 1123. 5 de agosto de 1939. Periódico. Urbano Justo Zelaya. San Isidro, (F C. C. A.) 1939.

63.883—Obra inédita.

63.884—Obra inédita.

63.885—Carta topográfica Rep. Argentina. Campo de Mayo. Escala L : 100.000. Una hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar. Editor: Dirección General del Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 3 de agosto de 1939.

63.886—Jurisprudencia del trabajo. Año I. N.º 70. 4 de agosto de 1939. Periódico. Horacio Salas Silles. Buenos Aires, 1939.

63.887—Obra inédita.

63.888—Argentinisches Tageblatt. Números L 15.627 al L 15.656. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.

63.889—Argentinisches Wochenblatt. Nros. LXI 3300 al LXI 3303. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.
63.890—Atlántida. N.º 871. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.891—Autotécnica. N.º 3. 31 de julio de 1939. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mec. de Automóviles. Buenos Aires.
63.892—Billiken. Nros. 1024 al 1028. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.893—Boletín Estadístico e Informativo. N.º 46. Año V. Junio de 1939. Periódico. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1939.
63.894—Brújula. N.º 45. Agosto de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.
63.895—La Cancha. Nros. 567 al 583. Abril de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1939.
63.896—El Carmeño. Nros. 474 al 478. Julio de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco, (Pcia Bs. As.), 1939.
63.897—La Chacra. N.º 106. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida; S. A. Buenos Aires, 1939.
63.898—El Chubut. Nros. 4376 al 4400. Junio de 1939. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia, 1939.
63.899—Córdoba. Nros. 3768 al 3798. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1939.
63.900—Damas y Damitas. Nros. 2 al 5. Julio de 1939. Periódico. Emilio Ramírez. Buenos Aires, 1939.

63.901—La Defensora. N.º 13. Agosto 1.º de 1939. Periódico. "La Defensora", Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires.
63.902—Delamerikay. Nros. 1450 al 1461. Magyarsag. Julio de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó, Buenos Aires, 1939.
63.903—El Día. Nros. 122 al 152. Julio de 1939. Periódico. H. Stunz & C., La Plata, (Pcia. Bs. As.), 1939.
63.904—Edición Rural. Nros. 97 al 116. Julio de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
63.905—Escuela y Religión. N.º 6. 1.º de agosto de 1939. Periódico. C. A. de Educación Católica. La Plata (Pcia. (Bs. As.), 1939.
63.906—F V D. N.º 216. 5 de agosto de 1939. Periódico. PP Bayonese. Buenos Aires. 1939.
63.907—La Fraternidad. Nros. 674 al 675. Julio de 1939. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
63.908—La Gaceta. Nros. 123 al 127. Julio de 1939. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco, (Pcia. Bs. As.), 1939.
63.909—Gaceta del Colmenar. N.º 4. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Buenos Aires, 1939.
63.910—El Golfer Argentino. N.º 96. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.911—El Gráfico. Nros. 1043 al 1046. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

63.912—Il Mattino D'Italia. Números 3301 al 3331. Julio de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.

63.913—Motor. N.º 42. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.

63.914—Noticioso Forestal. N.º 3 y 4. 10 de junio y 10 de julio de 1939. Periódico. Ricardo Vergara. Buenos Aires. 1939.

63.915—Ovina. Nros. 8 y 9, 29 de julio de 1939. Periódico. Juna Mondejar. Buenos Aires, 1939.

63.916—Pays Libre (País Libre). Números 977 al 981. Julio de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.

63.917—Para Tí. Nros. 895 al 898. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
63.918—Radio Técnica. Nros. 285 al 288. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.

63.919—Resumen. Nros. 83 al 85. Julio de 1939. Periódico. Francisco Pixai. Buenos Aires, 1939.

63.920—Rev. Astronómica. N.º III. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.

63.921—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 12 al 15. Junio a agosto de 1939. Periódico. Tomás Devoto y C. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

63.922—Rev. Socialista. N.º 109. 12 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.
63.923—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.º 24. Julio de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.
63.924—Unificación de impuestos internos. N.º 48. 30 de junio de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires 1939.
63.925—La Vanguardia. Nros. 11.574 al 11.603. Junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". — Buenos Aires. 1939.
63.926—Vida Femenina. N.º 71. 15 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.
63.927—Vocaciones. N.º 14. Agosto de 1939. Periódico. José M.ª Feraud García. Tucumán, 1939.
63.928—La Voz del Cigarrero. N.º 1.º al 6. Enero a junio de 1939. Periódico. Centro Cigarrero Minoristas de Buenos Aires, 1939.
63.929—Obra inédita.
63.930—Endemiografía de la difteria. Científica. 286 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1939.

63.931—Características endemiográficas de la infección tuberculosa en la Rep. Argentina. 22 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: Est. Gráfico de A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.

63.932—Lo "Autóctono" en leprología. 20 páginas. Autor Pedro P. Piñero García. Editor: E. Spinelli. Buenos Aires, 1939.
63.933—Obra inédita.
63.934—Hereford. Año VI. N.º 26. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Hereford. Buenos Aires, 1939.
63.935—Obra inédita.
63.936—Obra inédita.

AGOSTO 10

63.937—S. A. E. Seamos Enteramente Argentinos. Año I. N.º 1. 12 de agosto de 1939. Periódico. Mariano Marambio Ballesteros. Buenos Aires, 1939.

e.25 ago.-v.6 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el Art. 5.º de la Ley N.º 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13. de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el Art. 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1939 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1939), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1939 y el importe del canon por el segundo semestre de 1939. — Tomás M. Ezcurra, Director.

e.26 ago.-v.13 sept.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "La Unión", presentada a nombre de don José Victoriano Fernández, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente N.º 141.433-1938.

Señor Director de la Dirección Minas y Geología, calle Perú 562, Buenos Aires. — José V. Fernández por derecho propio, hacendado, arrendatario del lote N.º 8, Sección A, zona de San Julián, constituyendo domicilio legal en su casa-habitación ubicada en la parte Norte del referido lote, al señor Director muy respetuosamente me presento y digo: Que vengo a solicitar del señor Director quisiera acordarme dentro de las disposiciones legales, una pertenencia minera, para la explotación de

minerales kaolín, comprendido dentro del Art. 4.º, categoría 6.ª. — Comprende esta petición la siguiente ubicación: por el Norte campos pertenecientes al mismo lote 8, Sección A, zona de San Julián; por el Sur la Laguna Los Alzados; por el Este, a cinco mil metros de la línea que parte de Norte a Sur, divisoria entre el lote 8, Sección A y el lote 12, Sección B, ambos de la zona de San Julián; por el Oeste, a cuatro mil quinientos metros de la línea que va de Norte a Sur, divisoria entre el lote 8 y 9, ambos de la zona de San Julián. — Siendo señor Director, en haber sido el primero en encontrar en las barrancas formadas donde se encuentra esta pertenencia, indicios de piedra kaolín, no habiendo ninguna otra explotación en una extensión de mayor de cuarenta kilómetros dentro de este radio. — Con el objeto de demostrar mejor la ubicación donde se encuentra la pertenencia que dejo solicitada, adjunto un pequeño diseño de su ubicación. — Fdo.: José V. Fernández. — Recibido en mi oficina hoy diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 21|38. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de don José Victoriano Fernández. — La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la Sección A, de la zona San Julián, Territorio de Santa Cruz, y el punto de extracción de la muestra se halla a 4.500 metros al Este de un punto situado a 3.000 metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es fiscal, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 29 de 1939. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín, (mina "La Unión"), presentada a nombre de don José Victoriano Fernández, bajo el número 88, folio 40 del Libro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.º 7094-v.31 ago.

e.8 sept.-N.º 7094-v.8 sept.

e.16 sept.-N.º 7094-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 140.516 — 1938.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director General, para solicitarle se conceda al aborigen Roque Condori, radicado en el pueblo de Susques del Territorio de Los Andes, un permiso de cateo en la cumbre de la serranía de "Lari Grande", de dicho Territorio, con superficie de 2.000 hectáreas, orientadas más o menos Norte-Sud, teniendo de largo 10.000 metros en el arrumbamiento indicado y 2.000 metros en la dirección Este-Oeste. — El esquinero N. O. debe quedar a unos 500 metros al Este del cerro "Silbador" y al extender el cateo al Sud, deja también a igual distancia hacia el Oeste al cerro "Bavaro", quedando el cerro "Morado" dentro de la superficie solicitada, tal como se indica en el croquis adjunto. — Saluda al señor Director General muy atentamente. — Fdos.: Juan A. Domínguez, Encargado de la Com. Hon. de Reducciones de Indios. y Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas cincuenta minutos. — Acompaña croquis. — Debe sellado por $ 7. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 7|38. — Sin perjuicio de que oportunamente se constituya domicilio, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susqués, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 mts. en dirección Norte-Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 5.000 metros al Norte de un punto situado a 500 metros al Este de la cúspide del cerro Bavaro. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Roque Condori, bajo el N.º 1054, folio 465 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.º 140.077-1938.

Territorio Nacional de Los Andes, Susques, Diciembre 31 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires. — Santos M. Guzmán, soltero, 54 años de edad, argentino, profesión criador y empleado nacional, constituyendo domicilio legal en este pueblo de Susques; Cándido Guzmán, casado de 32 años de edad, argentino, profesión criador y agricultor y maquinista, constituyendo domicilio legal en el lugar llamado Abra Azul; y Juan C. Vásquez, viudo, argentino de 60 años de edad, de profesión criador y agricultor, constituyendo domicilio legal en el lugar llamado Corral Blanco, ambos nativos y hábiles pobladores en este Departamento Susques; ante el señor Director nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar cateos mineros en busca de minerales de primera categoría (especialmente el mineral de estaño, oro, plata, mica), en la jurisdicción del Departamento Susques del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), que deberá ubicarse en la siguiente forma: Norte Cerro Cóndor Huasi, Cerro Piedra Parada, Cerro Chico. — Por el Este; Cerro Chico, Silbador, Abra Tuegle Chico. — Por el Sud Abra Tuegle Chico, Cerro Corral de Peña. — Por el Oeste, Cerro Corral de Peña a Cerro Cóndor Huasi, a ubicarse en forma de un cuadrilátero; o sea al Oeste del pueblo de Susques a unos 25 kilómetros, partiendo con el camino de ésta por San Chico, Criadero número 2, Abra Grande a (Chile) como paralelo, de estos dos extremos se trazarán dos paralelas diez mil metros por el Oeste y el Este; dos mil metros Norte y Sud, uniendo estos cuatro extremos, queda formado un cuadrilátero, de la zona que solicitamos, y adjuntamos croquis y muestras; las herramientas que emplearemos para los trabajos de exploración y cateos, son: palas, picos, barretas, barrenos, combos y demás elementos que la naturaleza de las operaciones lo requieran. — En lo que — solicitamos por ser de justicia. — Fdos.: S. M. Guzmán. — Cándido Guzmán. — Juan C. Vásquez. — Ratificando el contenido las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra en día de la fecha. — Fdo.: S. M. Guzmán, Delegado. — Recibido en mi Oficina hoy once de enero de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas diecisiete minutos. — Acompaña croquis y un sellado valor de dos pesos m|n. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 12|38. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m., ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 m. al Este de un punto situado a 4.800 m. al Sud del punto denominado Bavaros. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores: Santos M. Guzmán, Cándido Guzmán y Juan C. Vásquez, bajo el número 1053, folio 464 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.º 140.525-1938.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, para solicitarle se conceda al aborigen Santos M. Guzmán, vecino del pueblo de Susques en el Territorio de Los Andes, un permiso de cateo en el Distrito Rosario de Susques, en dicho Territorio, de 2.000 hectáreas, ubicadas sobre el Cerro Farallón, teniendo de largo 10.000 metros en dirección Norte-Sud y de ancho 2.000 metros, en el sentido Este-Oeste. La cabecera Norte de este cateo quedará en el Abra de Lina, constituída por el Cerro Farallón y Cerro Lina, como se indica en el croquis adjunto. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Fdos.: Juan A. Domínguez, Encargado de la Com. Hon. de Reducciones de Indios. — Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi oficina hoy siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. Adeuda sellado por $ 7. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 11|38. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 metros al Este de un punto situado a 1.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Lina. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Santos M. Guzmán, bajo el N.º 1055, folio 465 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, expediente número 142.180-1938.

"Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10, del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1939

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Agentes Habilitados	66.175.768.69	61.604.771.29	4.570.997.40	—
Agentes Escolares	242.673.58	31.505.60	211.167.98	—
Alcancías	233.60	78.—	155.60	—
Acreedores Varios	219.043.97	221.691.49	—	2.647.52
Aporte del 6 o/o al Fondo Ley 4349	59.539.20	—	59.539.20	—
Boletines Especiales Canjeados	315.385.—	250.000.—	65.385.—	—
Boletines Comunes Canjeados	52.737.—	45.594.—	7.143.—	—
Banco de la Nación Argentina - Cuenta General	28.554.184.16	16.840.318.29	11.713.865.87	—
Banco de la Nación Argentina - Cuenta Tesorería	11.695.977.01	11.620.423.60	75.553.41	—
Banco de la Nación Argentina - Títulos en Custodia	137.645.750.—	814.000.—	136.831.750.—	—
Banco Central de la Rep. Arg. - Cédulas en Custodia	1.498.775.—	53.400.—	1.445.375.—	—
Caja	43.863.452.51	43.641.026.14	222.426.37	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	124.777.94	145.438.60	—	20.660.66
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	2.212.302.43	1.160.—	2.211.142.43	—
Cuotas Embargadas	6.888.78	7.688.58	—	799.80
Cuentas Corrientes	29.319.987.12	165.273.205.62	—	135.953.218.50
Cuentas Corrientes - Diferencia a Regularizar	51.872.58	515.52	51.357.06	—
Cuentas Corrientes - Cta. Global, aplic. Art. 6.º, Inc. f)	76.215.14	2.345.343.95	—	2.269.128.81
Créditos en Gestión Judicial	33.885.80	1.093.60	32.792.20	—
Comisión Cobro Cupones	7.259.84	—	7.259.84	—
Deudores Incobrables y Varios	993.60	—	993.60	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	9.073.853.18	9.036.715.22	37.137.96	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	31.330.37	6.092.137.48	—	6.066.807.11
Emisión Valores de Ahorro	31.658.634.—	216.481.269.—	—	184.822.635.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	254.792.66	3.426.877.87	—	3.172.085.21
Emisión de Libretas con Cargo	84.78	1.008.28	—	923.50
Fondo de Reserva	—	7.738.685.04	—	7.738.685.04
Ganancias y Pérdidas	13.144.45	31.388.98	—	18.244.53
Garantías	23.870.50	91.842.01	—	67.971.51
Garantías Construcción Edificio Administración Central	23.700.—	531.200.—	—	507.500.—
Gastos de Administración	273.019.72	15.60	273.004.12	—
Gastos de los Inmuebles	9.011.28	—	9.011.28	—
Gastos Pendientes de Liquidación, 1938	28.014.34	29.694.34	—	1.680.—
Inmuebles	3.130.413.10	—	3.130.413.10	—
Intereses	13.788.13	3.922.53	9.865.60	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	124.061.75	—	124.061.75
Ley 10.676 - Art. 2.º - Inc. 2.º, ítem h)	5.449.52	6.392.67	—	943.15
Muebles e Instalaciones	62.843.03	—	62.843.03	—
Obligaciones Personales	87.444.79	5.434.97	82.009.82	—
Operaciones Pendientes	28.298.096.72	28.378.917.39	—	80.820.67
Papelería e Impresos	87.468.41	—	87.468.41	—
Producido Inmuebles	—	77.980.—	—	77.980.—
Renta de Fondos Públicos	—	2.932.022.75	—	2.932.022.75
Sueldos	992.320.—	—	992.320.—	—
Sueldos Liquidados	735.642.95	736.857.22	—	1.214.27
Sobrante Ejercicio 1938	—	1.558.39	—	1.558.39
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	295.—	—	295.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	20.898.77	50.—	20.848.77	—
Valores de Ahorro en Tesoro	195.539.550.—	26.364.550.—	169.175.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	45.081.758.—	33.212.624.25	11.869.133.75	—
Valores en Depósito	590.650.—	32.750.—	557.900.—	—
	638.235.505.02	638.235.505.02	343.855.883.17	343.855.883.17

CARLOS RISSO DOMINGUEZ
Presidente

BELISARIO PONARI
Contador General

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Agosto de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	343.25	389.02
Francia	8.58	9.70
Italia	18.18	20.60
Alemania . . .	134.97	153.66
Holanda	183.14	208.79
Bélgica	58.02	65.74
Suiza	77.56	88.12

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

En el día y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, las licitaciones privadas para locaciones de inmuebles destinados a las siguientes dependencias de la Repartición:

Día 28 de septiembre de 1939, a las 16 horas: Comisaría de la Sección 40a., Dentro del radio limitado por las calles Portela, Francisco Bilbao, Lacarra y Juan Bautista Alberdi.

Día 28 de septiembre de 1939, a las 16,15 horas: Comisaría de la Sección 45a., Caballerizas y Destacamentos de Bomberos para la misma: Dentro del radio limitado por las calles: Segurola, Pareja, San Nicolás y Simbrón.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.º 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — Segundo Fautrier, Inspector General, Jefe División Administrativa.

e.31 ago.-v.11 sept.

En el día y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, las licitaciones privadas para locaciones de inmuebles destinados a las siguientes dependencias de la Repartición:

Día 27 de septiembre de 1939, a las 16 horas: Comisaría de la Sección 4a., Dentro del radio limitado por las calles Bernardo de Irigoyen, Moreno, Salta y Venezuela.

Día 27 de septiembre de 1939, a las 16,15 horas: Comisaría de la Sección 34a. Dentro del radio limitado por las calles: Avenida Coronel Roca, Matanza, Avenida Cruz, Avenida Riestra, Lanza, Avelino Díaz, Beaucheff, Salcedo y Avenida Sáenz.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.º 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — Segundo Fautrier, Inspector General, Jefe División Administrativa.

e.31 ago.-v.11 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26.618-DC 939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 3.000, toneladas de leña de quebracho colorado, tipo Campana, con

destino al Distrito de Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, Capital Federal (Oficina de Compras), cualquier día habil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el dia 20 de septiembre próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.31 ago.-v.4 sept.

(Expte. 26.617 DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilogramos de papel para impresión de boletas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficinas de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de septiembra próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.31 ago.-v.4 sept.

(Expte. 24.800-DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de electrobombas, centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, transformadores, accesorios y repuestos con destino al Distrito de Mar del Plata, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Mar del Plata.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de octubre próximo, a las 15,30 día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.31 ago.-v.11 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Acevedo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 96.01 m|n., noventa y seis pesos con un centavo moneda nacional, importe de la resolución N.° ....Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Expediente 4|45|286-L-16).

Los secretarios

e.31 ago.-N.° 39-s|p.p.-v.11 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Montiel 2160, Circ. 1ra., partida 34.706, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.527 bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 7, manzana 2, calle Gral. E. Garzón, Circ. 1ra., partida 34.588, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución teritorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.528, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 792 s|p.p. v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 16, manzana 17, calle E. Garzón, Circ. 1ra., partida 34.571, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.529, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago. N.° 791 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago. N.° 2597 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Ocampo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago. N.° 2596 s|p.p.-v.4 oct.

El doctor Luis Gómez Molina, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la República, cita y emplaza por el término de quince días a don **Simón Curi** para que comparezca a estar a derecho en los autos del juicio que, sobre secuestro, le sigue don Luis Arambura por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 ago.-N.° 2591 s|p.p.-v.16 sept.

El Juez en lo Civil doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Rossi** y doña **Carlota o Luisa Carolina Frigerio de Rossi.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — César F. Iraola, secretario.

e.31 ago.-N.° 2592 s|p.p. v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Modesto B. Bompard**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2593 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino del Valle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2594 s|p.p. v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Cocusa y Germán Umet**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e. 31 ago. N.° 2595 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez doctor Martín Abeleenda cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel María Bozal Mejía o Bozán.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.31 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 parte, manzana I., Circ. 1ra., partida 34.852', para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.526, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guaminí 2527, Circ. 1ra., partida 34.961, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21.525, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, Pasaje 1, Circ. 2.ª, partida 8087, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.570, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Planisoles**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 ago.-N.° 2588.s.p.p.-v.4 oct.

Por disposicin del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente., a **Angel Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1939. José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 ago.-N.°2589.s.p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Paulino García**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.31 ago.-N.° 2590.s.p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Piernik**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2585.s.p.p.-v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, calle Río Cuarto. Circ. 2.ª, partida 7127²³, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.556, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.16 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de **César Franco**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.31 ago.-N.° 2569 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Iriarte 4760, Circ. 2.ª, partida 7127, 7454|42)8, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|32, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.557, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, calles Traful y Toay, Circ. 2.ª, partida 7202, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.555 bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, Pasaje 2, esquina Pasaje 1 Circ. 2.ª, partida 8046, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.565, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, calle Avda. Sáenz, Circ. 2.ª, partida 8068, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21.652, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca Pasaje 315, Circ. 2.ª, partida 6622 4|52, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1927|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.553, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

.31 ago.-N.° 808 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sali, 917 lote 5, Circ. 2.ª, partida 7124¹⁰, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.571, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago. N.° 807 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de Pasaje 7, lote 5, Circ. 2.ª, partida 71.26², 7127|6|10|10, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.560, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, Pasaje 7, esquina Pasaje 2, Circ. 2.ª, partida 7126², 7127, 6|10|13, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.561, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, Pasaje 2, Circ. 2.ª, partida 7126², 7127, 6|10|15, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, Pasaje 2, Circ. 2.ª, partida 7126², 7127, 6|10|16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.554, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, Pasaje 7, Circ. 2.ª, partida 7126², 7127, 6|10|12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.559, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael José Estévez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 ago.-N.° 2598 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez doctor Martín Abeleida cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Luis Romero Alarcón**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.

e.31 ago.-N.° 2577 s.p|p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, manzana 11, calle Montiel, Circunscripción 1.ª, partida 25.333, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18.597, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 763 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 41, manzana B, calle Montiel, Circunscripción 1.ª, partida 25.269, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18.581, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 762 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 9, manzana J, calle Coronel Cárdenas, Circunscripción 1.ª, partida 25.177, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18.579, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 761 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana J, calle Cnel. Cárdenas, Circunscripción 1.ª, partida 25.167, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18.548, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 760 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana J, calle Francisco Bilbao, Circunscripción 1.ª, partida 25.150, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18.547, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 759 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, manzana J, calle Fco. Bilbao, Circunscripción 1.ª, partida 25.149, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18.546, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 758 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Oliden número 1945, Circ. 1.ª, partida 26085², para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1929|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21544, bajo apercibimiento de substanciarse, el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 774 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manz. J., calles Montiel y Chascomús, Circ. 1.ª, partida 25861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18607, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 772 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, calle Guaminí, Circ. 1.ª, partida 25602, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18606, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 771 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 23, manz. 5, calle Montiel, Circ. 1.ª, partida 25551, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18605, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 770 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manz. 5, calle Montiel, Circ. 1.ª, partida 25550, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18604, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 769 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Miguel Raúl Serpa Guiñazú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.º 2599-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Pedro y Ernesto Orestes Gallarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.º 2600-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Raúl Cayoso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.º 2601-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Luis Pareti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.º 2602-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Emilio L. González, se cita, llama y empaza a **José Víctor González**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 ago.-N.º 2603-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor Emilio L. González, se hace saber a don **José Martorelli y Luis Loro**, por tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires Junio 13 de 1939. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Sr. Defensor Oficial de los ejecutados, sentencio de venta esta causa seguida contra José Martorelli y Luis Loro y ordeno se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — González".

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 ago.-N.º 2604-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Monge**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.31 ago.-N.º 2605-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a **Jan Groen**, procesado por contrabando, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Agosto 24 de 1939. — Miguel Rivas Argüello, secretario.

e.31 ago.-N.º 2606-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1939. Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

e.31 ago.-N.º 2607-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, manzana 28, calle Carhué, Circunscripción 1.ª, partida 25.110, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.541, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 754 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manzana 28, calle Carhué, Circunscripción 1.ª, partida 25.109, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.540, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 753 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, manzana 28, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.095, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.539, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 752 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, manzana 28, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.094, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.538, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 751 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General E. Garzón 7075, Circ. 1.ª, partida 34569, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21530, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 790 s|p.p.-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manz. T., calle Tapalqué, Circ. 1.ª, partida 33679, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21521, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle San Pedro número 6708, Circ. 1.ª, partida 33414, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21542, bajo apercibimien de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Coronel Cárdenas número 2352, Circ. 1.ª, partida 33285, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21543, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manz. P., calles J. E. Rodó y Murguiondo, Circ. 1.ª, partida 32426, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21536, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, manz. P., calles Tafí y J. E. Rodó, Circ. 1.ª, partida 32419, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por el expediente número 21535, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.N.° 785 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tandil número 7219, Circ. 1.ª, partida 29300, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1931, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21549, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Montiel N.° 2779|81, Circ. 1.ª, partida 29175, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1929|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21541, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 9, manzana 28, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.093, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro le dicho impuesto, por expediente N.° 18.537, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 750 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6, manzana 28, calle Gral. E. Garzón, Circunscripción 1.ª, partida 25.090, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.524, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 749 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, manzana 27, calle Gral. E. Garzón, Circunscripción 1.ª, partida 25.078, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.521, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 748 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manzana 27, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.063, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.520, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 747 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Larrazábal 1662|64, Circunscripción 1.ª, partida 25.014, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1930, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21.572, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 746 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, manzana Y, calle Chascomús, Circunscripción 1.ª, partida 25.350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.599, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 765 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, manzana 11, calle Montiel, Circunscripción 1.ª, partida 25.339, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.598, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 764 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, de la calle Pasaje 1, Circ. 2.ª, partida 8088, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto por expediente número 21.566, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 815 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, de la calle Pasaje 1, Circ. 2.ª, partida 8099, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto por expediente número 21.569, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 814 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca Avda. Chicago 6701 y Cda. de Gómez. Circ. 1.ª, partida 27.312|13², para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.548, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 813 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6, manzana 14, calle San Pedro, Circ. 1ra., Partida 24.683, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1929|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21.512, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 812 s|p.p. v.16 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier 2381|83, Circ. 1ra., partida 32.868, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.573, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 811 s|p.p. v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8 y parte del 13, Sec. 15, frac. A., solar C., manzana 167, pueblo Graneros, Territorio de La Pampa, partida 1978, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|32, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18.609, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 810 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8 y parte del 13, sección 15, fracción A., pueblo Graneros, Territorio de La Pampa, partida 2176, solar A., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1927|32, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto por expediente número 18.698, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 809 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estonia N.° 2180, Circ. 1.ª, partida 29100, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21540, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manz. 4, calles San Pedro y Andalgalá, Circ. 1.ª, partida 27490|98⁴, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21520, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Francisco Bilbao número 6749, Circ. 1.ª, partida 27399, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21546, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez número 2409, Circ. 1.ª, partida 27326, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida pos el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21547, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle San Pedro 6655, Circ. 1.ª, partida 27179, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|30, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21550, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier número 2127, Circ. 1.ª, partida 26776, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21551, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, manzana A., calle Pilar, Circ. 1.ª, partida 26596, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21527, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manz. M., calles J. E. Rodó y Tafí, Circ. 1.ª, partida 26542, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobra de dicho impuesto, por expediente número 21523, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4, manzana J, calle Fco. Bilbao, Circunscripción 1.ª, partida 25.147, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobre de dicho impuesto, por expediente N.° 18.544, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 757 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6, manzana Z, calle Fco. Bilbao, Circunscripción 1.ª, partida 25.145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.543, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 756 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 22, manzana 22, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.130, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.542, bajo apercibimiento le substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 755 s|p.p.-v.16 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Fernando Soto**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 ago.-N.° 2579 s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, manzana O, calle Cafayate, Circ. 1ra., partida 23.056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.577, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 726 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18, manzana A, calle Murguiondo, Circ. 1ra., Part. 22.927, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.576, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 725 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana A, calle Murguiondo, Circ. 1ra., partida 22.926, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.575, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 724 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote E, manzana B, calle Monte, Circ. 1ra., partida 22.906, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.573, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 26, manzana B, calle Murguiondo, Circ. 1ra., partida 22.896, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.572, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manzana B, calle Murguiondo, Circ. 1.ª, partida 22.895, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.571, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28, manzana B, calle Murguiondo, Circ., 1ra., partida 22.094, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.570, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
.31 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, manzana N., calle Remedios, Circunscripción 1.ª, Partida 22.525, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por el expediente N.° 18.565, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 715.sp.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, manzana N., Circunscripción 1.ª, calle Remedios, Partida 22.524, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 18.564, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 714.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 21, manzana N, calle Tandil, Circunscripción 1.ª, Partida 22.508, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 713.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manzana N., calle Tandil, Circunscripción 1.ª, Partida 22.505, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.562, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 712.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, manzana A., calle Bragado, Circunscripción 1.ª, Partida 22.159, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.561, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 711.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manzana A., calle Larraya, Circunscripción 1.ª, Partida 22.081, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.535, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 710.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, manzana 9, calle Pola y Junta, Circunscripción 1.ª, Partida 21.566, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.534, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 709.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 21, manzana 9, calle General E. Garzón, Circ. 1ra., partida 23.733, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.554, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 733 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5, manzana 12, calle General E. Garzón, Circ. 1ra., partida 23.716, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.553, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 732 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 29, manzana 17, calle Tandil y Cañada de Gómez, Circ. 1ra., partida 23.675, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.511, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 731 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 34, manzana K, calle Jachal, Circ. 1ra., partida 23.547, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.552, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 730 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana 10, calles Jachal y San Pedro, Circ. 1ra., partida 23.459, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.512, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.31 ago.-N.° 729 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente,

al dueño o poseedor del lote 1, manzana B, calles Cafayate y Bragado, Circ. 1ra., partida 23.142, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.551, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 728 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del lote 8, manzana N, calle Bragado y Cafayate, Circ., 1ra., partida 23.077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto por expediente N.° 18.550, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 727 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana Y, calle Cosquín, Circ. 1ra., partida 24.407, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.514, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 740 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, manzana 16, calle Andalgalá y Cárdenas, Circ. 1ra., partida 24.075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expte. N.° 18.611, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 739 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana 7, calle Andalgalá y San Pedro, Circ. 1ra., partida 24.036, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.610, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 733 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13, manzana 15, calle Coronel Cárdenas y Cosquín, Circ. 1ra., partida 23.972, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.559, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 737 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manzana 16, calle Cañada de Gómez, Circ. 1ra., Part. 23.883, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.557, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 736 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana 9, calle General E. Garzón y Cañada de Gómez, Circ. 1ra., partida 23.735, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.556, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 735 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 20, manzana 9, calle General E. Garzón, Circ. 1ra., partida 23.734, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.555, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 734 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 23, manzana D, calle Murguiondo, Circ. 1ra., partida 22.650, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.509, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 26, manzana D, calles J. E. Rodó y Murguiondo, Circ. 1ra., partida 22.647, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18.510, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 718 s|p.p.v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28, manzana 42, calle Murguiondo, Circ. 1ra. partida 22.698, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.568, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13, manzana N, calle Remedios, Circ. 1ra., partida 22.526, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.566, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 39, manzana 12, calle Pola, Circunscripción 1.ª, Partida 21.480, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por el expediente N.° 18.582, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 700.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 35, manzana 13, de la calle Pola, Circunscripción 1.ª, Partida 21.434, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por el cobro de dicho impuesto por expediente N.° 18.586, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 692.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 34, manzana 13, de la calle Pola, Circunscripción 1.ª, Partida 21.433, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por el expediente N.° 18.585, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° [illegible] s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 29, manzana 13, de la calle Fco. Bilbao, Circunsripción 1.ª, Partida 21.428, para que dentro de dicho termino comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.584, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° [illegible] s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, manzana 13, de la calle Fco. Bilbao, Circunscripción 1.ª, Partida 21.424, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.553, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 68[illegible].s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, a cargo del Juzgado N.° 2, secretaría del doctor Rodolfo M. Senet, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los dueños o poseedores de los siguientes inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de Neuquén. — Partidas: 6, Sec. 28 Frac. B, lote 2. — 11, Sec. 28, Frac. B, lote 17. — 13, Sec. 23, Frac. 13, lote 18 — Sad (D.). — 15, Sec. 28, Frac. B, lote 19 Sad (B.). — 18, Sec. 28, Frac. C lote 15. — 28, Sec. 28, Frac. C, lote 7. — 29, Sec. 28, Frac. C, lotes 9|12. — 30, Sec. 23 Frac. C, lote 11. — 33, Sec. 28, Frac. C, lotes 16|17. — 35, Sec. 28, Frac. C, lote 23. — 36, Sec. 28, Frac. C, lote 18. — 53, Sec. 28, Frac. D, lotes 6|16. — 62, Sec. 1, Frac. D, lotes 2|1|3 resto. — 77, Sec. 1, Frac. D, lote 6. — 78 Sec. 1, Frac. D, lote 11. — 82, Sec. 2, Frac. D, lote 2. — 86, Sec. 2, Frac. D, lotes 24 y 25. — 96, Sec. 3 lote 30. — 97, Sec. 3, lote 21. — 99, Sec. 3, lote 6. — 100, Sec. 3, lote 18. — 109, Sec. 4, lote 13 N. O. — 119, Sec. 4, lote

13 S. E. — 111, Sec. 4, lotes 16 al 17. — 112, Sec. 4, lote 9. — 115, Sec. 4, lote 27. — 120, Sec. 4, lote 30. — 121, Sec. 4, lote 15. — 122, Sec. 4, lotes 8|12. — 134, Sec. 5, lote 11. — 149, Sec. 6, lote 29. — 151, Sec. 6, lote 10. — 153, Sec. 6, lote 1. — 160, Sec. 7, lote 4. — 161 Sec. 7, lote 5. — 174, Sec. 8, lotes 5|6. — 177, Sec. 8, lotes 7|8. — 184, Sec. 8, lote 13. — 191, Sec. 9, lotes 29|30|32. — 194, Sec. 9, lotes 29|30|32. — 196, Sec. 9, lote 23. — 197, Sec. 9, lote 26. — 202, Sec. 9, lote 15. — 203, Sec. 9, lotes 2|6|7. — 204, Sec. 10a, lotes 18|19. — 208, Sec. 10a. lote 8. — 215, Sec. 11, lote 7. — 218, Sec. 11, lote 2. — 237, Sec. 17, lotes 8|9|12. — 238, Sec. 17 lotes 8, 9|12. — 243, Sec. 17, lote 3. — 244, Sec. 17, lote 27. — 246, Sec. 18, lotes 10|11|14. — 248, Sec. 19, lotes 18|19. — 288, lote sobre el Río Neuquén. — 293, lote sobre el Río Neuquén G. — 296, Sec. 1ra. al Este, chacra 2. — 311, chacra 15. — 427, solares 14|19, Pueblo R. M. Castro. — 446, Frac. D, solar 17, Pueblo R. M. Castro. — 447, Frac. D, solar 18, Pueblo R. M. Castro — 452, Frac. D, solar 25, Pueblo R. M. Castro. — 548, Frac. H, lotes 12|13, Pueblo R. M. Castro. — 571, Frac. Y, solares 15|16, Pueblo R. M. Castro. Y en la Gobernación del Chaco, empadronado en los registros bajo partidas: 3755, Pueblo Gancedo Norte, Sec. 28, lote 5. — 3764, Pueblo Quitilipi, lote 50 A. — 3766, ensanche Colonia Sáenz Peña, lote 80 parte; para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año mil novecientos treinta y cinco, que les reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 21.691, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.31 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, a cargo del Juzgado N.° 2, secretaría del doctor Rodolfo M. Senet, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a los dueños o poseedores de los siguientes inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi). — Partidas: 640, Sec. 10, Frac. B, lote 25. — 642, Sec. 10, Frac. A, lote 25. — 656, Sec. 10, Frac. B, lote 14. — 659, Sec. 10, Frac. B, lote 8. — 663, Sec. 10 Frac. B, lote 23. — 670, Sec. 10, Frac. B, lote 16. — 765, Sec. 10, Frac. B, lotes 15|23. — 689, Sec. 10, Frac. C, lote 2. — 724, Sec. 10, Frac. C, lote 11. — 725, Sec. 16, Frac. C, lote 11. — 726, Sec. 10, Frac. C, lote 20, N. O. — 736, Sec. 10, Frac. C, lote 20. — 737, Sec. 10, Frac. C, lote 21. — 738, Sec. 10, Frac. A, lote 21. — 756, Sec. 10. Frac. C, lote 25. — 755, Sec. 10, Frac. C, lote 25. — 756, Sec. 10, Frac. C, lote 25. — 757, Sec. 10, Frac. C, lote 25. — 784, Sec. 10, Frac. C. lote 1, parte. — 785, Sec. 10, Frac. C, lote 1, parte N. E. — 796, Sec. 10, Frac. D, lote 21. — 831, Sec. 10, Frac. F, lotes 11 y 12. — 841, Sec. 15, Frac. A, lote 22. — 844, Sec. 15, Frac. A, lote 19. — 865, Sec. 15, Frac. A, lote 12. — 872, Sec. 15, Frac. B, lote 10. — 876, Sec. 15, Frac. D, lote 10 (3). — 887, Sec. 20, Frac. A, lote 1, parte N. (1). — 888, Sec. 20. Frac. A, lote 1, parte S. (1). — 889 Sec. 20, Frac. A, lote 1 (2); para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año mil novecientos treinta y seis, que les reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21.690, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.31 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 38, manzana 12, calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21479, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18.593, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 699 s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, manzana 12, calle Lobos, Circunscripción 1.ª, partida 21.472, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.592, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 698 s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13, manzana 12 de la calle Fonrouge, Circunscripción 1.ª, partida 21454, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.590, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 697 s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11|12, calle Fonrouge, Circunscripción 1.ª, partida 21.452, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.589, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 696 s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, manzana 12, calle Fco. Bilbao, Circunscripción 1.ª, partida 21.459, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.588, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 695 s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, manzana 12, calles Pola y Francisco Bilbao, Circunscripción 1.ª, partida 21.444, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.560, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 694.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 36 de la manzana 13, de la calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21.435, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.587, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 693 s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 35, manzana 10, calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21.565, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.533, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 708.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, manzana 10, calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21.561, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.532, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 707.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manzana 10, calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21.557, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.531, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 706.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, manzana 10, calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21.555, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.530, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 705.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manzana 10, calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21.554, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.529, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 704.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana 10, calle Junta, Circunscripción 1.ª, partida 21.549, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.527, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 703.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 41, manzana 12, calle Pola, Circunscripción 1.ª, partida 21.482, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 18.526, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 702.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 40, manzana 12, calle Pola, Circunscripción 1.ª, Partida 21.481, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por el Expediente N.° 18.525, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 701.s.p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gervasio Starace** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 ago.-N.° 2573 s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.31 ago.N.° 2574 s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pedernera** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2575 s.p|p|-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Heredia**, procesado por defraudación; **Gastón Borel, León Boloschin, José Medel, y Senen Canton**, por quiebra; e **Isaac Gerberof**, por falsedad, a fin de que dentro de dicho tiempo, se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.31 ago.-N.° 2576 s.p|p-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Spinosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2580 s.p|p-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a los señores Ponzio y Cía., por medio del presente que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional les ha promovido un juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se les cita para que dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 31 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.31 ago.-N.° 2581 s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a los señores Ponzio y Cía., por medio del presente que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional les ha promovido un juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se les cita para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 31 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.31 ago.-N.° 2582 s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don **Juan Makintach** para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 31 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.31 ago.-N.° 2583 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Rodolfo Chaguaceda**, por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del Infrascripto.

La Plata, Julio 31 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.31 ago.-N.° 2584 s.p|p.-v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, calle José E. Rodó, Circ. 1.ª, partida 24621, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expte. N.° 18519, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 745 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18, manz. R., calle Andalgalá, Circ. 1.ª, partida 24608, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18518, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 744 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 32, manz. K., calle Carhué, Circ. 1.ª, partida 24554, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18517, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 743 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 16, manz. A., calle Coronel Cárdenas, Circ. 1.ª, partida 24493, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18.516, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.° 742 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Bjerring**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 ago.-N.° 2587.s.p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fral. Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Troitiño**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.31 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Cruz Rubio, (alias) "El loco mandarina"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.31 ago.-N.° 2572-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Gumicofer Raffaele**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del suscripto se le sigue por infracción a la Ley de Correos N.° 816; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Planta baja.

e.31 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Chiesa**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2586.s.p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manz. B., calle Cosquín, Circ. 1.ª, partida 24460, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18515, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 ago.-N.° 741 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge García** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.º 2578 s.p|p|-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Murguiondo número 1916, Circ. 1.ª, partida 26060, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 21545, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 773 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28, manz. 5, calle Montiel, Circ. 1.ª, partida 25546, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 18603, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 768 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, manz. Y, calles Tandil y Guaminí, Circ. 1.ª, partida 25398, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18601, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 767 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manz. Y, calle Montiel, Circ. 1.ª, partida 25384, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 18.600, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.31 ago.-N.º 766 s|p.p.-v.16 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SANCHEZ Y PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, entre Gregorio Gutiérrez, español, domiciliado Esmeralda quinientos setenta; Julián Sánchez, español, domiciliado Yatay setecientos setenta y seis y César Pérez, español, domiciliado Yatay setecientos setenta y seis, hemos convenido celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las bases siguientes: Primera: Bajo la denominación de «Sánchez y Pérez», Soc. de Responsabilidad Limitada, declaramos constituída entre los nombrados una Sociedad de ese carácter que tiene por objeto la explotación de negocios del ramo de Confitería, Bar, Restaurant y Anexos en esta Capital o cualquier punto de la Nación Argentina. — Segunda: El capital social se fija en Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una de las cuales suscribe doscientas cincuenta Gregorio Gutiérrez; setenta y cinco Julián Sánchez, y setenta y cinco César Pérez, constituído por el valor del negocio del ramo citado calle Corrientes quinientos treinta propiedad del socio Gregorio Gutiérrez, que éste aporta y transmite a la Sociedad con todas sus instalaciones, muebles, útiles, enseres, máquinas y mercaderías, estimadas en diecinueve mil pesos moneda nacional que es el costo de adquisición; la suma de seis mil pesos moneda nacional constituídos en depósito de garantía de alquileres en poder del locador que también transfiere a la Sociedad y quince mil pesos moneda nacional en concepto del valor «llave del negocio», todo lo que forma en block la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que pasa a constituir el capital social, que transfiere a la misma el socio Gregorio Gutiérrez a quien los otros socios Sánchez y Pérez, le han abonado su aporte pre-consignado. — Tercera: Las operaciones sociales se retrotraen al seis de julio en que comenzaron los socios la explotación bajo el rubro social adoptado. — Cuarta: En la Sociedad asumen todos los socios el rol de gerentes estando la administración y el uso de la firma social a cargo conjunta de los socios Julián Sánchez y César Pérez, mediante la inserción de sus firmas personales bajo el rubro social adoptado, los que se obligan a prestar a la Sociedad toda su dedicación y trabajo personales con prohibición expresa de dedicarse a cualesquiera otra actividad que distraiga su tiempo, de cuya obligación queda exento el socio Gregorio Gutiérrez. — Quinta: Ni la firma social ni los bienes sociales podrán usarse ni comprometerse en asuntos o negocios ajenos a los de la Sociedad ni en fianzas o garantías de ninguna especie a favor de terceros, ni aun bajo la responsabilidad de los socios. — Sexta: Anualmente se practicará un balance-inventario general demostrativo del resultado y marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas liquidas y realizadas que resulten, después de las reservas legales y castigos de rigor, serán adjudicadas o soportadas en la siguiente proporción: Veinte por ciento al socio Gregorio Gutiérrez; cuarenta por ciento al socio Julián Sánchez y cuarenta por ciento al socio César Pérez. — Séptima: Los socios Sánchez y Pérez no podrán disponer de las utilidades que les correspondan y se les adjudiquen pues se conviene que con ellas adquirirán hasta su absorción las cuotas suscriptas por el socio Gregorio Gutiérrez, que quedará separado de hecho de la Sociedad al pasar así su capital a los otros socios que continuarán la Sociedad y los negocios sociales. — Octava: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y se procederá a su disolución y liquidación que se someterá al socio de mayor capital al tiempo de producirse o al que a mayoría de votos designen los socios llegado el caso. En caso de liquidación o venta del negocio, una vez cumplidas las obligaciones sociales, el capital que en exceso se realice será adjudicado en primer término al socio Gregorio Gutiérrez, hasta la concurrencia del importe de su aporte a la Sociedad, menos el que hubiera del mismo cedido a los otros socios absorbiendo sus utilidades en la Sociedad y el excedente, después de cubierto el capital absorbido del socio Gregorio Gutiérrez, será dividido en partes iguales entre los tres socios. — Novena: La admisión de nuevos socios, la cesión a ellos de cuotas sociales o entre sí, la remoción de gerentes, la incorporación de herederos y legatarios, la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán y serán resueltas a simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Mensualmente y con cargo a la cuenta de gastos generales, podrán retirar para atender a sus gastos particulares, el socio Gregorio Gutiérrez, ciento cincuenta pesos moneda nacional, el socio Sánchez, doscientos cincuenta pesos moneda nacional y el socio Pérez, doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Décima primera: La representación de la Sociedad ante las Autoridades, Poderes Públicos y para el otorgamiento de contratos, poderes, documentos y escrituras, será ejercida por los socios que tienen a su cargo la administración y uso de la fisma social. — Bajo las precedentes condiciones otorgamos el presente en lugar y fecha ut-supra. — Gregorio Gutiérrez. — Julián Sánchez. — César Pérez.

Por orden del Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, publíquese por cinco días el precedente contrato en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.31 ago.-N.º 7062-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don **Juan José Basabe**, ha cedido a don Salvador Rino, las cuarenta y seis cuotas que le correspondían como socio de la razón social "S. Rino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según documento de fecha 6 de junio de 1939.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.31 ago.-N.º 7088-v.5 sep.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad El Trebol 6815. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Cabrera Avelino.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.º 2562-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Las Bases 456. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Muñoz José Gabriel.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.º 2563-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Francisco Bilbao 2332. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Stendler Enrique.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.º 2564-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Robertson 732. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Ramos Pablo Félix.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.º 2565-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Juan J. Naón 870. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|González Ramiro César.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.31 ago.-N.º 2566-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Tomás D. Cásares, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Nepper 1179. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Valenzuela Paulo D.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.31 ago.-N.º 2567-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Dr. Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Recuero 2341. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|De Stéfano Juan.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.31 ago.-N.º 2551-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Robertson 593. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Martínez Pedro Telmo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.31 ago.-N.º 2552-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad Juan J. Naón 617. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Moldes Miguel.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.31 ago.-N.º 2553-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Roberto Madero, rematará el **14 de Septiembre próximo** a las 18 horas, la propiedad El Mirasol 513. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra|Schmielevitz David.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Alfredo Persiani, secretario.

e.31 ago.-N.º 2554-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Roberto Madero, rematará el 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, la propiedad Carhué 622. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Antúnez José.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Alfredo Persiani, secretario.

e.31 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, la propiedad Robertson 546. — Base $ 11.594.32. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Urquiza Mario R.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, la propiedad Juan J. Naón 637. — Base $ 12.555. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Solari de Spotorno Isabel.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, la propiedad Cachimayo 1039. — Sin base. Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Veiga Feliciano.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.° 2558-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, la propiedad Perrault 1156. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pintos Ríos Luis.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.° 2559-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, la propiedad Carhué 476. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Fernández David.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.° 2560-s|p.p.-v.11 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, la propiedad Facundo 383. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Nikolorie Mateo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.11 sept.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)
Dividendo Provisional

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos (Catita), que el Directorio de la misma en su reunión celebrada en el día de la fecha ha resuelto, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos en su artículo 56, acordar el pago de un dividendo provisional de 8 o|o para las acciones preferidas y 4 o|o para las acciones ordinarias, sobre los beneficios líquidos y realizados al 30 de junio de 1939 y a cuenta del dividendo que se distribuya al final del ejercicio 1939. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — José M. Paz Anchorena, Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.° 7072-v.2 sep.

CIA. GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 4 de septiembre próximo, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la administración, Lima 239, el dividendo por el ejercicio 1938|1939.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1939. — El Secretario.

e.31 ago.-N.° 7083-v.2 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el tercer apartado del artículo cuarto de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas, a fin de que puedan ejercitar su derecho de preferencia, que el Directorio, en uso de facultades que le son propias, ha resuelto aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 3.850.000, habiéndose emitido dos nuevas series de pesos 275.000 m|n. cada una.

Se recuerda a los señores accionistas que esa opción deberá ser manifestada dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1939.

e.29 ago.-N.° 7016.-v.1.° sept.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Córdoba 359

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ceres, avisa a los accionistas que hasta el 9 de septiembre se podrán suscribir a las Series 5 a 9 inclusive.

e.29 ago.-N.° 7033-v.1.° sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

Córdoba 359

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera Los Ucles, avisa a los accionistas que hasta el 9 de septiembre se podrán suscribir a las Series 4 a 7 inclusive.

e.29 ago.-N.° 7032-v.1.° sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de $ 1.041.600 moneda nacional valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre próximo hasta el día 14 de octubre de 1939

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939.

v.1.° sept.

Sorteo de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de septiembre próximo, a las 16.30 horas, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 15 de septiembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.125.000 valor nominal.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939

v.1.° sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Martínez, oficinas Belgrano 1834, avisa que con su intervención Manuel Bermúdez, vende a José Rey y Eliseo Meiraz, su almacén Beazley 3964, allí domiciliado. Reclamos ley en mis oficinas.

e.31 ago.-N.° 7073-v.5 sept.

Samuel Beker, vende su parte en sociedad Kruglicoff y Beker, ramo confecciones, sita Carlos Pellegrini 139, a Rubén Kruglicoff, quedando éste con activo y pasivo de la misma. — Viven Carlos Pellegrini 139.

e.31 ago.-N.° 7086-v.5 sep.

Gumersindo Rodríguez, vende a José Peña, su negocio almacén, calle Plaza N.° 2401, Capital, domicilio de ambos. — Reclamos en ley. Buenos Aires, Agosto 29 de 1939.

e.31 ago.-N.° 7093-v.5 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle Guatemala números 4590|92. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Jesús Rodríguez Toral e Ignacio Pérez Trabadelo, Guatemala 4590. Compradores: Adelino Vega y Rosendo Alvarez. Bartolomé Mitre 2258.— Acevedo, Vallina, Rodríguez.

e.31 ago.-N.° 7071-v.5 sept.

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que Jaime Ortega, domiciliado Larrea 24, vende almacén comestibles, vinos y cervezas Crámer 1702 a José Unzué, domiciliado en negocio. — 29|8|39.

e.31 ago.N.° 7070-v.5 sept.

Sansón Ithurralde, vende a Esteban Almagro, su negocio de lechería de Sarmiento 2395. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.31 ago.-N.° 7074-v.5 sept.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Agustín Riposo, Antonio Martínez y Juan López, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle Juan B. Alberdi N.° 850. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Esteban Pidal y José Serra, Juan B. Alberdi número 850. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1939.

e.31 ago.-N.° 7063v.5 sept.

El escribano Camilo Rodríguez: Sarmiento 643, avisa que la sociedad Benedetto y Cía., se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de cerámica establecida en la calle Alvarez Thomas números 1032|76, que pertenecía a la sociedad Benedetto Hermanos. Reclamos de ley en la escribanía donde constituyen domicilio.

e.31 ago.-N.° 7076-v.5 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335 al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén de comestibles por menor, establecido en Rocamora 4402 esquina Pringles 1098. Vendedor: Emilio Vázquez, domicilio Paraná 335. Comprador: Daniel García, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 30 Agosto 1939.

e.31 ago.-N.° 7061-v.5 sept.

Se hace saber que Carmelo Marini, vende a Ernesto Villani su carnicería, calle Bauness 928, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.31 ago.-N.° 7055-v.5 sept.

G. H. Torres Casal, avisa que Ramona Bustos de Brandini, vende a Gregorio y Federico González, su negocio de cigarrería y agencia de Lotería Nacional, situada en esta Capital calle Esmeralda 372. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamaciones de ley en mi oficina, R. S. Peña 825, donde ambos constituyen domicilio.

e.31 ago.-N.° 7089-v.3 sep.

Franco, Ruiz y Cía. — Rincón 76, avisan: Modesto Pequeño, vende a Martín Cangaro, su negocio carnicería, Cabrera 3002, donde se domicilian. — Reclamos n|. oficinas.

e.31 ago.-N.° 7090-v.5 sep.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el martes 5 de septiembre, bazar y librería calle Nahuel Huapí 3299, propiedad señora Asunción J. de Marchioni, reclamo término ley.

e.31 ago.-N.° 7087-v.5 sep.

Avisan al comercio Bernardo Beilin, martillero público, con oficinas en la calle Caseros 570, U. T. 26-1989, que ha sido autorizado por el señor Juan P. Bitzer para rematar el día 7 de septiembre su taller mecánico sito calle Pavón 1543 domicilio de ambas partes, Caseros 570. Reclamos de Ley en estas oficinas.

e.31 ago.-N.° 7057-v.5 sept.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen la depensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle Neuquén 2502 esquina General José G. de Artigas 994|996. — Vendedor: Eugenio Busca. — Comprador: Enrique Enríquez. Ambas partes se domicilian en calle Neuquén 2502.

e.31 ago.-N.° 7080-v.5 sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Pedro Cristófaro domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Monroe N.° 1631. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Aurelio Pérez, Jesús Cuba y Resendo Rouco, Monroe N.° 1631. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1939.

e.31 ago.-N.° 7064-v.5 sept.

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24 — 47-5661. Que Juan Gastón Pouyau, domiciliado Larrea 24, vende lechería, café, Corrientes 4099, a Manuel López Raposo. Domicilio Cosquín 939. 29|8|39.

e.31 ago.-N.° 7069-v.5 sept.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa: Abelardo Gallego firmó promesa de venta a Joaquín, Carlos, Oscar, Leandro y Eugenio Tuduri de su café-billares Independencia 299, todos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley.

e.31 ago.-N.° 7059-v5 sept.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, restaurant y cancha de bochas, establecido en esta Ciudad, calle Avelino Díaz 2088 al 2100 esquina Carabobo. Vendedores: Américo Vietto y Félix Muñoz. Comprador: Marino Cantelli. Ambas partes se domicilian en calle Avelino Díaz número 2100. — Reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas término ley en mis oficinas. Buenos Aires, 30 Agosto 1939.

e.31 ago.-N.° 7081-v.5 sept.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1939.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

4.° Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Alberto C. H. Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Augusto Beck, Agustín Molteni y Oscar Wegelin, que terminan su mandato y son reelegibles.

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7067-v.20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1939, a las 10 horas y 45 minutos, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de un señor director por el término de tres años.

3.° Designación de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.31 ago.-N.° 7091-v.16 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"ANTONIO FERRO E HIJOS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226 de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente, por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El Secretario.

e.31 ago.-N.° 7082-v.16 sept.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1939 a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de [illegible] la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, corespondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Considerar la propuesta del Directorio conforme al artículo 22 de los Estatutos de mantener en nueve el número de sus miembros titulares. Elección de presidente y, en su caso de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, Alejandro Menéndez Behety, Martín Pereyra Iraola, Alejandro Braun Menéndez, J. Francisco Ayerra, Virginio Maffei y Leandro Balerdi; de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Ruiz Pérez y Justo [illegible] Valiente; de síndico titular, y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Oláran Chans y B. Raúl [illegible], todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 7079-v.16 sept.

ASOCIACION TALMUD TORAH DR. MAX NORDAU

Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación

Murillo 661

Estimado Socio:

Invitamos a Vd., a la Asamblea Extraordinaria de nuestra sociedad que tendrá lugar el domingo diez de septiembre de 1939, a las 10 horas en nuestro salón Murillo N.° 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación Talmud Torah por su equivalente en castellano.

2.° Agregar un artículo a nuestros estatutos que diga: "El juego de azar está prohibido en nuestra Asociación".

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.

e.31 ago.-N.° 7058 v.2 sept.

"LA ARMONIA"

Sociedad Anónima

Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre a las 14 horas en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de síndico ad-hoc, para que haga el estudio de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por encontrarse ausente el titular y suplente, e Informe a la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, nombrado ad-hoc, para esta asamblea, correspondiente al quince ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1939.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7078-v.19 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 20 de Septiembre de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre a las 15.30 horas en Moreno 376,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7066-v.16 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 15.15 horas, en Moreno 376.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7065-v.22 sept.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1939, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939, distribución de los beneficios e Informe del síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares, por el término de tres años; 3 directores suplentes; síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7048-v.6 sep.
e.12 sep.-N.° 7048-v.18 sep.
e.23 sep.-N.° 7048-v.29 sep.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Asamblea General Ordinaria

Domingo 3 de septiembre, a las 8.30 horas, en Moreno 1467.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3.° Elección de la comisión electoral.

4.° Informe de la comisión general administrativa.

5.° Renovación de la comisión general administrativa.

6.° Balances.

7.° Informe de los delegados al 1er. Congreso de la C. G. T. — Pedro González Porcel, secretario general.

e.31 ago.-N.° 7092-v.31 ago.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1939, a las 18.15 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1939.

2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — S. S. Mackinnon, presidente.

e.31 ago.-N.° 7075-v.7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre 1939, a las 9 horas, en el local social, Humberto 1.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 27 ejercicio terminado el 31 de julio de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7068-v.16 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Santos Gutiérrez, Membrillar 16, avisa que transfiere por disolución social a su ex socio Ignacio Pazos, San Juan 524, su haber en la sociedad I. Pazos y compañía que explota el negocio de tienda, mercería, ropería y anexos con domicilio legal **San Juan 542**. Reclamos escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído. Santos Gutiérrez.

e.25 ago.-N.° 6932-v.31 ago.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que Enriqueta F. de Carballeda, vende su panadería, **Sarmiento 2354**, su domicilio a Catalina Massobrio, domiciliada Sarmiento 1940. — Reclamos en mis oficinas.

e.25 ago.-N.° 6903-v.31 ago.

Al comercio: Avisan Berisso & Heredia, oficinas Cangallo 1454, que el señor Celestino Motti, domiciliado Cangallo 1454, vendió su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, calle **Avenida Coronel Roca 1402, esquina Centenera**, al señor Jesús González, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, en los domicilios constituídos.

e.25 ago.-N.° 6936-v.31 ago.

Sabbag y Atallah Hnos., Reconquista 767, venden a don Edmundo Willner Ayacucho 516, negocio de camisería instalado **Corrientes 1825**. Reclamaciones en el término de ley a estudio Ferdman. Corrientes 2555.

e.25 ago.-N.° 6937-v.31 ago.

Comunico al comercio haber vendido a los señores Alvaro Alvarez, Manuel Tamargo y Ernesto Ramos, mi negocio de panadería mecánica, sita en la **Avenida del Trabajo números 2251|53** y sucursales sitas en **Avda. del Trabajo Nros. 2110 y 2344; Zañartú 1559 y Somellera 1923**. — Interponer reclamos de ley en Avenida del Trabajo 2253. — Vendedor: Lucindo del Rosal. — Domicilio contratantes, Avda. del Trabajo 2253.

e.25 ago.-N.° 6902-v.31 ago.

Se hace saber que la firma Viuda de Noé Cuozzo e Hijo, Mármol 1658, transferirán las maquinarias, motores, herramientas, matrices, camiones, mercaderías, créditos, muebles y útiles e instalaciones de su establecimiento a Domingo Alfano **Avenida La Plata 1230**. Interviene martillero público Antonio Mango Pepe, Diagonal Roque Sáenz Peña, 832, oficina 506.

e.25 ago.-N.° 6900-v.31 ago.

La sociedad "Szteinbok y Cía.", integrada por los señores Mauricio Aisenberg, Miguel Wegner y Berco Szteinbok, con taller metalúrgico en la calle **Zelarrayán N.° 745|57**, transfiere su activo y pasivo a "Szteinbok y Cía.", integrada por Mauricio Aisenberg y Berco Szteinbok. — Reclamaciones término ley 11.867, en Zelarrayán número 745, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

e.25 ago.-N.° 6914-v.31 ago.

(1) Se hace saber que por escritura de fecha 18 de Julio ppdo., la sociedad "Lareo y Texidor", establecida en **Luna 174**, ramo de aguas gaseosas, transfirió por disolución el activo y pasivo al socio Francisco J. Lareo, domiciliado en Luna 174. Reclamos de ley ante los escribanos, Acquavella y G. Victorica, Diag. R. S. P. 615, 8.° piso.

e.25 ago.-N.° 6776-v.31 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Anatol S. Rivas, vende, cede y transfiere a Juan Giterman su negocio farmacia "Vélez Sársfield", sito calle **Laguna 901 esq. Gral. Eugenio Garzón**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.

e.25 ago.-N.° 6926-v.31 ago.

Se hace saber que Tomás Paschero vende a Sixto Mariano Raggio, su carnicería calle **Vírgenes 1902**, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse en el mismo reclamaciones de ley.

e.25 ago.-N.° 6878-v.31 ago.

Díaz & Cía., martillero público, Corrientes 1212, comunican: el 31 del corriente, a las 14 horas, rematarán rotisería, fiambrería y pizzería "El Triunfo", **Directorio 501**, orden Salvador Turtula. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 ago.-N.° 6892-v.31 ago.

Comunico al comercio haber vendido a doña Francisca Drascich de Sandon, mi negocio de despacho de pan, sito en la calle **Zapiola 1399**. — Interponer reclamos término de ley Zapiola 1399, domicilio partes Zapiola 1399. — Vendedor: Ramón López.

e.25 ago.-N.° 6901-v.31 ago.

Al comercio: Nicolás Martín vende su café, vinos y cervezas, situado **General Artigas 5133**, su domicilio, a Miguel Cabrera Pérez, domiciliado General Artigas 5153. — Reclamos al domicilio del comprador en término ley.

e.25 ago.-N.° 6899-v.31 ago.

El señor Agustín Espósito vende y transfiere a los señores Emilio Langfelder y Luis Lichtenberg, su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle **Sarmiento 2501**, su domicilio, libre de todo gravamen. — Reclamaciones en Tucumán 315, piso 1.°.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6898-v.31 ago.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio, Jesús Regueira vende libre de todo gravamen a M. González, el almacén de comestibles y bebidas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Patagones 2502 al 2506 esq. Manuel García 105**. — Ambas partes se domicilian en calle Patagones 2502.

e.25 ago.-N.° 6925-v.31 ago.

La sociedad colectiva "Aisenberg y Wegner", con fundición de hierro y taller mecánico en la calle **Doblas número 1753|61**, por disolución, transfiere su activo y pasivo al socio Mauricio Aisenberg. — Reclamaciones término ley 11.867, Doblas N.° 1761, domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

e.25 ago.-N.° 6915-v.31 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Francisco Crespi, Juan Mulet y Juan Más, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Manuela Pedraza número 5919|21** y anexos sitos en la calle **Altolaguirre número 3120, Iberá número 6079 y Andonaegui N.° 3525**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Jesús María Pico, Manuela Pedraza N.° 5919.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6890-v.31 ago.

Carmen Vázquez de Fernández vende a María Flora Sotelino de López, el negocio de despacho de pan, situado en la **Avenida Forest N.° 395**, con intervención del escribano Alfredo Pérez Segura, domiciliado en la Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.25 ago.-N.° 6895-v.31 ago.

Normando Arenas vende Sanatorio Médico Quirúrgico **Córdoba 1739**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanatorio Médico Quirúrgico, doctores Raúl A. Bruno, Rodolfo E. Vignes". Reclamaciones ley, escribanía Edmundo Gallo, Lavalle 710, domicilio contratantes.

e.25 ago.-N.° 6885-v.31 ago.

La sociedad "Schelotto y Compañía", domicilio calle Timbó N.° 2358, constituída por los señores Eduardo Narciso Schelotto y Juan Saltarelli, se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo en lo que a la fabricación y venta de cordones afelpados o crizados el señor Eduardo Narciso Schelotto y en cuanto a la fabricación y venta de juguetes de madera el señor Juan Saltarelli, ambos con domicilio en la calle **Timbó N.° 2358**. Escritura ante el escribano Pedro A. Lartigau, domiciliado Uruguay 412.

e.25 ago.-N.° 6888-v.31 ago.

Díaz & Cía., martilleros públicos, Corrientes 1212, comunican, 6 de septiembre próximo, a las 14 horas, rematarán negocio restaurant, café y cervecería, "Mario" **Perú 597**, orden Mario Paci. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 ago.-N.° 6893-v.31 ago.

Se hace saber que don Guillermo Govi venderá a doña Luisa G. de Gangoso su negocio de librería e imprenta sito en **Resistencia, Chaco**. — Informes y reclamos al escribano autorizante Luis Durmüller en la calle López y Planes 268, Resistencia.

Tirol, Chaco, Agosto 24 de 1939. —

e.25 ago.-N.° 6883-v.31 ago.

María Enriqueta García avisa que vende el negocio de confitería "La Rambla" sito en la calle **Bernardo de Irigoyen número 10**, a los señores Salas Hnos. & Cía. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio.

Buenos Aires, Agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6879-v.31 ago.

Avísase que Alejandro Traverso vende a Juan Bruno Bianchi y Esteban Mario Sarti su carnicería calle **Suipacha 1316**, domicilio vendedor. — Domicilio de los compradores Charcas 844, departamento 7. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.25 ago.-N.° 6877-v.31 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Luis Leibas y José María Leibas, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Franco Nros. 3269|71**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores: Jesús Mel, Francisco Seivane y José Sampedro, Franco 3269.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6891-v.31 ago.

Manuel Luques avisa que el viernes 1.° sept. a las 14 horas rematará el restaurant **calle Santa María 1000** de María Nuzzo de Preciado. Reclamos ley Boedo 785, 45-3675.

e.26 ago.-N.° 6983-v.1.° sept.

Nicolás Gandolfi avisa que vende su negocio de medias y fantasías **Cabildo 3415** domicilio vendedor, a Pedro Zelione, domiciliado Acevedo 779. Reclamaciones término de ley Uruguay 435, piso 5.°

e.26 ago.-N.° 6958-v.1.° sept.

Don Domingo Macchi y Enrique Biganzoli, domiciliados en Bartolomé Mitre 2655, vende a don Guillermo Sardi, domiciliado en Cabrera 3579, su negocio de herrería mecánica ubicado en la calle **Bartolomé Mitre N.° 2655**. Reclamos al señor F. Martínez Marín, Lavalle 1362, 2.° piso.

e.26 ago.-N.° 6963-v.1.° sept.

Aviso al comercio y público en general que don Demetrio Vigo vende a don Manuel Antonio Vigo, la parte que tiene en el comercio denominado "Las dos Hermanas", fábrica de pastas y tallarines, que se explota en los puestos N.° 22, 136, 137 y 138 del mercado **Larrea 548**, donde se domicilian las partes. Reclamos Escribanía Llobet. Cangallo 318, 4.° piso.

e.26 ago.-N.° 6964-v.1.° sept.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor José María Lago vende a su socio señor Urbano Lorenzo Vila y al señor Emilio Fernández Uz, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Bahía Blanca números 2432|34**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ago.-N.° 6965-v.1.° sept.

Isidoro Isgut, domiciliado en la calle Caseros número 3013, vende a los señores Luis y Horacio Braudido, domiciliados en la calle Rioja número 2195, el negocio de artículos para hombre, sito en la calle **Caseros número 3013**. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

e.26 ago.-N.° 6984-v.1.° sept.

La escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones ley, avisa que, la socia comanditaria Zaira Angela Costa de Carniccro de la sociedad "Carnicero, Pascual y Cía" propietaria de la tienda, mercería y anexos "La Moderna" **Rivadavia 6847** y "La Perla" **Avenida San Martín 2494**, transfiere por retiro su parte activo y pasivo a sus socios Modesto Carnicero, Félix Pascual y Fulgencio Canal. Domicilio contratantes Rivadavia 6847.

e.26 ago.-N.° 6975-v.1.° sept.

El martillero Montanelli, rematará el 1.° de septiembre las máquinas que constituyen el taller metalúrgico sito en **Patricios 264**, del Sr. Jorge Nussbaum. — Reclamos término de ley mi oficinas. Lavalle 1334.

e.26 ago.-N.° 6969-v.1.° sept.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Copnall y Valle" que es conocida por "Estudios Copnall" y "Publicidad Valle". Lavalle 710, formada por los señores Bernard Edric Copnall y Eloy G. Valle, con domicilio en la calle **Lavalle 710**, se transfiere por haber sido disuelta, retirándose de la misma el socio señor Bernard Edric Copnall y tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio señor Eloy G. Valle, siendo el objeto social, negocio de Agencia de Publicidad. — Reclamaciones al escribano doctor César V. O'Farrell, Bartolomé Mitre 430.

e.26 ago.-N.° 6967-v.1.° sept.

Se hace saber, que por ante el escribano público don Emilio Crotto, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, escritorios 724|32, los señores Andrés Nara y Armando Nara, transferirán a favor del señor Claudio Pérez Gómez, todo el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad "Nara y Pérez", de la cual forman parte, como socios; establecida con negocio de sastrería y anexos, en la calle Sarmiento N.° 752. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Emilio Crotto.
e.26 ago.-N.° 6953-v.1.° sep.

Saúl Tepper, Pedro Goyena 102, vende a León Dunovich, Sapaleri 1745, el negocio de tienda, mercería y confecciones, sito Pedro Goyena 1048.
e.26 ago.-N.° 6942-v.1.° sept.

Aviso al comercio haber vendido a doña Carmen Vázquez de Fernández, mi negocio de despacho de pan sito en Federico Lacroze N.° 3401. — Reclamos término de ley en Federico Lacroze número 3401. Vendedor: Ramón Boo. — Domicilio contratantes: Federico Lacroze 3401.
e.26 ago.-N.° 6951-v.1.° sept.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores oficina Sarmiento 1663 que Gumersinda Gargamala de Rodiño, vende a Luis Carnevali y Angel Maggi el restaurant Leandro N. Alem 2338 domicilio las partes para reclamos ley.
e.28 ago.-N.° 6993-v.2 sept.

Al comercio: Aquino Dengo vende a Purificación Soteras, su negocio despacho de pan y factura, Beauchef 1900 en donde constituyen domicilio y atenderán reclamos término de ley.
e.28 ago.-N.° 6992-v.2 sept.

Se hace saber que en la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Serra, Cerda y Criado", con domicilio en Timbó 3389, cuyo contrato venció el 8 de julio del corriente año, el socio señor Marcos Criado, domiciliado en la misma, ha transferido su haber a don Héctor J. García, domiciliado Timbó 3389. — Escritura otorgada ante el escribano don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.
e.28 ago.-N.° 7005-v.2 sept.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que por su intermedio José Fernández Fernández, venderá a los señores José Rodríguez Añez y Salvador Triscari, su panadería mecánica calle Freyre 1054. Reclamos ley.
e.28 ago.-N.° 6986-v.2 sept.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Osvaldo Cavanna y Natalio Cavanna, venden a Alfredo Porotti, bar restaurant y cancha de bochas, Velazco 1202, esquina Darwin, domicilio partes contratantes.
e.28 ago.-N.° 6988-v.2 sept.

(1) Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle Concepción Arenal N.° 1796|800 esq. a Arce. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedora; Eduarda Amalia Vidal, domiciliada Rivadavia 1194. Comprador; Manuel Juncal Acuña, domiciliado en el negocio. Bs. Aires, 25-8-1939.
e.26 ago.-N.° 6939-v.1.° sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores, oficinas Perú 1590, avisan por su intermedio se vende negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle Pinzón 1199 esq. Patricios. — Vendedor: Lorenzo López, domicilio Perú 1590. — Comprador: Jesús Maurín, domicilio mismo negocio. — Reclamos ley en nuestras oficinas. — Agosto 25 de 1939.
e.26 ago.-N.° 6940-v.1.° sept.

E. Calatayud, oficinas Alsina 679, avisa que Andrés Burikas vende el despacho de pan, Sáenz Peña 821, a David Vide Sánchez e Ilmo Pistocchini, para reclamaciones ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.26 ago.-N.° 6948-v.1.° sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Manuel Pérez vende su café, lunch, Talcahuano 994, a Juana Prío y Manuel Fandiño, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.
e.26 ago.-N.° 6974-v.1.° sept.

Cumpliendo la promesa de venta otorgada ante el firmante. Ante el Juez de Paz de Jacobacci, Río Negro, se extenderá la escritura de transferencia del negocio de ramos generales instalado en Lagunita Salada, Chubut. — Vendedor: Benito Felipe Bianchi. — Comprador: la sociedad "Antonio M. Surur e hijo", domiciliados respectivamente en Lagunita Salada y Jacobacci.
e.26 ago.-N.° 6976-v.1.° sep.

P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores y comisionistas, Perú 1590, avisan: Kihei Funai, vende a Kanta Nishizaka, despensa de comestibles, calle Australia 1101, Capital. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Bs. As., 25|8|39.
e.26 ago.-N.° 6941-v.1.° sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se ha firmado promesa de venta del café y bar denominado "Elite", establecido en Sarmiento 626. — Vendedor: Juan Lewis Jones, domiciliado en el negocio. — Comprador: Severino Alvarez Parada domiciliado Paraná 335. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1939.
e.26 ago.-N.° 6949-v.1.° sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al Sr. Alfredo Agapito Gil domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Dorrego Nros.1287|89. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Benedicto Ramón Buide, Dorrego 1287|89. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.
e.26 ago.-N.° 6950-v.1.° sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Pérez Fernández, vende a Mauricio Diez, lechería, chocolatería "Corrientes", sita Corrientes N.° 167, donde ambos se domicilian.
e.28 ago.-N.° 6989-v.2 sept.

La sociedad Ernesto Tobal y Hno., que explota el negocio de tejidos y anexos, sito calle Azcuénaga 456, transfiere por disolución, activo y pasivo al señor Ernesto Tobal. — Reclamaciones: Azcuénaga 456.
e.26 ago.-N.° 6943-v.1.° sept.

Al comercio aviso, que Ambrosio López, vendió negocio frutería y anexos al señor José María Naya, Rioja 1224, domicilio de ambos y reclamaciones la mismo negocio.
e.26 ago.-N.° 6945-v.1.° sept.

P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores y comisionistas, Perú 1590, avisan: Jesús García, vende a Víctor Manuel e Itálico Leandro Bellotto, despensa y vinos envasados, puestos 4 y 5, Mercado "Tejedor", Avda. La Plata 1191, Capital. — Domicilio ambos, Perú 1590. — Reclamaciones ley nuestras oficinas. — Bs. As., 25|8|39.
e.26 ago.-N.° 6944-v.1.° sept.

Miguel Domínguez, martillero público, oficinas Murguiondo 3019, avisa que, con su intervención Ismael Mustafá, vende al señor Fernando P. Tosini, el negocio de carnicería y venta de verduras, calle Monte número 6007, domicilio de ambos. — Reclamos término ley, mi oficina.
e.29 ago.-N.° 7035-v.4 sept.

Al comercio: Raimundo Salgado, Rivadavia 9323, avisa: Nicolás De Aloe, vende a Ana M. Saporiti, su despensa de comestibles, Juan B. Alberdi 1100, domicilio de ambos. — Reclamos término ley, mis oficinas.
e.29 ago.-N.° 7036-v.4 sept.

Al comercio: De Pedro Moure y Manuel Moure, venden a Encarnación Andrés de Fernández su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado Defensa 1080, domicilio de los contratantes. Reclamaciones el mismo negocio, dentro término ley.
e.29 ago.-N.° 7019-v.4 sept.

J. García, oficinas Méjico 1810: Avisa: La sociedad Luis Brescané y Salim Sallar, con café y billares calle Cabildo 3399, se hace cargo el socio Salim Sallar del activo y pasivo, por disolución, domicilio contratantes y reclamaciones Cabildo 3399.
e.29 ago.-N.° 7020-v.4 sept.

J. García, oficinas Méjico 1810, Avisa: Alfredo García vende los muebles que constituyen el negocio de pensión Victoria 1277, piso tercero izquierda, Teodoro Zacharec, domicilio y reclamaciones en mis oficinas.
e.29 ago.-N.° 7021-v.4 sept.

A los efectos legales se hace saber que el negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, Avenida Leandro N. Alem 2258, de propiedad de Manuel Fernández Núñez, ha sido vendido a Ramón Arias Fernández. Escritura ante el escribano Héctor Recalde, Lavalle 1268, donde constituyen domicilio las partes.
e.29 ago.-N.° 7024-v.4 sept.

Se comunica al comercio que la sociedad "Buonasorte, Quirini y Cía." que se dedicaba a la fabricación de jabón en polvo, domiciliada Independencia 3940, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Domingo Buonasorte, domiciliado en la misma. — Reclamos: Escribanía Cafferata y D'Emilio, Florida 32. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.
e.29 ago.-N.° 7038-v.4 sept.

Norberto E. Insira vende cede y transfiere a Casiano Pérez López, su negocio farmacia, sito en la calle Corrientes 5601 esq. Serrano, domicilio de ambos contratantes para reclamos de ley.
e.29 ago.-N.° 7039-v.4 sept.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 4 septiembre 1939, restaurant, café San Juan 2101, orden de Francisco Rizzo y José Ferraro, allí domiciliados. — Reclamos en mis oficinas.
e.29 ago.-N.° 7037-v.4 sept.

Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Ernesto Zerbi vende al señor Victorio A. Delelis, libre de todo gravamen su comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido Paysandú 1928 y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.
e.29 ago.-N.° 7028-v.4 sept.

Al comercio: Raimundo Salgado Rivadavia 9323, avisa: Angel Díaz vende a Estela Lavia de Marrero, su despensa de comestibles Figueroa 1402, domicilio de ambos, reclamos de ley mis oficinas. Agosto 28|939.
e.29 ago.-N.° 7034-v.4 sept.

Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Benito Diz vende al señor Victoriano López, libre de todo gravamen su comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido Tapalqué N.° 6601 esq. Jachal y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.
e.29 ago.-N.° 7027-v.4 sept.

"José Godo y Cía." venden a "Godo y Tarragó", su negocio de: compra y venta de mercaderías generales, al por mayor y menor, ganados y acopio de frutos y productos del país, ubicado en España y Deán Funes, Ciudad de Formosa. — Reclamos término legal en España y Deán Funes, Formosa, domicilio de ambas partes.
Formosa, Agosto 22 de 1939.
e.29 ago.-N.° 7041-v.4 sept.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que el señor Juan A. Bonnin vende al señor Carlos Novoa Limeses, las instalaciones y mercaderías del negocio de importación de tabacos, sito en la calle Florida N.° 525. — Reclamaciones de ley en la escribanía: Avda. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1939.
e.29 ago.-N.° 7044-v.4 sept.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que el señor Nicanor Mendía vende al señor Caludio Pérez, su parte en el negocio de torrefacción de café y venta de café, sito en la calle Sanabria número 3585. — Reclamaciones en mi escribanía, Av. de Mayo N.° 1249. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1939.
e.29 ago.-N.° 7043-v.4 sept.

Se hace saber que la Sociedad de Capital e Industria que giraba en esta Capital, bajo el rubro de "Mateo Delledonne y Compañía", con domicilio en la calle Esmeralda N.° 473, constituída por don Mateo Delledone y don Juan Fá, transfiere por disolución, el activo y pasivo de la misma a don Juan Fá. — Reclamaciones y domicilio contratantes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1939.
e.29 ago.-N.° 7040-v.4 sept.

Avisamos, que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero N.° 371, U. T. 38-0761, el señor Benito Diego vende al señor Joaquín Martínez, su negocio de almacén y desp. de bebidas, sito en esta Capital, calle Belgrano N.° 2902, esq. Catamarca, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en estas oficinas. — Tornadijo & Calvo.
e.29 ago.-N.° 7049-v.4 sep.

Martín Bisáñez, balanceador pública, oficinas Pozos 33, avisa: Enrique Martínez, vende a su socio Hipólito Cuesta, la parte que le corresponde en el café Zuviría 1100, domicilio de ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.28 ago.-N.° 7010-v.2 sep.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa José Crespo y Francisco Fernández, venden a Elisardo Ucha su lechería y chocolatería, **Cevallos 292**. — Reclamos Ley 11.867. — Domicilio contratantes Rivadavia 1414.
e.28 ago.-N.° 7003-v.2 sep.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Lavalle 3602 esq. Sadi Carnot**, domicilio de ambas partes. Vendedora: Julia Suppo de López. Comprador: Aniceto Lenzano. Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1939.
e.28 ago.-N.° 7001-v.2 sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244. — Al comercio avisa: que por su intervención, vende la despensa de comestibles al por menor, sita en esta Ciudad calle **Donato Alvarez 1931**. Vendedor: Fabel Tajman, domiciliado Potosí 3966. Comprador: Hirsch Kalikes, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.28 ago.-N.° 7007-v.2 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valcra & Cía., balanceadores y martilleros público, con oficinas en esta Capital calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38 2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el negocio de restaurant, bar y alojamiento denominado "El Extremeño", situado en esta Capital calle **Avenida Forest Nros. 579|81|83**. — Vendedor: Emilio Lanfranchi, domiciliado en Talcahuano N.° 256. — Compradores: Emilio Cuesta y Emilio Solares, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1939.
e.28 ago.-N.° 7009-v.2 sep.

Aviso que con intervención del escribano José B. García, con oficinas Corrientes 745, Dpto. 36, Vicente Alvarez vende a César Nóbile los garages "Los Dos Amigos", sito **Vieytes 1555|57** y "El Gallo" sito **Vieytes 1591**. — Reclamaciones término ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.
e.29 ago.-N.° 7015-v.4 sept.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Constantino Fontenla García, vende despensa, despacho vinos y cervezas, **Brutti 3000, esquina Austria** a Clemente Braña. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.29 ago.-N.° 7014-v.4 sept.

José Cías González, balanceador y martillero, ofic. Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Fidel Paz vende a Severino Alonso, despensa de comestibles sita **Balcarce 869, esq. J. A. Golfarini 304**. donde const. dom. ambos contrat. Recl. ley mis oficinas.
e.25 ago.-N.° 6897-v.31 ago.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio Domingo García vende a Victorio Assalino la mitad parte que le pertenece del negocio de carbonería sita en esta ciudad, calle **Ecuador 579**, donde se domicilian ambas partes. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio.
e.25 ago.-N.° 6927-v.31 ago.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de café, bar y billares, establecido en esta ciudad, calle **Pavón 3601 esquina Bosdo 1399**. Vendedora: Dolores Castiñeira. Comprador: José Mayor. Ambas partes se domicilian en calle Pavón 3601. Reclamos término ley en mis oficinas.
e.25 ago.-N.° 6928-v.31 ago.

Comunicamos al comercio, que Juan Schraml, domiciliado en el negocio, vende a Carlos Clement, domiciliado en la calle Francia número 3452, Florida F. C. C. A., el negocio de cervecería denominado "Recreo San Martín", sito en la calle **Pedro Morán 3202**. — Reclamaciones de ley, "Asesor Comercial", Lavalle 1282.
e.28 ago.-N.° 7004-v.2 sept.

Jaime Saionz vende a Fanny Kohen el negocio de farmacia "La Elena", sito **Avenida América 3.300**, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1939. —
e.28 ago.-N.° 6994-v.2 sept.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Simbrón 3809, que Daniel González, vende a Cándido de Sá Bibi, su despensa comestibles, sita calle **Cuenca 2250 esq. Pasaje Laplace**, domicilio de ambas partes.
e.28 ago.-N.° 7006-v.2 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa: que Esteban Follis, vende a Domingo Folis, su despensa de comestibles y vinos y cervezas envasados, calle **Girardot 1352**, domicilio de contratantes.
e.28 ago.-N.° 6999-v.2 sept.

"EL COMERCIO"
COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1939, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Palabras del señor presidente alusivas al acto y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50° Ejercicio Social.

3.° Sanción de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de cierre del 52° Ejercicio y de tres directores suplentes, un síndico titular y otro suplente, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de cierre del ejercicio 51.°, en reemplazo del señor Raúl F. Zimmermann, que falleció y de los señores Sebastián Urquijo, Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez, Miguel Campomar, Antonio D. Podestá, Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — El Gerente.
e.21 ago.-N.° 6740-v.7 sep

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 6979-v.13 sept.

LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará en la sede social calle 25 de Mayo 267, piso 3.° el día 19 de septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de presidente, por renuncia del titular.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — José Mariano, vicepresidente en ejercicio.
e.25 ago.-N.° 6922-v.18 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON Y COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse, Reconquista 314 (3er. piso), el día 15 de septiembre de 1939, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Fondo de reserva especial. Aumento de esta reserva de acuerdo a lo propuesto por el Directorio en esta memoria.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Juan Bueink; y dos directores suplentes cuyos mandatos han terminado.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
7.° Ratificación de los honorarios extraordinarios asignados al señor director administrador, don Enrique Mackinnon y Algorta, en la reunión de Directorio N.° 130, del 23 de junio de 1939, en virtud de la facultad acordada por el artículo 20, inciso e), de nuestros estatutos.
8.° Acciones preferidas. Informe a la asamblea de las acciones preferidas compradas hasta la fecha del balance, y autorización al Directorio para seguir comprando cuando se considere conveniente.
9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1939. — El presidente.
e.29 ago.-N.° 7012-v.15 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 14 de septiembre a las 16 hs., en la calle Rivadavia 1235, primer piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, y aprobación del Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, José Balbiani, y de dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Ramiro Fernández de Vilota y Federico Devoto.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, segundo piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria, correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1939. — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 6952-v.14 sep.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 6978-v.12 sept.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto, a las 18.15 horas en el Salón del Banco Popular Argentino, calle Florida N.° 229. a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de las asambleas.

2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de presidente por un año en reemplazo del señor Rufino de Elizalde, cinco vocales por dos años en reemplazo de los señores: José Rufino Lastra, Juan B. Laviaguerre, José María Palacios Hardy, Mario A. Sackmann y Marcos Sastre y cinco suplentes por un año.
3.° Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.
4.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de julio de 1938 al 30 de junio de 1939.
5.° Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.
6.° Agregar el Art. 20 a los estatutos
7.° Modificación de los Arts. 2.°, 3.°, 5.°, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento General e implantación de una "cuota anual de $ 1" para formar la "Caja de Empleados".

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Secretario.
e.12 ago.-N.° 6571-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LTDA.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1939 a las 11 y 30 horas en el local Paseo Colón 1350, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al XXI.° ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939, y del informe del síndico.
2.° Aprobación de la transferencia del importe de la cuenta acciones anuladas al fondo de previsión.
3.° Aprobación de la transferencia del saldo del fondo de rescate de acciones, al fondo de amortización títulos.
4.° Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1939. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6532-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.
De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de septiembre de 1939, a las 16,30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Tito L. Araía, presidente.

e.24 ago.-N. 6860-v.11 sept.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, ejercitando la facultad conferida por el artículo 23°, de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 299, el día 19 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la sociedad y enfrente de problemas y cuestiones sobrevinientes relacionados con el servicio de interés público que presta, resolver las medidas que convenga adoptar y el temperamento que deba seguirse, inclusive si fuera del caso el de la disolución y liquidación de la Sociedad en la forma prescripta por el artículo 39°, de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24, de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 299.
Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° [illegible]-v.11 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.
De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 17 de los Estatutos convócase a los señores accionistas de la sociedad, para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes N.° 222, piso 17, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente Orden del día en conexión con los Debenturistas:

1.° Transformación de las acciones preferidas en ordinarias.
2.° Reducción del capital social y reajuste consiguiente del activo. — Destino de reservas y quitas.
3.° Arreglo con los acreedores debenturistas.
4.° Reforma Estatutos Sociales.
5.° Adjudicación y transferencia del activo y pasivo remanente a una nueva sociedad.
6.° Convenio adicional de fideicomiso.
7.° Lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea.
El texto de los proyectos de resolución relativos a los puntos 3.°, 4.° y 5.° están a disposición de los interesados en la sede social.
Para poder asistir a la asamblea, cada accionista debe depositar sus acciones en la sede social hasta tres días antes (Art. 28 E.). — El Directorio.

e.24 ago-N.° 6831-v.11 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Debenturistas

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.
Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de septiembre del corriente año, a las 12 horas en el local social, calle Corrientes número 222, piso 17, para considerar la siguiente Orden del día en conexión con los accionistas;
1.° Arreglo con los accionistas.
2.° Reajuste de créditos y transformación de parte de éstos en nuevo capital social.
3.° Reforma Estatutos Sociales.
4.° Convenio adicional de fideicomiso.
Para poder asistir y votar en la asamblea, los debenturistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, certificados de depósito de un Banco o entidad financiera, de sus debentures hasta tres días antes de la realización del acto. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6832-v.11 sept.

Sociedad Anónima
FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1939 en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el décimoséptimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Tarone y Juan Raspadori que, por el plazo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Dr. Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6404-v.31 ago.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California 1832, el sábado 16 de septiembre, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de don Atilio Liberti, fallecido, y don Emilio Mario Liberti, que cesa por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Héctor Roberto Dighero y Romualdo Baglietto, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6980-v.13 sept.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1939 a las 16.45 horas en su local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de cinco directores.
4.° Nombramiento de síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.25 ago.-N.° 6908-v.12 sept.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA LOS UCLES
Córdoba N.° 359

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Septiembre de 1939, a las 12,30 horas en el local calle Córdoba N.° 359 para:
1.° Resolver sobre propuestas de compras de propiedades.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7030-v.15 sept.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA
PATRIA E LAVORO

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria el día 3 de septiembre de 1939, a las nueve y treinta horas, en el local de la calle Estados Unidos 3019,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Traducir el nombre de la asociación al castellano y agregar al estatuto Art. 48. —Prohibirse terminantemente en el local y dependencias sociales todas clases de juegos de azar y en especial los denominados bancados.
3.° Asunto relacionado al Banco Hipotecario Nacional.

e.29 ago.-N.° 7017-v.1.° sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Soc. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1939, a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración a los directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los estatutos.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares.
5.° Aprobación de las compras de acciones de la Sociedad, efectuadas por el Directorio hasta la fecha.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos.

e.29 ago.-N.° 7047-v.18 sept.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio concluído el 30 de junio de 1939, con Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años, y un director suplente por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.
Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 702?-v.15 sept.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Estatuto Social, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de septiembre de 1939, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Informe de los actos preliminares realizados por la Junta Directiva para proseguir la construcción del edificio social.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — José Neira Vidal, presidente. — Rodolfo Prada, secretario.

Notas: Art 60. — Los Representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Las Asambleas se declaran constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes.

e.25 ago.-N.° 6916-v.4 sept.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de las utilidades y movilización del Fondo de Reserva Especial.

3.° Retribución al Directorio y síndico.

4.° Donación de terreno para ochava a favor de la Municipalidad de la Capital.

5.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

6.° Nombramiento de dos directores suplentes.

7.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.25 ago.-N.° 6909-v.12 sept.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para septiembre 4 de 1939, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N. 6599-v.2 sep.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.

Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

del día 4 de Septiembre de 1939, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual, comprendido entre el 1.° de Julio de 1938 hasta el 30 de Junio de 1939.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Distribución de las utilidades y de la reserva extraordinaria.

4.° Autorización al Directorio para la emisión de las dos últimas series de acciones.

5.° Fijación de fecha para el próximo inventario y Balance.

6.° Elección de síndico y síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.10 ago.-N.° 6520-v.2 sep.

H. GOLDENBERG LTDA.

Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 9 de septiembre 1939, a las 12 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago. N.° 6544-v.5 sept.

S. A. OBLIGADO & CIA. LDA.

AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 31 de Agosto de 1939, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6518-v.31 ago.

FRANCISCO MARZANO E HIJO REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de septiembre de 1939, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

e.26 ago.-N.° 6966-v.13 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1939, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1939, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Informar y resolver sobre la reducción del capital suscripto, producida por rescate y caducidad de acciones.

4.° Elección de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Otro: De acuerdo al artículo 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1939 — El Directorio.

e.29 de ago.-N.° 7045-v.9 sept.

CORPORACION ARGENTINA DEL CAUCHO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

1.° Ejercicio

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de septiembre próximo a las 15 horas, en su sede calle Avda. de Mayo 1370, esc. 140. Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del mandato del síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

3.° Confirmación de los gerentes.

4.° Designación de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, y

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7042-v.16 sept.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

Córdoba 359

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de septiembre de 1939 a las 12 horas, en el local calle Córdoba número 359 para:

1.° Resolver sobre propuesta de compras de propiedades.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7031-v.15 sept.

MENDEZCA

Comercial y Financiera, Sdad. Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 14 de septiembre de 1939, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 Agosto de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7053-v.14 sept.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 20.° del Estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 del actual, el directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.° de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día miércoles 13 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 27.°, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, salvo para tratar el punto 2.° de la Orden del Día, que requiere el quórum mínimo del 10 o|o del capital, de conformidad con lo prescripto en el artículo 32.° del estatuto. — Los objetos de la asamblea. son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 70.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939, y aplicación de utilidades.

2.° Reformas del estatuto.

3.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 21.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.29 ago.-N.° 7050-v.9 sept.

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Sociedad Anónima

Córdoba 359

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 13 de septiembre de 1939, a las 12 horas, en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndico.

3.° Considerar la emisión de nuevas acciones e inversiones a realizar.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7029-v.9 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6464-v.31 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración Directorio.
4.° Elección de presidente y un director por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancario en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6987-v 14 sept.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES"
S. A.
Duodécima Asamblea General Ordinaria
(1.° Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 20 de septiembre de 1939, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades proyectada, con respecto al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Gabriel Arrom, Pablo Pol, Esteban J. Daneri, Honorio Mocorrea y Ramiro H. Muñoz; de un director suplente, por dos años, en reemplazo del señor José Traviganti; y de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del estatuto social que se transcribe a continuación:

"Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponden". — Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.25 ago.-N.° 6933-v.12 sep.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1939, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Aplicación del artículo 40 de los Estatutos.
5.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
6.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6990-v.14 sept.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Buenos Aires, Agosto de 1939.
Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXI Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 57 del estatuto, se realizará el día 31 del actual, a las 21,30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1938-1939.

2.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, por dos años en reemplazo de los titulares doctor Felipe A. Justo, escribano César S. Vásquez, doctor Eduardo A. Ortiz, señor Joaquín E. Vedoya, doctor Mario Molina Pico y escribano Jorge C. Benítez Cruz; de cuatro suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Fernando A. Saint Avit Navarro, doctor Carlos F. Portela, doctor Julio C. Tellechea, e ingeniero Jorge Cordeyro Echagüe; de un síndico titular en reemplazo del doctor Federico G. Walker y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta. — Saludo a Vd. con toda consideración. — Felipe A. Justo, presidente. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

Nota. Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo N.° 5, del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos dos años de antigüedad en el Club.

e.28 ago.-N.° 6971-v.31 ago.

FEDERICO TROTZ, SDAD. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre 1939, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, reducción del capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7011-v.14 sept.

LA MARTONA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración respectiva a los señores directores que tienen funciones permanentes en la sociedad.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 Agosto 1939. — Vicente R. Casares, presidente.

e.18 ago.-N.° 6658-v.5 sept.
e.6 sept.-N.° 6702-v.6 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 1273, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Onceno Ejercicio (artículo 39).
2.° Elección de síndicos para el período 1939|1940 (Art. 45).
3.° Liquidación de la sociedad (artículo 49).
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 52). — C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá presentarse las acciones en secretaría y retirar las tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.21 ago.-N.° 6734-v.4 sept.

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en Sarmiento N.° 443 (3er, piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Elección de dos directores titulares.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6977-v.13 sept.

ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Elección de un Director titular y de un suplente y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 6401-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 1939, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo..
2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.18 ago.-N.° 6668-v.5 sept.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 4 de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26° ejercicio.
2.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Gerente.

e.18 ago.-N.° 6564-v.4 sept.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.
S. A. de Fabricación de Tejidos
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 septiembre 1939, a las 11 horas, en San José 1655, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de secretario y síndicos. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6627-v.4 sept.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto 1939, a las 16.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de junio 1939.
2.° Elegir director, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6573-v.1.°

COTECNICA COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1939.
2.° Asignación al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6727-v.7 sept.

DESTILERIAS AMERICANAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la sede social, Montevideo 551, el día siete de septiembre de 1939, a las 16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Modificación de los artículos 4.° y 7.° de los estatutos sociales, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la gerencia de la sociedad.
3.° Autorización al presidente para los trámites de aprobación o aceptación en caso de modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
4.° Integración del Directorio con la elección de tres directores por renuncia de los titulares y de los que resultara necesario elegir por la modificación de estatutos propuesta en el punto 2.°.
5.° Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad.

e.18 ago.-N.° 6663-v.5 sept.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6236-v.31 ago.

RAFFO ROSSO S. A.

Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos (En liquidación) Avenida de Mayo 1035

De acuerdo con lo dispuesto por los liquidadores de esta sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar la renuncia de los liquidadores Sres. Esteban Raffo, José María Saberes y Esteban Raffo (hijo). — Aprobación de las gestiones de los liquidadores.

2.° Tratar la reintegración o no de la comisión liquidadora, mediante la designación de tres nuevos miembros en reemplazo de los salientes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria — Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — La Comisión Liquidadora.

e.14 ago.-N.° 6597-v.2 sept

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre próximo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación accionistas según artículo 27 de los estatutos.

3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 6.° ejercicio.

4.° Nombramiento tres directores titulares, dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndicos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6657-v.5 sept.

I N D U C O

S. A. de Industria y Comercio

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.[illegible] ago.-N.° 6721-v.6 sept.

"S A H I C O"

S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de mayo 515;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6720-v.6 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1939, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.2[illegible] ago.-N.° 6729-v.7 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 9 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El Directorio.

e.16 ago.-Ⅰ.° 6609-v.4 sept.
e.5 sept.-N.° 6906-v.6 sept.

Sociedad Anónima TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de septiembre de 1939 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Montevideo N.° 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6665-v.5 sept.

S. A. "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1939, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle San Martín 662, 4.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Repartición de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.26 ago.-N.° 6961-v.13 sep.

ESTANCIAS EL CABURE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 1.° de septiembre de 1939, a las 11 horas en Paseo Colón 315, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6555-v.1.° sept.

C O N A C O

Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6606-v.2 sept.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1939, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1939 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1939-1940. (Art. 22 de los estatutos).
3.° Elección de tres directores por dos años por los accionistas de la serie A. y de uno también por dos años, por los accionistas de la serie B. (Art. 46 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1939-1940.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 2 de septiembre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Víctor Valdani, presidente.
e.19 ago.-N.° 6681-v.2 sept.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, bicicletas y afines
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre en el local social calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario. — Agosto 9 de 1939.
e.11 ago.-N.° 6531-v.31 ago.

CIA. ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 501, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de directorio, comité y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
e.24 ago.-N.° 6861-v.11 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
39 Maipú 43 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes, 12 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio 1939.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1939. — El Secretario.
e.19 ago.-N.° 6714-v.6 sept.

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 825, el día 31 agosto a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Designación de síndico y síndico suplente y elección de un director para completar el período del señor G. J. Eder que renunció.
3.° Remuneraciones por el ejercicio vencido.
4.° Consideración del otorgamiento de opciones según los términos del artículo 33 de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Avda. Roque Sáenz Peña 825, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.19 ago.-N.° 6700-v.31 ago.

S. A. PEREDA LDA.
Ganadería, Comercio, Industria
Arroyo 1142 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 12.° ejercicio vencido el 30 Junio ppdo., y resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El Directorio.
e.19 ago.-N.° 6716-v.6 sept.

METROPOL AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 Agosto de 1939, a las 18 horas y treinta minutos en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Dpto. "B" con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el día 31 de julio ppdo.
II. Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales, que han terminado su mandato.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Por el Directorio: Domingo Geraci, Presidente.
e.14 ago.-N.° 6587-v.31 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 7 de septiembre de 1939, a las 14 horas en la sede de la sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 6619-v.4 sept.

CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de agosto, a las 17 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13° ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con tres del acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.
e.14 ago.-N.° 6603.-v.31 ago.

S. I. A. M.
DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto de 1939, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de lo mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — El Directorio.
e.14 ago.-N.° 6595-v.31 ago.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto a las 18 horas en Carlos Pellegrini 385 a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 ago.-N.° 6528-v.31 ago.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la S. A. Financiera & Comercial Fuhrmann Lda. a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Herrera 2272 (Buenos Aires) el día 21 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4, 5, 16, 19 y 24 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.21 ago.-N.° 6745-v.7 sept.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 12 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en Reconquista N.° 319,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.
e.24 ago.-N.° 6850-v.11 sept.

LA RECIPROCA
Sdad. Anó. de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1939, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1939.

2.° Aprobación del ingreso de los empleados del Club Atlético O. S. N., señores Domingo F. Castagno y Aníbal J. Crucci, aceptados por el Directorio.

3.° Elección de directores titulares: en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, contador Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, contador Agustín R. Branca e ingeniero Raúl A. Calandra, que cesan en su mandato, y uno en reemplazo del señor ingeniero Ludovico Ivanissevich, que renunció. — Directores suplentes: en reemplazo de los señores don Rodolfo J. Salcines, don Martín Morán y uno vacante en reemplazo del señor ingeniero Raúl A. Calandra, que ha pasado a ocupar el cargo de director titular. — Síndicos: uno titular en reemplazo del señor don Felipe Oudkerk y otro suplente en reemplazo del señor contador Edmundo Valli.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.25 ago.-N.° 6924-v.12 sept.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

Por disposición del directorio del Banco Popular Argentino y del Fideicomisario doctor Pedro F. Agote, se convoca a los tenedores de debentures de dicho Banco a la Asamblea General que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1939, a las 16.30 horas, en el salón de Asambleas de la casa central, calle Florida N.° 201, para deliberar respecto a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de ampliación de garantía y del contrato de emisión.

2.° Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los que deseen concurrir deben depositar sus debentures en el Banco, con diez días de anticipación por lo menos o bien presentar un certificado de tener los depositados en un establecimiento bancario radicado en el país.

En el Banco se dará un ejemplar impreso del proyecto a considerar a todo el que lo solicite. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° 6880-a.14 sept.

Sociedad Anónima
SAN ISIDRO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 6 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres directores y dos suplentes.

3.° Reforma del reglamento orgánico.

4.° Elección de síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6921-v.6 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA. Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 el 14 de septiembre a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 19° ejercicio.

2.° Nombramiento de un director titular y otro suplente en reemplazo del señor Armando E. Bruzzone y señora Emilia B. B. de García, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

e.25 ago.-N.° 6910-v. 12 sept.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de septiembre de 1939, a las 11 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 6938-v.12 sept.

LYON ARGENTINA
Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la "Lyón Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1939, a las 19 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1147, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación en ocho el número de miembros titulares del Directorio y designación del octavo.

2.° Consideración de la actuación de los directores en el presente ejercicio.

3.° Consideración de las medidas a tomar con respecto al futuro de la Sociedad.

4.° Reducción del capital social.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1147, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en algún Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de Lyón, Francia. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6907-v.15 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el 16 de septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Presidente.

e.25 ago.-N.° 6929-v.12 sep.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA
MATTALDI LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio social vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos P. Mattaldi; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Benito Méndez, Roque Albano y Julio Daucourt, todos los cuales terminan su mandato; elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo del contador Inocencio Mendiburu y señor Tomás Brusi, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Por el directorio: Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.23 ago.-N.° 6803-v.9 sept.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19°, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición de dejar sin efecto las reformas al estatuto social votadas en la Asamblea Extraordinaria del día 5 de Julio de 1939.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6806-v.9 sept.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO EN LIQUIDACION
Avenida de Mayo 749

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de la liquidación de la sociedad, terminación de la misma.

2.° Adjudicación del remanente del activo social a los acreedores.

3.° Inscripción y publicación de la liquidación de la Sociedad.

4.° Depósito de los libros y demás documentos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Liquidador.

e.24 ago.-N.° 6826-v.11 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1939 a las 16.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Elecciones de Directores para llenar las siguientes vacantes.

Primera Zona. Un Director suplente por la categoría "B", en reemplazo del doctor Pedro R. Torres, que pasó a titular por renuncia del señor Luis Magnasco; dos Directores suplentes por la categoría "C", en reemplazo de los señores, Jorge Atucha (hijo) y R. L. Pereyra Iraola por renuncia del primero y por haber pasado a titular el segundo por renuncia del ingeniero Horacio V. Pereda. Deberán terminar su mandato el 28 de diciembre de 1940.

Segunda Zona. Un Director titular y un suplente por la categoría "B" en reemplazo de los señores, Director titular, Ciro Echesortu y suplente, Victorio De Lorenzi, que renunciaron; un Director suplente por la categoría "C", en reemplazo del señor Miguel Guerrochena que pasó a titular por renuncia del señor Tomás B. Kenny. El Director titular deberá terminar su mandato el 28 de diciembre de 1943 y los suplentes, el 28 de diciembre de 1940.

Cuarta Zona. Un Director suplente en reemplazo del señor Juan J. Auello, elegido para el período del 30 de noviembre de 1935 al 29 de noviembre de 1938, que deberá terminar su mandato el 29 de noviembre de 1941.

6.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6811-v.9 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS. S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Avda. R. S. Peña N.° 615 — Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de septiembre próximo, a las 16 horas en Avda. Dgnl. R. S. Peña N.° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 1939.

2.° Elección de un director titular por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6838-v.11 sept.

Sociedad Anónima Bienes Raíces
LA ROSARINA
Sarmiento 443

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 443 (1.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.°, ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, Directores.

e.24 ago.-N.° 6845-v.11 sept.

IRIS
S. A. Ganadera y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6605-v.2 sept.

Sdad. Anón. Comercial e Importadora CALVET Y CIA. LTDA.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Avenida Alem 491, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 12.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1939.
2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada por la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6618-v.4 sept.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industria.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de septiembre 1939, a las 11 horas en la calle Cangallo 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

e.18 ago.-N.° 6676-v.7 sept.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1939, a las 16 horas en su local social, calle Perú número 375, piso 6.°, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1939.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1938|1939 e Informe del síndico, respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6585-v.31 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 del estatuto social, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1938 al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que, en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo que establece el artículo 36 del estatuto, para que haya quórum en esta asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Jaime M. Wigg, presidente. — Américo J. Pesçio, secretario.

e.19 ago.-N.° 6703-v.6 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.° [illegible]

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1939, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, un director suplente por tres años, y síndicos, titular y suplente [illegible]
3.° Remuneración especial al Directorio [illegible] que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. —

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.22 ago.-N.° 6750-v.8 sep.

ARCO IRIS SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de septiembre de 1939, a las 13,30 horas en el local de la sociedad, calle Isabel la Católica número 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para [illegible] torio
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

e.18 ago.-N.° 6642-v.6 sept.

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anonima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1939 a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de un director por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.
3.° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6761-v.8 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar, el día 23 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez, a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrar la el día 6 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para enajenar en la Bolsa de Comercio, en el momento que considere oportuno, las acciones de la sociedad que han sido adquiridas de acuerdo a la autorización de la asamblea ordinaria, celebrada el 5 de septiembre de 1934.
4.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Timoteo Balbín, don Pedro F. Mosotegny y don Pablo M. Aldazábal (fallecido); de un director titular, por un año, en reemplazo del señor don Vicente Caride Llames (fallecido), cuyo mandato terminaba en 1940; de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar por terminar sus mandatos, a los señores don Valentín Llona, ingeniero don Guillermo A. Peña y don Narciso Muñoz Sauca; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución, respectivamente, de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizabal, por terminación de sus mandatos.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6782-v.6 sep.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1939, a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, conversión de capital de oro a papel y ampliación de capital.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256 con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — El presidente.

e.22 ago.-N.° 6789-v.12 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio concluído el 30 de junio de 1939, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes, y un suplente primero por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6792-v.8 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio 1938-1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6701-v.8 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de los "Materiales para la instalación del tablero eléctrico del palacio".

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de septiembre de 1939 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.28 ago-v.6 sept.

Expediente 7195-D.C.|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle), Distrito 2.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.1.° sept.

Expediente 29.861-D.C.|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 26 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.6 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar del 18 del mes en curso, para la provisión de envases de cartón y hojalata, pomos de estaño, ollas, limitas, lacres, rótulos, sobres, máquinas y aparatos para laboratorio, drogas y medicamentos, ampollas, frascos, tubos y artículos de vidrio para laboratorio, requeridos por el Instituto de Química para la elaboración de preparados medicamentosos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, planta baja, el día 14 de septiembre próximo, a las trece y treinta horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Hugo J. D'Amato, secretario general.

e.19 ago.-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la adquisición de diverso instrumental de aviones a saber: cuenta revoluciones, transmisiones, altímetros, velocímetros, antenas Pitot, tubos venturi, termómetros para aceite, manómetros para aceite, registrador taquímetro gráfico, registrador gráfico de vuelo etc., dispuesto por expediente D. 15.968, año 1939.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avenida Manuel Quintana 591, el día 18 de septiembre próximo, a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Compras de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — La Dirección.

e.28 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, destinados a la habilitación de los Dispensarios Públicos Nacionales Polivalentes, en: Las Varillas (Pcia. de Córdoba); Desamparados (Pcia. de San Juan) y Tucumán y Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen presenciar el acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas respectivas, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 13 a 17.30 horas; menos los sábados, en que será de 9 a 11,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden: Drogas y artículos de farmacia, instrumental de cirugía, rayos X, etc., útiles de laboratorio, muebles de madera y acero, útiles de escritorio e impresos, ropería, artefactos eléctricos (relojes, estufas, heladeras, etc.), y varios.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El Director General de Administración.

e.21 ago v.1.° sep.

DIRECCION DE LA 3.ª SECCION

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, ferretería, menaje y cocina, comestibles, combustibles; vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de la 3.ª Sección, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día 13 de septiembre de 1939 a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — El Director de la 3.ª Sección.

e.19 ago.-v18 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0.30)

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de septiembre 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una electrobomba centrífuga sumergida, para 100.000 litros por hora en el Asilo de Alienadas, de Lomas, Lomas de Zamora F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5. Reconquista 269, Capital. — "La Comisión de Obras".

e.28 ago.-v.2 sept.

(0.31)

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de septiembre de 1939, a las 15 y 30 horas, para la perforación de un pozo semisurgente, para un caudal de 100.000 litros por hora, en el Asilo de Alienadas de Lomas, Lomas de Zamora F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5. Reconquista 269, Capital Federal. — "La Comisión de Obras"

e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1939, a las 15 horas para la provisión de: Instrumental de cirugía para el Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital de Niños. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.22 ago. v.2 sept.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. S.)

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc.; mercería, zapatería y costura; medicamentos, etcétera; bazar, menaje y cocina; almacenes; conservación y reparación de edificios; útiles de escritorio muebles y sus reparaciones; herramientas y material de talleres; animales de trabajo, útiles de labranza, etc.; forrajes y afines; semillas, plantas, etc.; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y material de enseñanza.

Olivera, Agosto 29 de 1939. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-v.4 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los sábados hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles. — Electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, instrumentos de cirugía, etc. — Menaje, cocina, etc. — Útiles de escritorio y formularios. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Herramientas y materiales de talleres. — Animales y útiles de labranza. — Adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Agosto 29 de 1939. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-v.9 sept.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén, leche de vaca, huevos frescos; alcohol desnaturalizado y fósforos; electricidad, repuestos para motores, "Winthberthour" "Faibanks Morse", "Ruston" y repuestos para bomba de agua "Buldozer". — Vestuario, etc.; farmacia, drogas e instrumentos de cirugía, Rayos X y fotografía. — Bazar y menaje. Útiles de escritorio, maderas, de albañilería, pinturería y vidrios, para la conservación y reparación de edificios y de instalaciones, materiales de imprenta, materiales de zapatería, ferretería, labranza, máquinas, etc., puestos agrícolas, talabartería, forrajes y afines; plantas y semillas; para el lavado y desinfección de ropas, material de enseñanza, para gimnasio e instrumentos para banda de música.

Torres, Agosto 26 de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 ago.-v7 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (Río Negro)

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche, en Río Negro.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Ca-

pital Federal en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (almacén, carne, pan, leche, nuevos, pescado, manteca, frutas, verduras, etc.). — Ropería (guardapolvos, delantales, máquina p|. coser géneros, etc). — Menaje, bazar y cocina. Utiles de escritorio. Utiles de labranza. Plantas y semillas. — Para el lavado y desinfección (acaroína jabón, soda, etc.). — Y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, etc., etc.

San Carlos de Bariloche, Agosto 28 de 1939. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-v.2 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospicio de las Mercedes, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso. Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 9½ a 11½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (huevos, leche y manteca; carnes y menudencias; verduras; frutas). — Combustibles (carbón y fósforos). — Electricidad. Ropería y Sastrería (hilos, artículos tapiceros, p|zapateros). — Bazar y menaje. Utiles de escritorio (libros de contabilidad, etc.). Maderas. Herrería y fundición; vidrios aceites, barnices, pinturas, etc., lonas, correas y cueros; gomas, material de imprenta. Materiales de construcción. — Metales y aleaciones; alambres; material para escobería, paja de trigo. — Arts. p|panaderos; jardineros. — Sellos de goma; repuestos p|bomba a vapor. — Herramientas, maquinarias y afines. — Ferretería (bulones, clavos, etc). — Acidos, cloruros, jabones, limpia metales, etc., formalina y naftalina; Arts. sanitarios; cañerías y accesorios p|agua y vapor. — Repuestos p|camión "Chevrolet" 1938; semillas; Arts. para banda de música. Revistas científicas y libros. — Drogas y farmacia, laboratorio, odontología, fotografía, Rayos X, instrumentos de cirugía, etc.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1939. — El Director General de Administración.

e.18 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1939, a las 14 horas, para la impresión del Presupuesto General de la Nación de 1940, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386. 3er piso. — El Director

e.18 ago.-v.5 sept.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública día 1.° de septiembre próximo 10.30 horas en Gerencia, C. Central, para construcción edificio Sucursal Chos Malal (Neuquén). Retirar documentación ($ 30), Oficina Inmuebles Casa Central. — Buenos Aires, agosto 3 de 1939. — El Gerente.

e.3 ago. v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la adquisición de libros y demás formularios que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio del año 1940, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1939 a las 14 horas, ante el señor escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario general.

e.18 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 87, ramo: verduras, carne. Apertura de las propuestas, agosto 31, 12 horas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.31 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada, número 86, ramo: 1 Omnibus Rural, para el día 31 del corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939. — Luis Ricci.

e.26 ago.-v.1.° sept.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 85; ramo: 1 piano, 1 aparato proyector, 6 cortinas; apertura: agosto 28, 15,30 horas.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.29 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 5 de Agosto de 1939 para la adquisición de 50 aparatos proyectores mudos para películas de 16 mm., con objetivo de 1ra. calidad, con destino a diversos establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán ser presentadas directamente en papel sellado, con una copia en papel simple y adjuntando, firmado y sellado, el Pliego de Condiciones, que puede ser retirado desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1939, a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ago.-v31 ago.

D. 10.304|939

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de agosto de 1939, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre d 1940, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Carne y hacienda en pie.
Pan y galleta.
Verduras y frutas.
Leche, manteca, huevos, hielo.
Combustible, (carbón y leña).
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Materiales de calzado.
Artículos de sport.
Maderas.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Forrajes y alimentos para aves.
Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso desde el día 15 de Agosto próximo, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Septiembre de 1939, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° ago.-v.6 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del día 19 de agosto de 1939 para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año 1940 a la Cárcel de Ushuaia, Gobernación de Tierra del Fuego.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres;
Leche condensada.
Carbón de coke.
Artículos de limpieza, bazar y menaje.
Ropería, tejidos y mercería.
Materiales de calzado.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Máquinas de escribir y sumar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso desde el día 29 de agosto de 1939 de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas)

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de septiembre de 1939 a las 12 y 15 horas en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 ago.-v.6 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 de agosto de 1939, para la provisión a la Cárcel, de carne destinada al racionamiento de empleados y reclusos durante el año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), Agosto 7 de 1939. — Raúl R. Ambrós, Director Cárcel.

e.7 ago.-v.7 sept.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación para el día 15 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a este Hospital de los siguientes artículos: drogas y específicos, neosalvarsán, sulfarsenol, vendas, gasa hidrófila, algodón hidrófilo, catgut, jeringas, guantes de goma, agujas, termómetros clínicos, y películas radiográficas.

Por más datos dirigirse a la Administración del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Agosto 21 de 1939. — La Dirección.

e.21 ago.-v.1.° sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 11 de septiembre de 1939.

CORDOBA
Hora: 15.00

Provisión y colocación de equipos de bombeo, accesorios y obras auxiliares para la provisión de agua potable, en la Escuela Militar de Aviación (Presupuesto Oficial $ 17.900,00 m|n.).

LA PLATA
Hora: 15.15

Construcción colectora cloacal en las Caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 22.387.80 m|n.).

CAMPO DE MAYO
Hora: 15.30

Tapas y marcos de hierro fundido para cierre de las bocas de registro, cámara de inspección y de enlace de la colectora en el acantonamiento (Presupuesto Oficial $ 20.800 m|n.).

EL PALOMAR
Hora: 15.45

Ampliación de los servicios de provisión de agua, contra incendio, riego y supresión de las torres tanques metálicas existentes en el Regimiento Aéreo N.° 1 (Presupuesto Oficial $ 13.554,90 m|n.).

SALTA
Hora: 16.00

Ampliación, modificaciones y renovaciones en los Pabellones Casino de Oficiales, locales sanitarios de las Cuadras de Tropa y en las casas de Suboficiales, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes" (Presupuesto Oficial $ 34.000 m|n.).

JUJUY

Hora: 16.15

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas internas, redes eléctricas subterráneas e instalación de alumbrado exterior, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes". (Presupuesto Oficial $ 26.082.40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 6 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

.29 ago. v.4 sept.

Licitación N.° 81

Licitación pública para el día 21 de septiembre de 1939.

"VILLA MERCEDES" (San Luis)

Hora: 12.30 — Construcción de dos hangares metálicos de 70 x 25 m., playa de hormigón y pabellón comando de pista, en el cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo N.° 4 (Presupuesto oficial $ 406.382.68 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionado en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el día 16 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.29 ago.-v.11 sept.

Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1939

"COVUNCO CENTRO" (NEUQUEN)

Hora — 15.00

Instalación para el servicio de riego en el Cuartel (Presupuesto Oficial, pesos 49.491.30 m|n.).

"JUNIN DE LOS ANDES" (NEUQUEN)

Hora — 15.15

Plantaciones en el Cuartel (Presupuesto Oficial, $ 18.000.00 m|n.).

Hora — 15.30

Cierre de las caballerizas en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" (Presupuesto Oficial, $ 22.491.00 m|n.).

"CUADRO NACIONAL" (MENDOZA)

Hora — 15.45

Construcción de una torre tanque de 50 m.³ de capacidad en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería (Presupuesto Oficial, $ 8.297.14 m|n.).

"MENDOZA"

Hora — 16.00

Traslado de una torre tanque de 180 m.³ de capacidad en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" (Presupuesto Oficial $ 6.788.10 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 9 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.29 ago.-v.4 sept.

Licitación pública para el día 16 de septiembre de 1939

"CORDOBA"

Hora — 10.00

Hangar metálico de 70 x 25 mts. y playas de hormigón en la Escuela Militar de Aviación (Presupuesto Oficial, $ 182.693.51 m|n.).

"CAMPO DE MAYO"

Hora — 10.15

Ejecución de una perforación, provisión y colocación de un equipo de bombeo y reconstrucción de 4 pozos semisurgentes para el servicio de agua potable en el Acantonamiento (Presupuesto Oficial, $ 57.843.00 m|n.).

"SAN CARLOS DE BARILOCHE"

(RIO NEGRO)

Hora — 10.30

Construcción de desagües cloacales en los Cuarteles (Presupuesto Oficial, pesos 56.561.10 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.29 ago.-v.6 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública 161

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre del año 1939 a las 16.30 horas, para la construcción de una casa para Guardaparque en el Lago Puelo (Reserva Nacional Los Alerces), Territorio Nacional del Chubut.

La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad, y en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Chubut, con asiento en Esquel, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones en las Intendencias del Parque Nacional de Nahuel Huapí y de la Reserva Nacional Los Alerces, y en la oficina de Contaduría de esta Dirección. — Ricardo J. Sampó, Contador.

e.28 ago.-v.2 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 septiembre 1939, por tapones roscados (pliego 6498), a las 15 horas; moto-bomba (6499), 15.30 horas; arena y pedregullo (6500) 16 horas; servicio toallas (6501), 16.30 horas, retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 septiembre 1939, por: automóvil (pliego 6510), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 septiembre 1939, por: gabinetes para "supergás" (pliego 6496), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.6 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 septiembre 1939, por: reguladores, cilindros y llaves para "supergás" (pliego 6497) a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 septiembre 1939, por: caños de conducción y accesorios (pliego 6502), a las 16 horas; hierros y bulones (6503) 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1939, por:

Chapas de acero y hierro redondo (Pliego 6513), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. — Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública para el día 20 septiembre 1939, por: ladrillos y cemento refractarios (pliego 6504), a las 14 horas; construcción galpón, plataforma, etc., en planta "Y. P. F." de Concepción del Uruguay (6505), 14.30 horas; víveres frescos (6506) 15 horas; bombas "Duplex", (6507) 15.30 horas; provisión y montaje grupo moto-bombas (6508) 16 horas; servicio conservación bronce (6509) 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Prorrógase para el día 13 de setiembre 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6406 (Motobombas para petróleo).

e.26 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública para el día 25 septiembre 1939, por: equipos de perforación "Rotary" (pliego 6482) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires,

e.24 ago. v.11 sep.

Llámase a licitación pública para el día 22 septiembre 1939, por: hojalata (pliego 6457), a las 14 horas; barras de bombeo y vástagos (6458), 14.30 horas, retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña, 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública para el día 18 septiembre 1939, por: trabajos de cromolitografiados de hojalata (pliego 6471), a las 14.30 horas: retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 ago. v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del camino a la estación Juan N. Fernández y puente en Progresiva 8.220, $ 90.908.40.

Hasta el 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ago.-v.31 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 9844. D. C. 939

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de electrobombas de líquido cloacal y accesorios, con destino a la ampliación del pozo de bombeo "Saint James", del Distrito de Mar del Plata, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de septiembre próximo, a las 15.30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.28 ago-v.2 sept.

Expte. 25.901-DC-939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de septiembre próximo, a las 15.30 día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.26 ago.-v.12 sept.

Expte. 27.975 D. C. 939

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, platos para torno, fresas, fresas sierras, fresas verticales y equipo de bombeo para talleres generales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 4 de octubre próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.19 ago.-v.31 ago.

Expte. 22.904 D. C. 939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas especiales, útiles y herramientas, con destino a la Sección Perforaciones (Talleres), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 17 de octubre próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.19 ago.-v.31 ago.

Llámase a licitación pública número 501, hasta el día 19 de septiembre próximo a las 17 horas, para la provisión de ocho (8) galpones de diversas dimensiones.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.º piso, previo pago de tres (3) pesos en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.25 ago.-v.6 sept.

Llámase a licitación pública número 511 hasta el día 28 de septiembre de 1939, a las 16.30 horas, para la provisión de armaduras y accesorios para alumbrado público de la calle de ribera del Nuevo Puerto de la Capital.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Avenida 9 de Julio número 1925, 10.º piso, Palacio M. O. P.), previo pago de la suma de $ 5 m|n., en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Ing. René F. Buitrago, Inspector General de Máquinas y Materiales.

e.25 ago.-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 504, hasta el día 4 de octubre de 1939, a las 16 horas, para la provisión de 2 motores Diesel marinos de 50 HP. y 65 HP. y 2 moto-bombas compuestas de una bomba centrífuga de un gasto efectivo de 450 litros, por minuto.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Avenida 9 de Julio N.º 1295, 10.º piso, Palacio M. O. P.), previo pago de la suma de $ 5 m|n., en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos. — René F. Buitrago, Inspector General de Máquinas y Materiales.

e.29 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública N.º 508 para el suministro de 3.900 metros de rieles tipo tranvía de 62,67 Kg|m. y 74 tn. de rieles tipo Vignole de 37 Kg|m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo a las 16,30 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Lima y Moreno).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (10 piso Lima y Moreno) previo pago de la suma de m$n. 5,00 en papel sellado nacional

e.19 ago.-v.31 ago

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 2120 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora, 2 cajones.

El Jefe

v.1.º sept.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Domingo Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Zurita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vitaliano Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hermógenes Nemiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Starinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Forgiarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — El Prosecretario.

e.19 ago.-v.23 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José I. Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — El Prosecretario.

e.19 ago.-v.23 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vitaliano Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Juan Ramón Andreu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939. — El Prosecretario.

e.19 ago.-v.23 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cástulo Antonio Brizuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amador Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gambero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Jesús Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Calisaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Iglina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolo Antonio Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Ramón Baro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Abat**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Battani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Hernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago. v.12 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amalia Biatriz Chabagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Segundo Rosario Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mateo Ripepi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago. v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Soria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago. v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Talamo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.19 ago.-v.23 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raldo Cribellati**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Víctor Germinario**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 ago.-N.° 2508 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 ago.N.° 2507.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrada**, procesado por el delito de encubrimiento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 ago.-N.° 2346-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1939 — **José Luis Romero Victorica**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro

e.23 ago.-N.° 2524 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 11, chacra d, partida 1034, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2709, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2453 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1258, Sección 24, fracción B., lote 5 C., partida 1259, Sección 24, fracción B., lote 6 d., partida 1291, Sección 24, fracción B., lote 7 d., Partida 1292, Sección 24. Fracción B., lote 8 b., partida 1293, Sección 24, Fracción B., lote 8 C., partida 1406, Sección 24, fracción C., lote 8., partida 1409, Sección 24, fracción D., lote 19 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fs. 9, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1480 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 120, partida 1147, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2731, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2475 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a **Juan González** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2317-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a las personas que al final se mencionan por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

López, Francisco.
Lottieri, Antonio N
Lagarrigue, Elías E.
López. José.
Lescano, Hugo Pedro.
Lamberto, Pedro.
Laporta, Máximo M.
Libertasi, Alfredo.
López, Facundo A.
Lampugnani, Alejandro.
Lasagna, Antonio A.
Lerisa, Antonio.
Limonchi, Vicente M
Lapenna, Armando A.
Labistes, Remigio V.
Lleagone, Juan P.
Lazaardia, José M.
Labadie, Luis.
Lovece, Julio M. R.
López, Frutos.
Leneias. Custodio J.
Lucas, José M.
Lucero, Teodoro
Lukin, Ernesto R.
Loimas, Juan B
Limonsin, José C.
Leguizamón, Antonio D.
Loay, Juan Antonio
Linares, Jaime.
Lugones, Ramón A.
Luman, Alberto.
Luque, Juan.
Lucero, Victorio.
Luduena, Gabriel.
Luna, Cosme.
Luduena, Rafael.
Lujan, Escolástico.
Ledesma, Delfín.
Louhan, Pedro Pablo
Leguizamón, Francisco
Larosa, Emilio.
Lucero, Juan.
Molina, Eustaquio A.
Morey, Guillermo.
Madero, Jorge.
Morelli, Pedro Pablo
Maubeon, Juan P.
Manello, Juan.
Mule, Juan.
Morales, Florentino.
Monje, Concilio A
Merciel, José M.
Mesa, Cirilo.
Manchini, Victorio.
Mangoni, Pedro.
Mascote, Pedro.
Meroy, Federico J
Mercado Juan.
Maschini, Emilio
Mastrizzo, Faverio
Mir, Antonio.
Michelotti, Leonardo.
Monchieti, Juan Luis
Monari, Angel Pedro.
Morelli, Francisco A
M[illegible]krat, Eulogio.
Maldonado, Juan B
M[illegible], Alfredo R.
[illegible] Florencio
Medina, Juan

Marchisio, Manuel.
Morello, Celestino.
Macchi, [illegible] J.
Miltein, León.
Maffei, José.
Marshall, Tomás F.
Marchese, Enrique
Maltoni, Angel.
Moreno, Pedro A.
Marciano, Pedro S
Mónaco, Antonio
Mareogliese, José.
Martí, Nieves José.
Maida, Re Domingo.
Martín, Hipólito.
Marietta, Inocencio C.
Mantara, Ramón.
Martín, Rufino.
Morel, José A.
Navarini, Emilio.
Navarreta, Antonio R.
Núñez, Antonio.
Noello, Ricardo A.
Nazareno, Marcelino.
Osana, Eduardo A.
Onorato, Camilio.
Olmos, Francisco A
Ocanto, Hermenegild
Ortirz, Ricardo.
Ortiz, Pedro T.
Orellana, Octavio.
Ordóñez, Valentín.
Ochoa, Jesús José.
Orellana, Segundo Juan
Olivieri, Serafín.
Olmedo, Benito A.
Olivero, Gervasio.
Octaviani, Pedro.
Oviedo, Lisandro.
Olivera, Angel.
Ordóñez, Octavio.
Octaviani, Alfredo.
Peñalvo, Ramón E.
Peralta, Hipólito.
Petri, Pedro A.
Ponce, Noberto J.
Porta, Pedro.
Paredes, Andrés.
Paolini, Américo V
Pantarrotto, Humberto
Pezzoto, Domingo
Polacino, Santiago B
Palacio, Policarpo F.
Peña, Carlos J.
Perrier, Santiago.
Pindauk, Adán.
Pierrone, Luis A.
Pascuale, Sabastián.
Pereyra, Pantaleón.
Palacios, Sigfrido R.
Pierantoye, José A.
Peralta, Angel.
Pérez, Eugenio
Piccolo, Angel V.
Plencovich D. Juan.
Piscia, Rolando.
Podestá, Luis H.
Pedone, Segismundo.
Persac Díaz, Pedro.
Peralta, Ceferino L.
Pereyra, Anselmo.
Pablenovich, Mateo.
Parisich, Juan.
Pasero, Ramón.
Petrocca, Emilio A.
Peralta, Enrique.
Pérez, Andrés A.
Piccoli, Carlos J.
Pinorini, Agustín.
Perperman, José J.
Pellegrini, Quintillo.
Prestera, Vicente.
Persici, Salvador.
Quevedo, Julio.
Quiñones, Juan B.
Quiroga, Raúl.
Quirieoni, Argenti.
Quiroga, Claudio.
Quiñónez, Ulises B.
Quercia, Mario.
Quiroga, Néstor.
Quiroga, Honorio.
Queipique, José.
Quintana, S. Manuel.
Quevedo, Avelino R.
Quinteri, Miguel.
Roldán, Gregorio.
Rufino, Pablo J.
Rodríguez, Roberto A
Ríos, Alfonso.

Ruggeri, Salvador.
Ramos, Nartín O.
Reynoso, Juan R.
Rosa, José.
Lazo, Eduardo.
Latini, Natalio.
[illegible], Avelino.
Laviano, Vicente A.
López, Roberto.
[illegible], Francisco.
Lamas, José.
Lorenzo, Ernesto.
[illegible], Néstor F.
[illegible], Julio I.
Lubrano, Máximo.
López, Enrique.
Leo, Enrique A.
Latier, Fortunato.
Lescoul, Argentino A.
Lopre, Humberto.
Liza, Miguel.
Lesane, Ernesto.
López, José.
Letto, Esteban.
Lanzi, Juan B.
Luján, Cipriano R.
Leido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio S.
Llados, Marcelino.
Lescano, Celestino.
Lazzari, José C.
Lami, Amaglio.
Lodigiani, José L.
Lodiagiani, Carlos J.
Laconte, Lastenio.
Luna, Víctor.
Logiorgio, Cayetano
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lac Prugent, Víctor M.
Lalana, Luciano D.
Lázaro, José.
Leguizamón, Angel.
List, Germán José.
Lenci, Oscar.
Luna, Leandro G.
Luque, Silvio
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto
Márquez, Alfredo A
Márquez, Tomás D
Morello, Víctor.
Montova, Roberto.
Montesanto, Marin V.
Marticorena, José.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio.
Martín, Raúl.
Martínez, Lucio.
Maciel Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Martinetto, Miguel.
Marrán, José.
Martini, Leonardo.
Medina, Juan.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Maguno, Luis.
Mateucci, Juan M.
Márquez, Jaime B.
Meir, Walter F.
Mayorano, Rómulo.
Moreno, Atilio.
Mahmid, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A
Margarore, Sebastián.
Maselli, David G.
Mateón, Luis R.
Moyano, Juan B.
Martínez, Gustavo J.
Malleciille, Jorge J.
Montes, Manuel.
Méndez, Emilio.
Mariño, Joaquín.
Medina, Fernando.
Marcos, José.
Macerini, Domingo.
Morales, Jose
Maldonado, Marcos.
Marcelli, Hernando.

Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Mansilla, Cirilo.
Miranda, Silvio.
Miranda, Alfredo.
Manasello, Domingo.
Monzón, Ramón.
Marchieret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Mannarino, José A.
Millen, Alberto N.
Milanesi, Carlos A.
Merica Echeverría, P. N.
Maisonave, Santos.
Moreno, Alberto.
Montoya, Antonio.
Martínez, José.
Meleneiano, Natalio.
Morallo, Secundino.
Mascicione, Pacífico.
Malisani, Alberto.
Mobilla, Francisco.
Morón, Zamora C. A.
Manberto, D. Julio.
Medina, Ramón.
Mendoza, Nicolás.
Magra, Angel A.
Méndez, Modesto.
Machado, Ramón.
Montaña, Juan.
Mirada, Alfredo.
Monasterio, Martín de C.
Martí, Héctor E. G.
Marc, Juan C.
Maldonado, Luis A.
Maldonado, Ignacio.
Martínez, José.
Marchetti, Avelino.
Maroulli, José.
Mainelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Medina, Lino.
Macovich, Nicolás.
Macías, Juan.
Martino, Venancio.
Mule, Vicente.
Meuna, Pedro.
Mena, Ricardo.
Masatti, Humberto.
Medina, Manuel.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Maldonado, Cipriano.
Mazzonelli, Alfredo P.
Mucconi, Eugenio.
Mignone, Alberto.
Mansilla, Francisco C.
Marcoti, Segismundo.
Molina, Santos L.
Mendes, Antonio.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José E.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattías, Gustavo.
Muleta, Armando.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez Roberto R.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Niera, Albino.
Naftilsson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco E.
Nicoletti, Carlos.
Nardin, Luis.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nogorodoky, Marcos.
Noriega, Ricardo A.
Molina, Ramón R.
Mónaco, Atilio.
Murillo, Félix.
Muller, Atilio.
Murray, Ricardo E.
Medina, Roberto.

Mentls, Fernando F.
Macías, Juan B.
Mazzarelli, Blas.
Madeo, Antonio.
Meller, Juan E.
Minigutti, Alfredo.
Medina, Antonio.
Mansilla, Antonio.
Melfi, Víctor.
Márquez, Luis.
Martínez, Angel R.
Márquez, Carlos.
Mora, Asencio A.
Mingoli, Santos F.
Miranda, Euclides.
Montanari, Julio.
Menéndez, Enrique.
Maldonado, Andrés.
Marmaceda, Ramón.
Milo, Smivaldo.
Molina, Isidoro.
Medina, Antonio.
Marzullo, Juan B.
Martínez, Alberto.
Mac Donald, Cipriano.
Maestre, Octavio P.
Marmaruzzo, Miguel L.
Nulpara, Juan Fco.
Novarese, Carlos L
Nardone, Pascual S.
Navarro, Antonio.
Nurich, Marcos J.
Oviedo, Alejandro.
Oviedo, Ramón J.
Osler,Emilio.
Ordóñez, Cristóbal.
Obregán, Ramón.
Ordóñez, Máximo.
Prendes, Orlando A.
Pluss, Arturo.
Pollan, Angel C.
Pelosso, Domingo.
Pedrol, Jaime.
Pérez, Jesús B.
Pérez, Luis.
Peña, Ignacio.
Pena, Joaquín.
Pedernera, Juan.
Pereyra, Rafael.
Perrín, Enrique.
Pérez Correa, S. J.
Pérez, Francisco
Pereyra, Jose.
Pinto, Francisco.
Pizani, Santiago.
Piñero, José J.
Pitet, Gregorio.
Palato, Alfredo.
Pereyra, Julio B.
Pereyra, Víctor B.
Pedrol, José.
Palacios, Alejandro.
Ponce, Perpetuo B.
Pedrocella, Vicente.
Palma, José M.
Paladino, José A.
Povi, José P. M.
Ponte, Palilos
Pérez, Alberto J.
Pujol, Pedro Fco.
Pini, Santos D.
Pisano, Rosario.
Pirovano, Ambrosio A.
Pisicelli, Antonio
Piromini, Rafael.
Porcel, Roberto L.
Pompizzi, José M. E.
Podestá, Alberto G.
Portillo, Cándido.
Pino, Miguel.
Petit, Arturo F.
Pezzenotte, Angel.
Patruci, Santa A.
Pelazzo, Miguel.
Palavicino, Luis C.
Pachado, Zacarías.
Panes, Tiburcio.
Pusder, Mateo A.
Quiceroga, Juan M.
Quiñones, Fidel A.
Rodríguez, Angel.
Romero, Nicomedes.
Romano, Moisés.
Rositto, Mario A.
Riva, Italo E.
Rodgers, Doroteo.
Riva, José A.
Rey, Francisco.
Rossi, Santiago.
Rossi, Ernesto A.

Rodríguez, Ramón.
Rastelli, Enrique E.
Rapolino, Pedro
Ricci, José R.
Romero, Ramón.
Roldán, Camilo.
Rizzo, José Luis
Rodríguez, Arsenio.
Rodríguez, Cayetano G.
Ramos, Araldo.
Ricia, Aquiles A.
Rios, Adolfo A.
Rastelli, Andrés E. L.
Ramentol, José P.
Regio, Florentino.
Rigo, Miguel.
Rodríguez, Manuel G.
Rosa, José.
Rastaldi, Ciríaco.
Rajuncich, Tadeo J.
Romero, Antonio G.
Rodríguez, Reynoso.
Ricci, Luis.
Rodríguez, Raúl R.
Reyna, Luis.
Re, Juan José.
Remanoto, Roberto Remo
Rodríguez, Arturo.
Rearte, Romualdo.
Ramírez, Blas.
Rossi, Luis.
Ríos, Ruperto.
Rodríguez, Armando
Re, Pedro L.
Rodríguez, Hertz José.
Rossi, Renato.
Ramírez, Eulogio.
Ruiz, Dionisio.
Riopedre, Bebel.
Raymundo, Salvador.
Rubies, Francisco.
Reynoso, Lino M.
Rodríguez, Angel E. R.
Suárez, Crescensio.
Santi, Federico.
Santi, Juan C.
Salmerón, José.
Sapioni, Félix.
Spadoni, Julio.
Silvestre, Agustín G.
Suárez, Fabián.
Stancich, Tadeo.
Soria, Augusto.
Sosa, Gregorio.
Scott, José S.
Schwitller, Enrique.
Steffenino, Salvador.
Salinas, Sinforoso
Schumuñes, Manuel.
Salinas, Arturo.
Saavedra, Tomás.
Testa, Aníbal.
Tinazio, José A.
Tranier, Juan.
Traficante, Roque.
Torres, José Mario.
Teche, Socorzo.
Toledo, Walter C.
Torres, Roberto A.
Torres, Jerez Abelardo.
Tacistro, Gerónimo A.
Tarragona, Julio.
Tureatti, Esteban.
Tello, Isaac.
Trombini, Carlos A.
Torrent, Florencio E.
Terán, Horacio E.
Tartabull, Raúl J.
Tortolini, Juan E.
Trivizono, Juan.
Truman, Eduardo.
Tapia, Federico.
Testabruna, Humberto.
Travella, Pedro Fco
Tabares, Domingo J
Tleart, Antonio.
Temarchi, Armando.
Toledo, Emilio.
Testaseca, Ernesto.
Testaseca, Emilio.
Tebnaglia, Abriele.
Telesmanich, Simón.
Ramírez, Sebastián.
Richardi, Nicolás.
Rivero, Ricardo A.
Rosetti, Miguel.
Ramos, Fausto.
Rubino, Domingo.
Rodríguez, Félix
[illegible] Juan

Rodríguez, Feliciano.
Rescia, Juan A.
Rodríguez, José.
Rodini, Albino F.
Ruggeri, Juan.
Riva, Antonio.
Robledo, De la Cruz J
Robles, Serapio.
Rossini, Antonio D.
Ramos, Antonio M.
Rinessi, Carlos.
Ramunno, Rómulo A.
Rodríguez, Benigno.
Rodos, Felipe.
Ríos, Martín.
Roma, Tomás.
Rivero, Raúl.
Rodríguez, Constantino.
Rey, Cristiano.
Rech, Carlos D.
Rotela, Pedro.
Ruiz, Mario M.
Ravaschino, Roberto
Ramallo, Pilar.
Rosa, Francisco.
Rosa, José de la.
Ratto, Silverio.
Rodríguez, Francisco
Rigazzio, Atilio J.
Rivera, Jose.
Remiso, Francisco.
Rivera, Santiago P.
Rezzoagli, Santiago.
Ruiz, Marcelino.
Rodríguez, Rodolfo.
Rubino, Chiesa José.
Russelia, Santiago T.
Renz, Hernán.
Romero, Pedro.
Raviola, Juan.
Renieri, Juan.
Rostagno, Bartolomé
Rojas, Isidro P.
Rearte, Roberto A.
Ríos, Ramón V.
Roldán, Fernando.
Ramírez, Severo.
Rubino, Felipe.
Rodríguez, José Marí
Rodríguez, Gerlando J
Rojo, Luis.
Rucando, Antonio J.
Rojas, Pedro C.
Ronchi, Angel.
Rosales, Gregorio S.
Romero, Valentín.
Rodríguez, Miguel.
Riccio, Saverio.
Rivas, José Ma.
Rivaro, Carlos M.
Ruiz, Ricardo A.
Ramírez, Marcelo R.
Scaravatti, Pompeo.
Suárez, Francisco R.
Soto, Hipólito R.
Segretti, Pedro.
Slullitel, Jaime.
Sainz de Vicuña R.
Sánchez, Manuel.
Sánchez, Mario R.
Spinelli, Elvio N.
Samudio, Enrique.
Sigampa, Faustino.
Santarelli, José.
Sosa, Mamerto A.
Soroeta, Félix J.
Salvo, Angel.
Serra, Alejandro A.
Sala, Pedro.
Sisniega, Jorge.
Simancas, Federico.
Salinas, Ramón.
Sparu, Guillermo E
Sanguinetti, José I.
Sedano, Lorenzo O.
Schoj, León.
Suppone, José.
Sarra, Mario.
Sánchez, José Luis
Serbi, Luciano.
Santechia, Juan H.
Sánchez, Ubaldo A.
Sánchez, Alberto A.
Schuter, Adolfo I. P
Serra, Miguel.
Suárez, Ramón.
Selva, Lino Juan.
Sosa, Victoriano.
Santoro, Arturo.
Sambrusch, Savera.

Trovarelli, Humberto M.
Troino, Angel M.
Tami, Enrique.
Talilada, José.
Tortella, Enrique.
Trevizzono, Juan.
Tavella, Esteban F.
Tolentinotti, Enrique J.
Urraco, Laurentino.
Uhrat, Pedro E.
Urtiaga, Andrés A.
Vunereati, Arturo R.
Villafañe, Santiago G.
Virga, Cayetano.
Volpi Luis.
Verna, Domingo J.
Vidondo, Nieves D.
Vásquez, Manuel.
Vera, Antonio H.
Volintiera Marcelino.
Vallejos, Máximo.
Villata, Gabriel.
Vera, Miguel A.
Varea, Eduardo D.
Valencic, Ernesto.
Vallotigara, Lorenzo.
Vaudagana, Francisco L
Valfie, Pedro A.
Villalba, Ricardo R.
Vivas, Martín.
Verhagen, Enrique.
Villal, Simeón.
Veneri, Carlos.
Valor, Rodolfo.
Voltatorini, Emilio.
Weimuller, Federico.
Woelfin, Eduardo.
Zavatelli, Juan José.
Zalazar, Emilio V.
Zamuzzi, Antonio.
Zuliani, Pedro A.
Zamarguilea, Pedro.
Zamora, Candelario.
Zárate, Juan C.
Zabala, Ignacio.
Zárate, Adrián A.
Zacarías, Santos.
Zaitin, Luis.
Loza, Buenaventura.
Luban, Enrique L.
Landgraf, Alejandro.
López, Zacarías R.
Larrea, Enrique D.
Lopes, Federico.
Laprida, Victorino.
Lucero, Domingo.
Lazari, Juan.
Lorrens, Miguel.
Lescano, Juan.
Mazuco, Rafael.
Martínez, Ignacio.
Martina, Pedro.
Mendoza, Cruz.
Mendoza, Tiburcio.
Moreno, Ceferino.
Moyano, Jesús.
Moyano, Aníbal E.
Muría, Adolfo S.
Muzzio, Rogelio.
Matías, Roberto H.
Maranghelli, Santiago
Moreno, Luciano T.
Monti, Juan H.
Mori, Antonio F.
Mateo, Ramón J.
Moliné, Cecilio P.
Maschio, Pedro.
Mujica, Serapio.
Marnich, Mario.
Manavella, Pedro.
Martínez, Antonio José.
Merciaro, Pedro.
Montaldi, Angel.
Muños, Facundo.
Morelli, Manuel.
Muñoz, Francisco.
Miranda, Sixto C.
Mazella, Roque H.
Manganaro, Pedro
May, Natalio Angel.
Martino, Luis A.
Marrocco, Atilio.
Marque, José.
Mastrandrea, Francisco
Maldonado, Floro.
Nava, Justo C.
Niedfeld, Horacio A
Neuman, Rodolfo G.
Nale, Dante Emilio.
Nocera, Pascual.

Silvestre, Alejandro.
Sachi, Francisco F.
Siboldi, Luis.
Sendra, Arsenio.
Saivetti, Atilio.
Sayas, José R.
Salinas, Julio C.
Santana, Santiago.
Sererte, Antonio.
Solimán, Marcelino.
Sánchez, Raúl.
Savia, Domingo.
Sánchez, Remigio.
Sobrero, José M.
Soria, Ernesto.
Santeulario, Hujo C.
Sabella, Francisco.
Sánchez, Ramón.
Sutil, Antonio P.
Simone, Camilo J.
Semmi, Roberto.
Sedano, Arturo.
Solari, Armando.
Sánchez, Ricardo P.
Salomón, Emilio.
Soto, Ramón.
Simeno, Eugenio R.
Sáez, Luciano F.
Sorin, Reyes, M.
Schiavone, Mario.
Sauco, Santiago C.
Sermani, Sigfrido M.
Sarralde, Ernesto M.
Saimale, Nicanor.
Sosa, Aristóbulo.
Sivina, Segismundo.
Sanmiguel, Antonio J.
Studer, Juan A
Sonectti, Angel.
Santamaría, Feo N
Sierras, Domingo
Schor, Pablo.
Suárez, María A.
Spinazzi, José.
Seabuzo, José.
Tagliarini, José.
Torres, Feliciano.
Tolsa, Francisco
Travucco, José J. A.
Turini, Pedro M.
Tarabú, José.
Trabucci, Guillermo.
Vidal, Atilio.
Vietto, Fernando.
Villalba, Gerónimo A.
Vuillamot, Maciel.
Vega, Luis.
Villacorta, Aquilino B.
Vivas, Gregorio A.
Vidal, Oscar E.
Vallejos, Zenón P.
Vasallo, Enrique.
Zapico, Manuel G.
Zamaro, Rodolfo.
Yakas, Felipe.
Lopes, Raúl V.
Luis, Juan.
Larretope, Claudio M
Loreto, Sosa P.
Luján, Ciro.
Larrea, Martín.
Liberato, Benito A
Lambo, Luis E.
Luciano, Nicolás H.
Luna, Germán A.
Lescano, Ramón.
Lorenzi, Ernesto.
Lavallen, Isidro.
Luna, Gerónimo.
Lanciotti, Guido B.
Lanza, Jesús.
Melitón, Segundo.
Manzo, Oscar.
Morando, Juan.
Mollo, Armando F. J.
Margarit, Agustín.
Mercerat, Carlos P.
Melán, Elías.
Mezzocana, Juan P.
Mazzeo, Crescencio.
Malaspina, Juan.
Maldonado, Antonio B
Martínez, Mariano C.
Magnelli, Rómulo J.
Tormischi, Miguel.
Tognetti, Francisco.
Teiltelbaum, Abraham.
Turchi, José C.
Tomaino, Francisco.
Tasello, Pedro.

Navarro, José.
Navarrete, Cecilio.
Olive, Fernando C.
Ojeda, Juan.
Olivero, Alfredo.
Oar, Néstor J.
Ongay, Julio D.
Ovasco, Miguel.
Oubare, Juan A.
Ovando, Juan.
Oro, Humberto.
Olguín, Juan.
Oviedo, Raúl.
Orlandini, Alberto.
Ortiz, Julián.
Ocampo, Hipólito A.
Odera, Luis A.
Pereyra, Pascual.
Perello, Juan R.
Pierce, Alfredo M.
Prumeda, Oscar.
Pérez, Demetrio.
Pereyra, Fermín.
Papaleo y Aranda, F.
Pérez Hernández, T. F.
Peña, Raúl F.
Pérez, Raúl.
Pérez, Tomás.
Pereyra, Eliseo V.
Pérez, José.
Patachini, Oscar A.
Pedroni, Ricardo.
Ponce, Máximo P.
Peyrano, Jorge.
Peruch, Alberto.
Peiretti, Jorge A.
Parodi, Carlos M.
Pérez, Angel.
Pagliano, Augusto.
Pérez, Cándido.
Ponce, José A.
Palacios, Ambrosio.
Pérez, M. Alberto.
Pereyra, Marcos.
Peyrano, Florentino P.
Pelanzona, Angel.
Palacios, Pedro M.
Palacios, Snatos.
Pellunari, José.
Palacios, José A.
Pérez, Dolmiro.
Palaveciño, Facundo.
Paz, Angel C.
Pérez, Florencio M.
Pasito, José R.
Pena, Ignacio.
Peralta, Ceferino S.
Paúl, Antonio de.
Peñaloza, Luis.
Palermo, Cayetano.
Palau, Vicente.
Pasavino, José V.
Paúl, Julio D.
Paluizzi, Arturo M.
Palma, Juan A.
Principe, Pedro H.
Piñero, Osvaldo P. M
Petracca, Salvador.
Palinas, Pascual.
Pereyra, Albino.
Petrersen, Pedro.
Pugliese, Enrique.
Prieto, Narciso.
Pérez, Domingo.
Pablo, Vicente D.
Pérez, Mariano.
Puigari, Julio F.
Pla, Armando C.
Placenzatto, Alfredo.
Priario, Natalio.
Piola, Antonio D.
Pastón, Domingo.
Pérez, Francisco.
Pagnacco, Modesto E
Paúl, Roque D.
Pujals, Leonardo C.
Piovella, Juan M.
Pavesi, Guillermo.
Pereyra, Luis M.
Peralta, Jorge T.
Pértica, Luis A.
Quevedo, José.
Queirolo, Oscar G
Quiroga, Agustín.
Ques, Gabriel.
Quieroga, José.
Rodríguez, Francisco
Rigat, Juan.
Rojas, Alberto.
Rodríguez, Florindo M
Revelino, Félix

Richiard, Juan W.
Ravera, Pedro.
Rosendo, José F.
Rivarola, Gabino.
Rodríguez, Bonifacio.
Rodríguez, Ubaldino.
Révora, Julio O.
Rey, Hernando J.
Re, Amadeo E.
Rasmusen, Gerlando.
Ratasi, Federico.
Rodríguez, Luis.
Rinaldi Héctor.
Rodríguez, Juan.
Ramognino, Cariolano.
Ramírez, Pedro.
Rouccasiotti, Miguel G.
Retamero, Juan.
Ruiz, José R.
Roble, Alberto.
Rodríguez, Juan M.
Resquin, Cipriano R.
Rafecta, Juan.
Rovira, Marcelino.
Ruffa, Carlos Paulino.
Rencorani, Enrique.
Renzi, Juan B.
Reis, Eduardo.
Romero, Fermín.
Ramón, Víctor P.
Rizzo, Pascual F.
Rossi, Juan.
Romagnolli, Juan J.
Ruvisini, Américo.
Rossi, Alberto E.
Ratti, Luis.
Rodríguez, Francisco.
Ramírez, Florentino.
Rodríguez, Soto Ramón C.
Ramírez, José P.
Rivarola, Enrique C.
Roldán, Jesús.
Ricciardi, Victorio.
Roga, Benito.
Rosell, Juan José.
Rodríguez, José.
Solini, Irinardo.
Spotto, Felipe.
Schefer, Jacobo.
Scrimaglio, Enrique.
Sonnovin, Andrés Juan.
Silva, Gustavo A.
Scapelatta, Ricardo.
Segovia, Norberto.
Spitzner, Antonio.
Sosa, Lázaro B.
Suárez, Justo.
Silva, Fermín J.
Sirni, Alejandro.
Supia, José Eulogio.
Smith, Guillermo M.
Spengler, Arturo E.
Schiffino, Pedro P.
Soullier, Alberto.
Settecase, Salvador.
Segura, Nicolás.
Segura, Antonio de Jesús.
Semino, Alfredo G.
Segarra y Herrera A. M.
Sellave, Juan.
Silvano, Juan O.
Soria, Julio .
Scharagovit, Natalio.
Sauro, José.
Salinas, Ernesto.
Sangay, Juan H.
Santander, Juan.
Sala, Rafael.
Savadina, Guido.
Salinas, Martín A.
Sals, Pedro M.
Sagripante, Humberto.
Sartori, Primo A.
Santón, Nicolás.
Sacchi, Luis.
Salmerón, Ernesto.
Severino, Leonardo.
Sosa, Amadeo.
Schrot, Jorge E.
Silva, Atalivio.
Samarnga, Ernesto J.
Svanotti, Francisco E.
Stringero, Pablo F.
Traba, Ramón V.
Toranzo, Domingo O.
Torres, Juan.
Tresich, Lucas N.
Tradissi, Guillermo A.
Urtubey, Arturo R.
Uriarte, Miguel D.

Urari, José F.
Urrea, Luis G.
Vischetti, Andrés F.
Villa, José.
Villalba, Luis F.
Viana, Homero.
Varela, Nicolás G
Villone, Guillermo.
Voza, Enrique Natalio.
Vismarra, Oscar.
Vita, Juan.
Villaverde, Enrique.
Velanajo, Enrique.
Valongo, Silvio José S.
Vadelveintes, Juan.
Villalba, Pedro.
Vieyra, José L.
Vargas, Julio.
Vitola, Pedro.
Villalba, Pedro.
West, Roberto D.
Walter, Luis.
Yanicelli, Domingo.
Yaniz, Ricardo.
Zucco, Alberto S.
Zuchellini, Humberto.
Zustovich, Alberto.
Zeballos, Alfredo.
Zazalar, Marcos.
Zappa, Alberto
Laumón, José S.
Lavella, Pascual.
Letardo, Mario O.
Lacurada, Carlos.
López, A. Armando.
López, de Amantia de.
Lindo, Marcelino P.
López, José.
López, Enrique.
Luna, José.
Lavitta, Alberto.
López, Ernesto.
López, Ramón.
Lamusa, Rodolfo.
Lauro, Agustín.
Lanza, Cayetano.
Lopez, Angel.
Lagar, Claudio.
Lapo, Angel.
Landa, Miguel.
Lofrano, Luis.
López, José V.
Ledesma, Guillermo.
Lams, José.
López, Carlos.
Lozano, Bernardo.
Latini, Natalio M.
Lindon, Adelino.
Lozano, Bernardo.
Lazo, Floduardo.
Ledesma, Guillermo.
López, José Vega.
Lanni, Ameglio.
Lamuesa, Rodolfo.
López, Ernesto.
Lahitta, Alberto M.
Luna, José.
Lo Giorgio, Cayetano.
Luna, Víctor.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lázaro, José.
Lalana, Luciano de.
Lac Prugent, Víctor M.
Laconte, Lastenio.
Lodigiani, Carlos J.
Lodigiani, José Luis.
Leiva, Gregorio.
Lazzari, José C.
Lezcano, Celestino.
López, Ramón.
Leguizamón, Angel.
Lighterman, José.
Lenci, Oscar J.
Luna, Leandro.
Luque, Silvio
Lapo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Lamas, José.
López, Carlos S.
Lofrano, Luis.
Landa, Miguel.
Lupo, Angel.
Lagar, Eladio C.
López, Angel.
Lanza, Cayetano.
Lauro, Agustín.
López, José.
Lafler, Fortunato.
Lao, Enrique A.

Ledesma, Julio L.
Lubiano, Máximo.
López, Enrique.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto.
Lasane, Ernesto C.
Lezza, Miguel.
Lopre, Humberto.
Lescoul, Argentino A.
Laido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio L.
Lozana, Francisco.
Lorenzi, Ernesto.
Louch, Néstor F.
Luján, Cipriano R.
Lanzi, Juan B.
Letto, Esteban.
Laumon, José S.
Lavella, Pascual.
Litardo, Mario Orlando.
Lacurada, Carlos.
López, Avelino A.
López de Armentia, E.
Liudon, Mercelino Pedro.
López, José.
López, Enrique A.
Llados, Marcelino.
Llanes, José.
Montero, Mariano C.
Melendo, Juan E. P.
Moreno, Alfredo.
Maurolli, José.
Marchetto, Avelino.
Martínez, José.
Maldonado, Ignacio.
Molina, Santos L.
Medina, Ramón.
Manberto, David J.
Masatti, Humberto L.
Mena, Ricardo.
Menna, Pedro.
Mule, Vicente.
Martino, Venancio.
Macías, Juan.
Marcovich, Nicolás.
Medina, Lino.
Martí, Héctor E. G.
Monasterio, Martín de C.
Mirada, Alfredo.
Montaña, Juan C.
Machado, Ramón H.
Méndez, Modesto.
Mainelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Marcoti, Segismundo.
Mansilla, Francisco C.
Mignone, Alberto.
Muccini, Eugenio.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Maldonado, Cipriano.
Maldonado, Luis Alberto.
Mare, Juan C.
Martruetto, Miguel.
Marrón, José.
Martino, Leonardo.
Medina, Juan J.
Martínez, Lucio J.
Maciel, Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín V.
Moudaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Monteya, Roberto P.
Marticorena, José.
Montesano, Mariano B.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio A.
Martín, Raúl O.
Mannarino José A.
Magra, Angel A.
Mendoza, Nicolás.
Maisonave, Santos.
Merica Echeverría, Pedro.
Milanesi, A. Carlos.
Millen, Alberto W.
Mobilia, Francisco.
Malisani, Alberto A.
Massioccioni, Pacífico.
Moraglio, Secundino.
Meleneiano, Natalio.
Martínez, José.
Montoya, Antonio.
Moreno, Alberto F.
Miranda, Alfredo.
Manassero, Domingo.
Miranda, Silvio I.
Monzón, Ramón V.

Marcheret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Morón Zamora, Carlos A.
Mansilla, Cirilo A.
Marque, Tomás V.
Morcillo, Víctor.
Márquez, Alfredo A.
Matteon, Luis Rómulo.
Moyano, Juan Vicente.
Martínez, Gustavo Juan.
Malleville, Jorge J.
Morales, José C.
Maccarini, Domingo.
Marco, José.
Medina, Fernando.
Muiño, Joaquín.
Méndez, Emilio.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Montes, Manuel.
Maldonado, Marcos.
Marchello, Hernando.
Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Muleta, Armando.
Maselli, Dovid G.
Margarore, Sebastián.
Méndez, Antonio.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Mateucci, Juan M. G.
Márquez, Jaime R.
Mayorano, Rómulo R.
Meier, Walter F.
Moreno, Atilio I.
Mahmud, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Medina, Manuel R.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José Eulogio
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gaetano.
Noriega, Ricardo A.
Nogorodcky, Marcos.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nardin, Luis.
Natalli, Domingo.
Novas, Miguel A.
Novilla, Juan.
Nicolai, Domingo.
Noselli, José.
Naggi, Baldomero José.
Novello, Eduardo.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez, Riberto L.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Ossimani, Nazareno M.
Oliva, Quntín.
Olmedo, Félix.
Niera, Albino.
Naftilson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco V.
Nicoletti, Carlos.
Navarro, Diego del Carmen.
Nemcovsky, Meyer.
Olmos, Marcos P.
Ortiz, Roberto.
Olivera, Cirilo.
Oliva, Líber.
Osán, Florencio.
Ojeda, Gregorio E.
Ottado, María José.
Osuna, Héctor.
Ortiz, Angel H.
Ortiz, Casiano.
Caringa, José T.
Obiedo Juan.

Osta, Mario.
Orrellano, Tomás Atilio.
Ortiz, Héctor.
Oviedo, Mauricio.
Oviedo, Agustín D.
Ortiz, Agustín.
Oliva, Julio J.
Orgaz, Héctor E.
Ocariz López, Manuel.
Oliver, Luis B.
Ortega, Florentino.
Ontivero, Alfonso J
Ojeda, Antonio.
Oreo, Héctor.
Pons Suárez, Jorge A
Pineda, Gregorio.
Pettarin, Francisco.
Paulard, Carlos C.
Pons, Enrique.
Puerta, Diego.
Perrone, Ramiro.
Paolini Juan José.
Porchett, Vicente.
Ponce, Tiburcio F.
Pavoni, Pedro.
Pereyra, Pedro.
Ponceliz, Sergio M.
Panadero, Ricardo
Pérez, Jorge.
Palma, Emilio.
Peynado, Agapito.
Ponce, Félix D.
Peinado, Bonifacio N
Pérez, Tránsito.
Peralta, Gerónimo.
Picabea, Horacio C.
Piano, Alberto M.
Pirchio, José.
Prieti, Francisco.
Preite, Cayetano.
Perasso, Antonio J.
Paz, Eusebio.
Posadas, Dolores C.
Pegoraro, Valentín A.
Parodi, Santiago A.
Pascualini, Mario.
Palena, Mauricio.
Palacios, Sebastián.
Picoche, Francisco.
Ponce, Nicomedes.
Parrachini, Pedro M.
Palacios, Francisco P.
Pavicich, Mateo S.
Posadas, Marcos A.
Pla, Esteban E. M.
Palena, Agustín R.
Pacheco, Andrés A.
Piermatai, Esteban.
Palmoz, Benito.
Pavoni, Francisco.
Peruchi, Ernesto P.
Piccinini, Juan.
Petrina, Alfredo.
Pesceto, José.
Pereyra, Carlos.
Peralta, José R.
Pereyra, Arturo.
Piscia, Carlos Ambrosio.
Peralta, Antonio.
Rosales, Domingo F.
Rodríguez, Nicolás C.
Ríos, Agustín.
Rojas, Helberto H.
Romani, José Antonio
Rea, Melitón Arcángel
Ripoll, Rosendo.
Souza, Rafael.
Sánchez, Agustín.
Santos, Alfredo A.
Sannazzaro, Juan.
Sagardía, Benigno.
Staffolani, Julio.
Sivinny, Carlos José.
Saavedra, José A.
Sosa, Gervasio E.
Sánchez, Homero.
Truccone, Francisco
Tomaselli, Plácido.
Tella, Diego.
Tenaglia, Jorge.
Tudino, Juan.
Tarrico, Carlos B.
Trossero, Juan.
Truccone, Guillermo.
Trancanelli, Federico.
Tardini, Fiono.
Tello, Alberto.
Trapani, Manuel
[illegible] Armando.
Trevisan Antonio.

Toral, Adolfo F.
Tron, Enrique E.
Tereschi, Severino.
Toro, Francisco.
Tolotto, Antonio.
Tornainelo, Nicolás.
Tracchia, Nicolás.
Tosto, Ventura.
Tacliabue, Fabián.
Tortul, Emilio.
Tanzi, Alejandro E.
Tesquer, León.
Tolosa, Manuel.
Torrilla, Palermo.
Taboada, B. Pedro.
Turri, José.
Trebotich, Lorenzo.
Trujillo, Julio A.
Trujillo, José.
Utrera, Horacio.
Urquiza, Cornelio.
Urquiza, Héctor R.
Utges, Alfredo A.
Ucci, Donato.
Urraco, Marcos A.
Villa, Pedro C.
Volonte, Fortunato.
Vismara, Roberto.
Valdez, Leopoldo E.
Vicenti, Evaristo D.
Vicente, Manuel.
Varas, Luciano.
Villarreal, Juan M.
Virga, Domingo.
Vilariño, José E.
Vaieretti, Eugenio.
Velozo, Oscar P.
Vergara, Rodolfo F.
Varela, Texar N.
Vaudagna, Joaquín
Vitola, Cayetano C.
Valverde, Miguel.
Villamea, Romualdo.
Vigouroux, Enrique A.
Velázquez, Simón.
Villalonga, José
Vázquez, Agustín.
Vidal, Antonio.
Valente, Vicente.
Villegas, Víctor Juan.
Vernuccio, Miguel.
Vicino, Honorato.
Varini, Anacleto Carlos.
Viola, José C.
Vergara, Nicanor.
Villagra, Francisco B.
Vidussi, Antonio A.
Vázquez, Federico.
Valeria, Miguel L.
Vairetti, Emilio.
Vitelleschi, Ernesto F.
Villarruel, Policarpo.
Vergara, Laurentino.
Vidal, Antonio.
Ventura, Rafael C.
Villarreal, Atilio.
Videla, Pablo M.
Vicentini, José A.
Vulgario, Jorge.
Villarruel, Zenón A.
Vergara, Polonio A.
Verón, Cándido.
Villagra, Braulio.
Varela, Pedro.
Wanters, Jorge E.
Wéber, Armando.
Weiles, Mario Gustavo.
Wilfrido, Edmundo.
Wirsch, Guillermo A.
Ybáñez, José Teodoro.
Ybarra, Emilio.
Yorio, Orlando.
Zabala, Ramón.
Zeballos, Adolfo V.
Zecca, José.
Zapata, Sergio, Ramón.
Zambito, José.
Zárate, Raúl A.
Zeballos, Segundo S.
Zapata, Felipe A.
Zaragocin, Julio.
Zamboni, Roberto A.
Zucolini, Juan.
Zárate, Clementino Carlos.
Zogbi, Jorge.
Zago, Avelino.
Zalio, Bautista.
Castellano, Pascual.
Durand, Francisco.

e 28 jul.-N.º 2100-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 22, partida 1043, año 1937, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2711, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2455 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 5, chacra a, partida 1044 año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2712, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2456 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 10, chacra d, partida 998, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2696, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario

e.16 ago.-N.° 2440 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 13, chacra a, partida 999, año 1937 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2697, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2441 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 13, chacra b, partida 1000, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2698, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2442 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, fra. C, lote 13, chacra d, partida 1002, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2699, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2443 s|p.p.v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 14, chacra b, partida 1003, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2700, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939 — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 23, chacra b, partida 1013, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2701, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2445 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 15, partida 1014, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2702, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2446 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23 frac. C, lote 17, partida 1016, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2703, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, [illegible] de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2447 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra M, partida 825, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2648, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2392-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra N, partida 826, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2649, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2393-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra V, partida 827, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2650, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2394-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 25, chacra a, partida 1018, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2705, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2449 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 6, chacra a, partida 1048, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2713, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Pueblo Luan Toro, lote 25, chacra 128, partida 1142, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2729 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2473 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 119, partida 1145, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2730, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2474 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 24, chacra b, partida 1080, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2727, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e. 16 ago.-N.° 2471 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Pueblo Luan Toro, lote 16, chacra 30, partida 1105, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2728, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2472 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 20, chacra a, partida 1029, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2706, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2450 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 122, partida 1150, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2732, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2476 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 59, partida 1152, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2733, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2477 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 60, partida 1153, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2734, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2478 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 61, partida 1154, año 1937, para què dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2735, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2479 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 62, partida 1155, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y ha tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2736, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2480 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 127, partida 1156, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2737, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2481 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 21, partida 1042, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2710, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2454 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D., lote 10, chacra 10, partida 835, año 1935, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2654, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2398 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D., lote 10, chacra 1, partida 386, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2655, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2399 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D., lote 10, chacra J., partida 838, año 1938, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2656, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2400 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías. se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 19, chacra a, Partida 946, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2679, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2423 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 20, chacra a, Partida 947, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2680, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2424 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 20, chacra B, Partida 948, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2681, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2425 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 22, chacra a, Partida 955, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2682, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2426 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 22, chacra b, Partida 956, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2683, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2427 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, cítese por treinta días al procesado Francisco Russo (a) ''Pancho el loco'', a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.16 ago.-N.° 2365-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 22, chacra c, Partida 957, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2684, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2428 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. B, lote 24, chacra a, Partida 959, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2685, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2429 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. B, lote 24, chacra a, Partida 962, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2686, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2430 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Florentino Montero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2486-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 24, chacra a, partida 1079, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2726, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2470 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Caaguazú s|n., lote 10, manzana E., Circ. 1.ª, partida 11.620^{20}, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1603 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1603 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tafí, lote 9, Circ. 1.ª, partida 13.854, año 1934, 1.ª y 2.ª, cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1604 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1604 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaraní, lote 1, manzana A., partida 5569^{2}, Circ. 2.ª, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1605 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Famatina, lote 8, Circ. 2.ª, partida 4769 años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1606 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1606 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso y Jachal, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.865, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285), Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1607 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número tres, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores (de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285), de las fincas que se determinan a continuación: Territorio de La Pampa, General Acha, año 1934, partida 25, Sección 9, fracción A, lote 9, C.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1608 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate y E. Castro, lote 17, Circ. 1.ª, partida 15.245, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1581-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1581-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tonelero y Tafí, lote 20, Circ. 1.ª, partida 13.570, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1601 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1601 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 17, manz. 16, Circ. 1.ª, partida 17.351, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1596-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1596-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, Dr. don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Uspallata, lote 33, manzana C., Circ. 2.ª, partida 5488^{2}, años 1931|1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1597-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1597-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Miglio re, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. B. y E. Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partida 17.514, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1598-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1598-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puno, lote 1, Circ. 2da., partida 5501^{2}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1599-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1599-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y Castro, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.412, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1600-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1600-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, Circ. 1.ª, año 1925 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1586 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez, interrumpida, partidas 34647|9, 34684|7, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1587 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1587 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 33, manzana B, Circ. 1.ª, partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1588 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1588 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lotes 1|28, manz. D, partida 35.178 Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.17 mayo.-N.º 1589 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1589 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puán, lote 15, manzana K, partida 7341, Año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1590 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1590 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Puán, s|n., manzana F, Circ. 1.ª, partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1591 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1591 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 31, Circ. 1.ª, partida 11.839, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. —

e.17 mayo-N.º 1602 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1602 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre y Zubiría, lotes 26|55, partida 35176, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1585 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1585 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Castañares y Cura Paligüe 1792, Circ. 1.ª, partida 34806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1580 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1580 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos 1385, Partida 33317, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1581 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1581 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre, Zubiría, lotes 1|25, partida 35175, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1582 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1582 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 el juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1583 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1583 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Curapaligüe s|n., s|l, manzana E., partida 34296, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1584 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1584 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1255, Sec. 24.ª, frac. B, lote 12; partida 1174, Sec. 24.ª, frac. A, lote 22 (3); partida 1086, Sec. 19.ª, frac. D, lote 7; partida 1175, Sec. 24.ª, frac. A, lote 22 (4); partida 1179, Sec. 24, frac. A, lote 21; partida 1180, Sec. 24.ª, frac. A, lote 17; partida 1181, Sec. 24.ª, frac. A, lote 17; partida 1187, Sec. 24.ª, frac A, lotes 11|20; partida 1166, sec. 19.ª, frac. D, lote 16 b; partida 1189, Sec. 24.ª, frac. A, lote 3 (s. o.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1482-s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.º 1482-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Pampa, Pico, año 1928. — Partida 1628, Sec. 7, frac. B lote 7; partida 2770, Sec. 1, frac. D lote 25, chacra 1; partida 2862, Sec. 1 frac. D, lote 25, chacra 93, partida 2863 Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 94; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1477 s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.º 1477 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pasaje y Cosquín, lote 13, manzana E, Circ. 1.ª, años 1928|33, partida 13.703, año 1934, partida 15.948, años 1935, 1936, y 1937, partida 17.506, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1478 s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.º 1478 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, año 1928, partida 173, Sec. 8.ª, frac. C., lote 3; partida 290, Sec. 8.ª, frac. D, lote 5; partida 364, Sec 13.ª, frac. D, lote 21 a; partida 417, Sec. 18.ª, frac. A, lote 16 Sud; partida 721, Sec. 18.ª, frac. C, lote 22 b; partida 876, Sec. 23, frac. A, lote 6 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1481-s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.º 1481-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, manzana 6, Circ. 1.ª, partida 17.352, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.º 1562 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1562 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pedregui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.9 ago.-N.º 2326-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 24, partida 1017, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2704, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2448 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 25, chacra b, Partida 905, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2671, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente..

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2415 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 25, chacra c, Partida 966, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, bajo el N.° 2672, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e. 16 ago.-N.° 2416 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción A, lote 18, chacra d, Partida 942, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2678, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2422 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Patiño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de doc. priv. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago. N.°2497-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Hipólito Ponce de León (a) "Tono"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2488s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 7, chacra a, Partida 913, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2675, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2419 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 7, chacra c, Partida 915, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2676, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2420 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 6, chacra c, Partida 911, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2674, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2418 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 25, chacra D, Partida 907, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2673, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2417 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Carlos Patruchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2492-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Prausi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2493-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Félix Ramos**, procesado por el delito de atentado sin armas a la autoridad y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano (centro).

e.16 ago.-N.° 2494-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuela Díaz**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 ago.-N.° 2495-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2496-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Bobillo** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2490-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan o Hans Giezeman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ago.-N.° 2487-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Julio César Bertotto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939 — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2498-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Atilio Cayo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2491-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mario La Penna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e.16 ago.-N.° 2501-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Cery**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2489-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Abel Sáenz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2238-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción d, lote 12, chacra d, partida 1067, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2720, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2464 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 20, chacra C., partida 872, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2662 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2406 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 24, chacra b, partida 880, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2663, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2407 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 3, chacra c., partida 884, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2664, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2408 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 15, chacra b., partida 889, año 1939, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2665, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2409 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 15, chacra o., partida 890, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2666, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2410 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 15, chacra D., partida 891, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2667, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2411 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 17, chacra B., partida 897, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2668, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2412 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 17, chacra c., partida 898, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2669, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2413 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 25, chacra a., Partida 904, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2670, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2414 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C., lote 1, chacra b, partida 972, año 1937, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2688, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2432 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 2, chacra a, partida 975, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2689, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2433 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 2, chacra b, partida 976, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2690, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2434 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 2, chacra d, partida 978, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2691, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2435 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. B, lote 9, chacra a, partida 993, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2692, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2436 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. B, lote 9, chacra B, partida 994, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2693, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2437 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 8, chacra c, partida 992, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2694, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2438 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 10, chacra c, partida 997, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2695, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2439 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay) sección 3, fracción D, lote 7 y 3, chacra 3, partida 1386, año 1939 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2627 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.º 2371-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Medel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.16 ago.-N.º 2366-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Pietras, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 ago.-N.° 2214-v.8 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nicanor Eladio Otamendi.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e2 ago.-N.° 2258-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Merso, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 2216-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano Morales Felipe, D. M. 44, clase 1918, M. 2.265.065, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.2 ago.-N.° 2281-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita, y emplaza al ciudadano, Retamosa Luis, D. M. 45, clase 1916, M. 2.897.136, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.2 ago.-N.° 2280-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano Costa César Enrique E., clase 1897, D. M. 44, matrícula 2.806.326, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 27 de Julio 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.2 ago.-N.° 2282-v.8 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don José Garibaldi.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.2 ago.-N.° 2231-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Carmelo A. Chain, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 2220-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Marteluque, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 2218-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Leo Maccio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 2217-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a Pilar Gallo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 2235-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Zavaleta Méndez, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ago.-N.° 2236-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Recana, procesado por el delito de adulteración de registro de chófer, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ago.-N.° 2237-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Elcira Wilson, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2362-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Osvaldo Micali, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 ago.-N.° 2363-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a Fermín Mona, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ago.-N.° 2364-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Della Morte, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.9 ago.-N.° 2361-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a Federico García, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2348-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña María del Carmen Hermida Alonso o Carmen Hermida.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.9 ago.-N.° 2351-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Beatriz Espinosa, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2352-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Wesemberg, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ago.-N.° 2353-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Eduardo Sosa, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ago.-N.° 2354-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días, a Domingo Antonio o Domingo Aguiar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Mercedes (Bs. As.), Agosto 4 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.9 ago.-N.° 2355-s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Barrios.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2332 [illegible]

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Primitivo Fierro.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1939. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.9 ago.-N.° [illegible] sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula o Paulina Haller de Meszaros.
Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.9 ago.-N.° 23[illegible] s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Teijeiro o Manuel Teijeiro Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.° 2268-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Lázaro Míguez** en la causa "Míguez Lázaro y otros, por robo y encubrimiento", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio por cobro de pesos, con intervención del señor Defensor de Pobres en Turno; si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 ago.-N.° 2213-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Izola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2270-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lopresti o Antonio Raffa**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2267-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Viola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 2266-v.v.8 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Castan**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ago.-N.° 2232-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santa Inés Erramuspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2265-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jesús Antonio Fernández, Juan Amado y M. Tempone**, procesados por el delito de abuso de armas y lesiones, causa N.° 11.797, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23ago. N.° 2516.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Endria Jadue**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 ago.-N.° 2535 s|p.p.-v.27 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, partida 1360, año 1928. Sec. 25, frac. C., lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1476 s.p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Echeverri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 ago.-N.° 2534 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nikitas Zanaquis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2270-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nikitas Xadaquis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2271-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a los procesados **Florzán Rodríguez y José Simón o José Lais**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.9 ago.-N.° 2315-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benito Dose**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 Julio de 1939. Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2269-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 10, manzana R., partida 34907, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1575 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1575 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés Cichero**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.23ago. N.° 2522.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 20, chacra d, partida 1031, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2707, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2451 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª fracción c, lote 11, chacra 20 b, partida 1032, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2708, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2452 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Buenanueva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Ares, Agosto 9 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.23 ago. N.° 2506.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en S. Mom 2086|96 y Somellera 1592|19, partida 33.998[1], Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1574 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1574 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Brusau; José Pérez, y Petronio Pitaluga**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . . bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e.9 ago.-N.° 2327-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra K., partida 839, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2657, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2401 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra N., partida 842, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2658, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2402 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra V., partida 843, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2659, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 12, chacra A., partida 846, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2660, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 19, chacra h., partida 859, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2661, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 9, chacra 6, partida 3786, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2637, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2381-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 9, chacra 7, partida 3787, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2638, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2382-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, lote 23, chacra B, partida 778, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2639, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2383-s|p.p.v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, lote 21, chacra M, partida 794, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2640, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e16 ago.-N.° 2384-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, lote 1, chacra N, partida 795, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2641, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2385-s|p.p.v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, chacra H, partida 860, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2642, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2386-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. 18, lote 9, chacra G, Pda. 819, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2643, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2387-s|p.p.-v. 4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra L, partida 820, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2644, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2388-s|p.p.-4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 7, chacra b, partida 1053, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2714, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2458 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 8, chacra a, partida 1056, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2715, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2459 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 8, chacra b, partida 1057, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2716, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2460 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 8, chacra c, partida 1058, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2717, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción D, lote 9, chacra a, partida 1060, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2718, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción D, lote 12, chacra c, partida 1066, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2719, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción D, lote 13, chacra a, partida 1068, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2721, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2465 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vasquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Merìggi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 ago.-N.° 2367-s|p|p|-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Bottini y Juan Massa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, hurto, encubrimiento, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 ago.-N.° 2368-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 3.ª, fracción C, lote 23, chacra 41, partida 1398, año 1931|2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2625, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2369-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 3.ª, fracción C, lote 23, chacra 40, partida 1367, año 1931, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2626, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.N.° 2370-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 8, chacra B, Partida 916, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2677, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2421 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, B, lote 11, chacra 227, partida 2470, año 1929|31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2628 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2372-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, B, lote 11, chacra 305, partida 2183, año 1930, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2629, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2373-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 3, fracción B, lote 13, chacra 11, partida 1972, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2630, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2374-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 3, fracción D, lote 24, chacra 4, partida 2341, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2631, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2375-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, lote 5, chacra 58, partida 2615, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2632, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2376-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, lote 9, chacra 21, partida 3200, año 1932 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2633 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2377-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 2, fracción B, lote 9, chacra 4, partida 3784, año 1932 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2635 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2379-s|p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 2, fracción A, lote 9, chacra 22, partida 3201, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2634, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2378-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción B, lote 9, chacra 5, partida 3785, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2636, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2380-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra a, partida 829, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2651, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2395-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra f, partida 834, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2653, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2397-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra b, partida 830, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2652, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2396-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra J, partida 822, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2645, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón secretario.

e.16 ago.-N.° 2389-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra K, partida 823, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2646, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2390-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra L, partida 824, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2647, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2391-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Kamienny para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2263-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a Rufino Deodoro Rosas Maciel, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2260-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a Antonio Romaniello, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2261-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Tomás Eduardo Burt Colman y Celina López Camelo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2262-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 2264-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segal Luzer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.9 ago.-N.° 2339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Lidia Giménez, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2226-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho, a Julio J. Olivé, en la causa "592|39, Leidman Naum, por tentativa de estafa. — Denuncia de la Administración de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 ago.-N.° 2229-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Maccarvione, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2221-v.8 sept.

El Juez en lo civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Manuel Forte.

Buenos Aires, Julio catorce de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ago.-N.° 2230-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco C. Durso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.° 2240 v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Armando, N. Gutiérrez y Pablo Acosta, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.° 2201-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a Fermín Vázquez Bello, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2233-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto López, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2202-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Alfonso Aust, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2203-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a Emma Cárdenas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 ago.-N.° 2223-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Regina Zambrano de Pérez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2335 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Olivera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2336 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ismael Schiffrin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2227-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Toikacz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2228-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Israel Kestelboin, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2222-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a Lidia Giménez, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2234-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo J. Sosa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2215-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Primo Arguatano.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ago.-N.° 2257-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivadavia s|n., Circ. 1.ª, partida 13.418, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1560-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1560-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.314, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1557-s|p.p.-v.5 jun
e.16 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.409, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1558-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1558-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.364, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1559-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1559-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Pasaje, lote 20, Circunscripción 1.ª, partida 13.685 1|2ª, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1563 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1563 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 16, Circunscripción 1.ª, partidas 12.947 1|2, 14.485 1ª, 1ª, años 1930 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1573 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1573 s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Saraza Curapaligüe, lote 14 manz. 1, partida 34.786. Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1572 s|p.p.-v.5 jun
e.16 ago.-N.° 1572 s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas, lote 17, manzana D., partida 32625, año 1925, Circ. ..., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1579 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1579 s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bautista Alberdi, lote 31, partida 6934 ¹ª, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1576 s|p.p.-v.5 jun
e.16 ago.N.° 1576 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 21, partida 7787 año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1577 s|p.p.-v.5 jun
e.16 ago.-N.° 1577 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Trio. Nnal. Pampa, Bernasconi año 1928, partida 103, Sección 4, frac. B, lote 14 chacra 25; partida 104, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 38; partida 109, Sección 4, frac. B, lote 14 chacra 43; partida 110, Sección 4, frac B, lote 14, chacra 44; partida 741, Sección 10, frac. A, lote 18; partida 797 Sección 10, frac. C, lote 2; partida 944 Sección 15, frac. A, lote 22; partida 947, Sección 15, frac. A, lote 19; partida 1343, Sección 25, frac. B, lote 16 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido de cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1479 s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 18, chacra a, partida 1071, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2722, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2466 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 18, chacra a, partida 1074, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2723, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2467 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 19 chacra b, partida 1075, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2724, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2468 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 23, chacra c, partida 1078, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2725, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

.16 ago.-N.° 2469 s|p.p.-v.4 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de María Lasserre.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ago.-N.° 2225-v.8 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Heker o Hekier de Faifferman.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a **Sara Reichman o Rademan o Reiman o Rimer (a) "La Rusa"** y a **Pablo Rabinovitz o Rabinovich**, procesados por el delito de infracción a la Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Laureano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 ago.-N.° 2533 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto de Marco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.-N.° 2525 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lozada**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto...de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2526.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Torcuato Ledesma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2527.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arnó**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2511.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Jorge Fragan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2512.s.p.p.-v27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escalada Casimiro**, D. M. 44, Clase 1908, M. 1.532.640, procesado por infracción Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23 ago.N.°2518.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arrua Roque**, D. M. 44, Clase 1905, M. 2.805.921, procesado por infracción Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23ago. N.° 2519.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Audicio Bautista Juan**, Clase 1909, D. M. 44, M. 2.829.760, procesado por infracción Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23ago. N.° 2520.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gaitán Alejo**, D. M. 44, Clase 1905, M. 2.818.502, procesado por infracción Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.22ago. N.° 25[illegible]1.s.p.p.-v.27sept.

El Sr Juez Dr. Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Gnesi**.

Buenos Aires, Agosto siete de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 ago.N.° 2504.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, al parecer español, de 45 años, más bien bajo, delgado, bigote y cabello castaño, usa casaca o campera pana amarilla, pantalones negros, gorra jockey, botas obscuras, se ocupa en recolectar huesos y osamentas en pueblos cercanos o linderos a la Capital Federal para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.23 ago. N.° 2528.s.p.p.-v.27 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Isabel Besada**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.

e.23 ago. N.° 2529.s.p.p.-v.27sept.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Lanata o La Nata de Clodig**.

Buenos Aires, Julio veintiocho de 1939 — R. Alfredo Persiani, secretario.

e.23ago. N.° 2523.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Amín Mustafá o Amín Mustafá Padedin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 ago.-N.° 2277-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Salina Hipólito**, clase 1906, D. M. 44, M. 2.800.282, procesado por infracción artículo 75, Ley 1707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2278-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama cita y emplaza al ciudadano, **Rodríguez Manuel**, D. M. 46, clase 1918, M. 2.955.337, procesado por inf. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2279-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 ago. N.° 2530 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Grillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.-N.° 2532 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su Jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al encausado **Ramón Lorenzo Pérez**, acusado de daño, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se le nombrará Defensor de oficio.

Paraná, Agosto 11 de 1939. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.23 ago. N.° 2513.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Granobsky**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.808, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2349-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Pedro Cavatorta**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.9 ago.-N.° 2350-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Constanza Mamarella o Constancia Mammarella de Sangari**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Martínez**, para que dentro de plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2275-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar Horacio López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2502-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Anabella Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ago.-N.° 2503-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo. lote 16. manzana R, partida 34.929, Circunscripción 1.ª año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1571 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1571 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. O., lindando terreno de Botto, partida 36.349, año 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sí así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1569 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1569 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Frandlich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°,

e.23 ago.N.°2509.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Avda. Campana, R. Indarte y Zuviría, lote 56,85, Circunscripción 1.ª, partido 35.177, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1570 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1570 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Roberto E. Chute, se hace saber a la Compañía de Tranvías del Puerto (Buenos Aires Town And Docks Tramways, Limited), en el juicio que le ha iniciado doña Gerónima Fuda de Novello e hijos menores de edad, por accidente de trabajo, el auto que a continuación se transcribe y dice así: "Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. Autos y Vistos: Lo que resulta de las declaraciones que preceden, cítese por edictos a la demandada para que conteste la demanda dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía; publíquense en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por quince días. Hágase saber que en caso de silencio, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Martes y viernes a los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos. Roberto E. Chute. Ante mí: C. A. Dillon".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.16 ago.-N.° 2499 s|p.p.v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.418, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1564 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1564 s|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.375, año 1933, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1565 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote 4, Circunscripción 1.ª, partida 15.502, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1566 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1566 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3. doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote D, Circunscripción 1.ª, partida 18.332[4], años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1567 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1567 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1592 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1592 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hortiguera, lote 25. manzana F, Circ. 1.ª, año 1925, partida 33.982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1593 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1593 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse

en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote B, Circ. 1.ª, partida 14.845[2], años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1594 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1594 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada, lote 34. Circ. 1.ª, partida 14.816, años 1928 y 1933, Dip., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1595-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1595-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 8, partida 11.621[13], Circunscripción 1.ª, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo ... de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1568 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago-N.° 1568 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo 1349, partida 34960, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1578. s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1578 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Catello Bardi.

Buenos Aires, Agosto cuatro de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 ago.-N.° 2500-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda a mano armada y en poblado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2342-s|p.p.-v. 15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Críminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Barrera** y **José Frans**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2343-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Attardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2344-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Caro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2345-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Bianchi**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Viturro** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2318-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Alvarez y Félix Irineo Cavalli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2347-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Carita**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2316-s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Rolando** y de doña **Agustina Dominga Giachino de Rolando.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.9 ago.-N.° 2308-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mantilaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ago.-N.° 2307-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cayolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ago.-N.° 2309-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Camodeca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ago.-N.° 2325-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fraga, lote 12, año 1936, Circ. 15, partida 11307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario

e.31 mayo.-N.° 1676 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1676 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boedo s|n., año 1937, Circ. 2.ª, partida 4480, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1675 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1675 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Atuel, El Refrán, Elía y Aconquija, año 1932, partida 4953, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1677 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1677 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2430, año 1937, partida 60066, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1678 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1678 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2272, Circ. 1.ª, partida 60.000, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1679 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1679 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zabala, lote 3, manzana 55, año 1936, Circ. 15, partida 11071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1680 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1680 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre 4286, año 1937, Circ. 1.ª, partida 58380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. [illegible] secretario.

e.31 ma[illegible] 1681 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1681 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez y Fernández, Circ. 1.ª, partida 59469, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1682 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1682 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo del Nuevo al Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58985, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1686 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1686 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Loreto lote 10; año 1936; circunscripción 15; partida 11.351, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1687-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago-N.° 1687-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández y Zuviría, Circ. 1a., partida 59.466; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1688-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1688-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Descado lote 18; Circ. 15; partida 9269; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1689-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1689-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ribereña lote B. año 1937; partida 58.966; Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1690-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1690-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca s|n., Circ. 1ra., partida 60.299, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1691-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1691-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca; Circ. 1ra., partida 60.303; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1692-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1692-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, Circ. 1ra., partida 58.984; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1694-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1694-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 1730, Circ. 15; partida 9993, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1695-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1695-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín lote 11; Circ. 15; partida 29.713; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1696-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1696-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín, lote 10, Circ. 15; partida 29.712; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1697-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1697-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santiago de Chile lote 8 Circ. 1ra., partida 13013, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1693-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1693-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin|n., Circ. 1ra., partida 60.311, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1699-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1699-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maz. Tuyutí, Ruchter, G. Paz, C. de Municipio, partida 17.248; Circ. 1ra., años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1701-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1701-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote A y B manzana 971, Ribereña sin número, Circ. 1ra., partida 58.964 1 y 2, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1702-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1702-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato, A. Guevara manzana 56, año 1936, Circ. 15, partida 11.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1703-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1703-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número Circ. 1.ª, partida 58948; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1700-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1700-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor de los terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sec. 19, Frac. A, lote 18, chacras: 6c; 6d; 7a; 7b; 7c; 7d; 8d; 9a; 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c; 10d; 11a; 11b; 11c; 11d; 12a; 12b; 12c; 12d; 14a; 14b; 14c; 14d; 15a; 15b; 15c; 15d; 16a; 16b; 16c; 16d; 17a; 17b; 17c; 17d; 18a; 18b; 18d; 19a; 19b; 19c; 19d; 20a; 20b; 20c; 20d; 21a; 21d; 22a; 22b; 22c; 22d; 23a; 23b; 23c; 23d; 24a; 24b; 24c; 24d; 25a; 25b; 25c; 25d; 26a; 26b; 26c; 26d; 27a; 27b; 27c; 27d; 28a; 28b; 28c; 28d; 29a; 29b; 29c; 29d; 30a; 30b; 30c; 30d; 31a; 31b; 31c; 31d; 32a; 32b; 32c; 32d; 33a; 33b; 33c; 33d; 34a; 34b; 34c; 34d; 35a; 35b; 35c; 35d; 36a; 36b; 36c; 36d; 37a; 37b; 37c; 37d; 38a; 38b; 38c; 38d; 39a; 39b; 39c; 39d; 40a; 40b; 40c; 40d; 41a; 41b; 41c; 41d; 42a; 42b; 42c; 42d; 43a; 43d; 44a; 44b; 45a; 45b; 46a; [illegible]; 47a; 47b; 48a; 48b; 49a y 49b, por [illegible]ro de la suma de quinientos ochen[illegible] cinco pesos moneda nacional (m$n. [illegible]), y costas del juicio, por impuesto [illegible] contribución territorial, por el año 1928, y multa, partidas números: 799; 800; 801; 802; 803; 804; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 971; 972; [illegible]3; 874; 875; 876; 877; 878; 879; [illegible]; 881; 882; 883; 884; 885; 886; [illegible]7; 888; 889; 890; 891; 892; 893; [illegible]4; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 906; 907; 908; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 921; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 928; 929; 930; 931; 932; 933; 934; 935; 936; 937; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 949; 950; 953; 954; 957; 958; 961; 962; 965; 966; 969 y 970 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285, de Contribución Territorial). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. - Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.31 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1707 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Canalejas, lote 22, Circ. 7.ª, partida 7346, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1683 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1683 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Yerbal y Pasaje, lote 11, Circ. 7.ª, partida 7453, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacionala fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1684 s|p.p.-v.17 jun
e.31 ago.-N.° 1684 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Roca a C. frente Arroyo Cildáñez, Circ. 1.ª, año 1937, partida 60361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1685 s|p.p.-v.17 jun
e.31 ago.-N.° 1685 s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Ireneo, lote 2, Circ. 6.ª partida 7626; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario

e.31 mayo-N.° 1706-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1706-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caldas y Holmberg, Circ. 15, partida 11.884; año 1936 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1704-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1704-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chorroarín, lote 17, Circ. 15 partida 11.993; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1705-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1705-s.p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. frente arroyo Cildañez Circ. 1.ª, partida 60302, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1693-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1693 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 8, año 1937, partida 6328, Circ. 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1670 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1670 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 4, Circ. 7.ª, partida 5840, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1671 s.p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1671 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Magariños Cervantes, lote 38, año 1936, pda. 9339, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1672 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1672 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo y Castañón y Cauce Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58981, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1673 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1673 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Derqui y Fernández 1626, año 1937, partida 59334, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1674 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1674 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Enrique Manduca, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2313-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Molina Domingo, D. M. 46, M. 2.959.774, clase 1912, procesado por infracción Ley N.° 11.386, Art. 2, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23 ago.N.° 2517.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Manuel Luis Rodríguez, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2314-s|p.p-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. B, lote 24, chacra a, Partida 963, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2687, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2431 s|p.p.-v.4 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COLORCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre el Sr. Máximo Carlos Alfredo Lützeler, domiciliado en la calle Vidal 2016, de nacionalidad argentina, casado y el señor Víctor Germán Ivo Lützeler, domiciliado en la calle Defensa 558, de nacionalidad argentina, casado, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Artículo 1. — Bajo la denominación de «Colorco», Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Artículo 2. — El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3. — La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios tiene el derecho de retirarse dando aviso al otro socio con 6 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Artículo 4. — La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de empresa de pinturas y afines. Además se ocupará de la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero; podrá operar por cuenta propia o de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar ya sea mercaderías u otros productos, pudiendo efectuar además toda clase de negocios lícitos. — Para cumplir con los fines de su creación, la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Artículo 5. — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 50.000, dividido en 50 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente forma: el señor Máximo Carlos Alfredo Lützeler, 45 cuotas, y el señor Víctor Germán Ivo Lützeler, 5 cuotas. — De esta suscripción los socios han integrado en efectivo el 50 o|o, comprometiéndose a pagar el resto dentro de los 6 meses de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6. — La sociedad será administrada por 2 gerentes nombrados por mayoría de socios, debiendo siempre el gerente ser socio. — Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios tomada por mayoría de votos y capital. — La mensualidad que los gerentes retiren a cargo de Gastos Generales, serán fijadas por mayoría de votos. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la sociedad. — Artículo 7. — Los balances generales se practicarán anualmente, el día 30 de junio. — Las mercaderías, los implementos y demás valores activos se inventariarán al precio de costo y se harán, además de las que se creyera conveniente, amortizaciones mínimas del 20 o|o sobre implementos, 10 o|o sobre muebles y útiles y 50 o|o sobre deudores dudosos. — Artículo 8. — Previa deducción de las amortizaciones, gratificaciones y habilitaciones, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose finalmente las utilidades líquidas en la siguiente proporción: Máximo Carlos Alfredo Lützeler 53,33 o|o y Víctor Germán Ivo Lützeler 46,67 o|o. — Artículo 9. — Sólo con la conformidad de ambos socios, las cuotas de capital pueden ser transferidas o vendidas. — Artículo 10. — Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia, antes de empezar el arbitraje. — Artículo 11. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de ambos socios y la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio. — Artículo 12. — Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Máximo Carlos Alfredo Lützeler y el señor Víctor Germán Ivo Lützeler; este último deberá dedicar toda su energía y tiempo, a la administración de la sociedad, mientras que el señor Máximo Carlos Alfredo Lützeler, no tiene tal obligación y puede ejercer también otras actividades. — Artículo 13. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente se hará cargo del negocio o procederá a su liquidación, abonando a los herederos en 4 cuotas semestrales, la parte que le corresponde al causante, de acuerdo al último balance anterior al deceso. — Artículo 14. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve. — Lützeler. — Ivo Lützeler.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 ago.-N.° 6991-v.2 sept.

VALENZUELA, JAUREGUI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Francisco A. García, hácese saber por cinco días el siguiente contrato:

"En la ciudad de Buenos Aires, a 25 días del mes de Julio del año 1939, comparecen: a) Don Isidoro Jáuregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número 3224. — b) don Fidel Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número tres mil doscientos veinticuatro. — c) Don Diego Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número 3224. — d) don Albano Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning N.° 3224; d) don Fernando Valenzuela y Pérez, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil doscientos treinta y tres, y manifiestan: que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de: Valenzuela, Jáuregui & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, asiento de sus negocios, calle 25 de Mayo número 375. — Tercero: La sociedad durará diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El objeto de la sociedad es: a) ocuparse de la representación de compañías y empresas comerciantes e industriales en general, estén establecidas en la República Argentina o en el extranjero; b) recibir mercaderías en general, bien sea en consignación directa o por cuenta de terceros, de entidades, compañías o empresas comerciales establecidas en la República Argentina o en el extranjero y c) dedicarse a toda clase de operaciones que tenga por finalidad u objeto la mediación en las negociaciones con el fin exclusivo y determinado de realizar beneficios a base de comisión. — Quinto. El capital social lo constituye la suma de: Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Don Isidoro Jáuregui Mendizábal, cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Don Fidel Jáuregui Arano, cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000); Don Diego Jáuregui Arano, cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000). — Don Albano Jáuregui Arano, cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez mil) y don Fernando Valenzuela y Pérez, cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez mil). — Sexto. La administración y gerencia de los negocios estarán a cargo de los socios Sres. Fidel Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número 3224 y don Fernando Valenzuela y Pérez, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil doscientos treinta y tres, quienes además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el art. 16 de la ley número 11.645, podrán efectuar los siguientes actos, conjunta o separadamente, a excepción de la extracción de fondos, esto es: para retirar dinero de cualquier institución Bancaria o donde hubieran fondos pertenecientes a esta Sociedad, la emisión de cheques, recibos, órdenes o cualquier otro documento que constituya una salida o extracción de dinero, deberá ser firmados todos esos cheques, recibos, órdenes o documentos por ambos Administradores-Gerentes, nombrados anteriormente Sres. Fidel Jáuregui Arano y Fernando Valenzuela y Pérez: 1.°: Pedir declaratoria de quiebra y aceptar concordatos y quitas. Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir. Aceptar o verificar daciones en pago y percibir las cantidades de dinero o efectos que se les adeuden. Segundo: Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios en gestión cuya representación ejercen. Tercero: conferir poderes especiales, protestos y protestas. Cuarto: Hacer depósitos de dinero o valores, retirar los constituídos en todo o en parte, cederlos y transferirlos, girar sobre ellos, o en descubieto todo género de libranzas a la orden o al portador. — Quinto: Descontar en los Bancos o en plaza letras de cambio, giros, pagarés, vales, conformes u otra cualquiera clase de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad. — Sexto: — Firmar letras como aceptantes, girante, endosante o avalista. — Séptimo: — Cobrar y percibir sumas de dinero, valores en especie y otorgar recibos y cartas de pago ya sea por capital, como por intereses que fueran girados a nombre de esta sociedad en las oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación o en cualquier otra repartición o dependencia del Gobierno. Octavo: Comparecer ante las autoridades administrativas de la Nación o de las Provincias y Tribunales ordinarios, con escritos, documentos, partidas, títulos y demás probanzas con facultad para entablar y contestar demandas; declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, poner o absolver posiciones, tachar, prestar juramentos, desistir del derecho de apelar. — Noveno: conferir poderes especiales, para que en caso de tener que ausentarse, enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, designen un apoderado para que los sustituyan en sus funciones de Administradores-Gerentes, lo que podrá ser dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente. Décimo: solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones [illegible] sus cancelaciones. [illegible] mo: [illegible] cuentas corrientes en Bancos o en casas de comercio en la ciudad de Buenos Aires [illegible] cualquier otra de la Argentina [illegible], retirar de ellos las cantidades que juzguen necesarias, debiendo firmar ambos socios Sres. Fidel Jáuregui Arano y don Fernando Valenzuela y Pérez, los cheques y órdenes correspondientes, tal como queda expresado en la cláusula sexta de este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo. Representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, provinciales, o municipales y cobrar de las mismas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto. — Octavo. En cualquier momento, por mayoría absoluta de votos, los socios podrán: revocar el mandamiento de administrador gerente, y designar otros u otro de acuerdo con el art. 13 de ley número 11.645. — Noveno. Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General y los beneficios netos que resulten se distribuirán en partes iguales, ya que el capital suscripto por cada uno de ellos es de igual proporción en cuota y en cantidad. Terminado el Balance General, se remitirá una copia a cada uno de los Socios por primer correo, certificado, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días y vencido este plazo, sin que se haya hecho conocer alguna objeción, quedará de hecho aprobado. Para practicar el Balance deberá castigarse las cuentas de los deudores morosos, total o parcialmente, lo mismo que la de los Muebles y útiles en un porcentaje no menor del diez por ciento. Se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva legal de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.645, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyera conveniente crear. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, siempre que estén conforme la mayoría de los socios sobrevivientes, en capital. — En caso de no estarlo, la parte del capital del socio muerto, podrá la sociedad liquidarlo a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el Balance General que se practique, tomando los socios sobrevivientes [illegible] en la proporción que ellos fijen [illegible] rgo el pago, de modo que cad[illegible] tará su capital social en igual [illegible] desembolso que hubiera hecho [illegible] a los herederos la parte de [illegible] te., del fallecido. — Undécim[illegible] [illegible]d podrá liquidarse a la termi[illegible] del contrato o antes si así lo res[illegible] la mayoría de socios que represe[illegible] mayoría de capital, en cuyo caso [illegible] cederá como determina el art. 434 d[illegible] digo de Comercio. — Duodécimo. To[illegible] divergencia que surja entre los soc[illegible] rá resuelta por árbitro-arbitradores, [illegible] gables componedores, nombrados un[illegible] el socio o socios desconformes y el [illegible] por los demás y el tercero por los dos árbitros primeros o por el Juez de Comercio

si aquéllos no pudieran ponerse de acuerdo. — Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder del socio Sr. Fidel Jáuregui Arano, el ejemplar extendido en el sello de ley y una copia en sello de actuación en poder de cada uno de los otros socios. — Sobrerraspado: recibir mercaderías en general; vale. — (fdos.) I. Jáuregui. — F. Valenzuela. — A. Jáuregui. — F. Jáuregui — D. Jáuregui.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.28 ago.-N.º 7008-v.2 sept.

EDITORIAL LYTTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la Editorial Lytton S. R. L., el que así dice:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Don Rodrigo Ambrosio López Abba, de cuarenta y seis años, dibujante, casado en primeras nupcias con Doña Liropeya Alegre, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos cuarenta; el Doctor Don Erasmo Arrarte Corbo, de cincuenta y cuatro años, médico, casado en primeras nupcias don Doña Blanca Cifani, domiciliado en la calle San Martín sesenta y seis, Don Manuel de la Fuente, de cuarenta y ocho años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Carmen López Raiz, Doña Angélica Alejandrina de la Fuente, de cuarenta y un años, divorciada, rentista, ambos domiciliados en la calle Salta doscientos diez; Don Juan Manuel Salgueiro Piriz, de cuarenta y siete años, comerciante, soltero, hijo de Don Juan Salgueiro Martínez y de Doña Rosalía Piriz Guadalupe, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos setenta y uno, Don Alfredo Capdevielle, de cuarenta y ocho años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Brea, domiciliado en la calle Cangallo novecientos diez, Don Félix Sagues, de cuarenta y seis años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Aída Benedetti, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ciento noventa y tres y la Señora Clotilde Ercilia Ancel de Invernizzi, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Don Antonio Invernizzi, domiciliada en la calle Pueyrredón seiscientos sesenta y siete, todos los comparecientes uruguayos, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que a contar desde el día once del corriente mes y año, se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, ajustándose a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero. — La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "Editorial Lytton, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio real y legal en esta Capital Federal, calle San Martín número sesenta y seis, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma. Artículo segundo. — Tendrá por objeto la explotación de empresas periodísticas, editoriales y negocios similares, pudiendo editar diarios, revistas, libros, folletos y toda clase de publicaciones, instalar imprentas, comprar las ya instaladas, adquirir derechos de autor y enajenarlos, como así también celebrar cualesquier clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecas y explotación de otras industrias dentro de esta República o en el extranjero, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de operaciones, sean comerciales, industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier Banco particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Movilizador Argentino, pudiendo ser esas operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esta clase de sociedades por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad podrá asimismo, sin alterar su carácter de comercial, adquirir al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otra forma permitida por la Ley, así como también enajenarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y formas de pago que viere convenir a favor de Sociedades, particulares o de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro del país, de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas. Podrá asimismo estar en juicio como actora o demandada, nombrando al efecto sus apoderados generales o especiales y confiriéndoles a los mismos, las facultades que el acto requiera. — Artículo tercero. — El plazo de duración de esta Sociedad será de diez años, contados desde el día once del corriente, venciendo por consiguiente el día diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, la que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente lo no previsto por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, que conformen con la naturaleza jurídica de aquéllos. — El plazo establecido se entenderá prorrogado automáticamente a su vencimiento por períodos consecutivos de dos años cada uno indefinidamente, siempre que a ello no se oponga la voluntad de alguno o algunos de los asociados, voluntad que deberá ser expresada en forma fidedigna con una anticipación no menor de ciento ochenta días, al vencimiento del término del período principal o de sus prórrogas. — Artículo cuarto. — El capital social suscripto; integrado hasta el setenta por ciento, debiendo el saldo integrarse al treinta y uno de Diciembre próximo, representado en dinero efectivo, queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Don Alfredo Capdevielle, cuarenta cuotas de mil pesos cada una o sean cuarenta mil pesos nacionales; Don Juan Salgueiro Piriz, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos o sean cuarenta y cinco mil pesos nacionales; Don Manuel de la Fuente, veinticinco cuotas de mil pesos o sean veinticinco mil pesos; Don Erasmo Arrarte Corbo, treinta cuotas de mil pesos o sean treinta mil pesos; Don Rodrigo Ambrosio López Abba, veinte cuotas de un mil pesos cada una o sean veinte mil pesos; Don Félix Sagues, diez cuotas de un mil pesos o sean diez mil pesos; Doña Ercilia Ancel de Invernizzi, veinte cuotas de un mil pesos o sean veinte mil pesos nacionales y Doña Angélica Alejandrina de la Fuente, diez cuotas de mil pesos o sean diez mil pesos nacionales. — Artículo quinto. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los actuales socios; cuando las exigencias de la sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia y sin restricción alguna entre dichos socios. — Artículo sexto. — La representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo del Señor Carlos Bernardo González, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil novecientos noventa, quien asumirá la administracion general de los negocios, con decisión sobre los demás integrantes y empleados de la administración. — Tiene asimismo, el administrador general o gerente la administración inmediata de los negocios sociales, celebración y ejecución de toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. — Para el desempeño de tales funciones que son enunciativas y no limitativas, el Señor Carlos Bernardo González, tiene el uso de la firma social de conformidad con el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna. — Está igualmente autorizado para realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la Sociedad y asumir representaciones de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. El uso de la firma que el acto requiera deberá ir acompañada de un sello que llevará la Sociedad, en el que se hará constar el rubro social. Al efecto podrá administrar, dirigir y gobernar libremente todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y demás que actualmente posea o adquiera por cualquier título o concepto, todos los cuales podrá vender, arrendar, hipotecar, permutar ,ceder, endosar, constituir otros derechos reales y de cualquier modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes, percibiendo los precios aun cuando medien plazos para el pago, así como sus frutos, rentas e intereses, dando los recibos que sean del caso. Para que compre bienes raíces u otros, abone sus precios, gravándolos o no con hipoteca por la parte de precio que se quedare adeudando. Para que dé dinero en préstamo por las cantidades, interés, forma de pago y plazo que pactare y exija las garantías reales o personales que sean del caso. Para que pueda dar o tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, toda clase de bienes inmuebles, haga los gastos propios de su naturaleza, como así también las refecciones necesarias y abone las tasas e impuestos que las graven. — Para que pueda recibir en pago o en garantía hipotecaria de lo que se le deba toda clase de bienes raíces u otros, pactando las condiciones que crea más convenientes. Para que ya sea de particulares, sociedades e instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, sus respectivas agencias o sucursales o de otras instituciones similares del país o del extranjero, tome dinero en préstamo a oro o papel, por las cantidades, tiempo, interés y forma de pago, que pactare, dando las garantías reales o personales que sean del caso. Para que haga o acepte toda clase de declaratorias, ratificaciones, reconocimientos que tengan por objeto la adquisición, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles, así como renuncias de derechos a título oneroso o gratuito y celebre contratos de edificación, usufructo, uso, habitación, mutuo y empréstito, comodatos y de seguro contra cualquier riesgo. Para que cobre y perciba toda suma de dinero que por cualquier título o concepto se adeude o llegue a adeudársele y pague las que se deban, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos. — Para que otorgue, acepte y firme las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, bajo las cláusulas y condiciones que pactare y dé o tome posesión de bienes. — Para que haga novaciones que extingan o modifiquen obligaciones ya existentes y reconozca o confiese las que se hayan contraído con anterioridad y haga remisiones y quitas de deudas. Para que haga depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas agencias o sucursales, retire esos depósitos, como toda otra suma de dinero, valores, acciones o títulos de cualquier especie, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicite descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firme letras, vales, pagarés, giros o cualquier otro documento de crédito y sus renovaciones, pida y obtenga préstamos, gire hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dé o tome giros para el interior o exterior de esta República. Para que retire del Correo, Telégrafos y Aduana, toda la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, certificados, encomiendas, giros postales y telegráficos, cablegramas y demás efectos dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad, como asimismo de las estaciones ferrocarrileras y empresas de transportes terrestre, marítimas y aéreas, toda mercadería o bulto, firmando los conocimientos, manifiestos, cartas de porte y demás resguardos necesarios y entienda en todo lo concerniente a marina. Para que la represente ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial, Municipalidades y demás reparticiones públicas de esta República, con escritos, peticiones, documentos, certificados y todo género de pruebas, solicite inscripciones, haga las tramitaciones necesarias y recurra ante quien corresponda de las resoluciones adversas. Para que la represente en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendiente o en adelante se le susciten como actora o demandada y de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción que ellos sean practicando al efecto ante los Juzgados, Tribunales y demás autoridades que competan, cuantos actos, gestiones y diligencias fueren precisas hasta la completa terminación de los asuntos en que intervenga y sus incidentes, con facultad de rendir todo género de pruebas, interponer todos los recursos y acciones legales, desistir, reconvenir, decir de nulidad, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, celebrar arreglos, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores o juris con tercero en discordia e imposición de multas o sin ellas otorgando y firmando las respectivas escrituras compromisoras, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar toda clase de peritos y martilleros, hacer protestos y protestas, pedir embargos, desembargos, inhibiciones, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes de todos los deudores, la quiebra de los mismos, su levantamiento y la perención de la instancia, dar y aceptar bienes en pago, intervenir en concursos, asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, juicios verbales y de conciliación, proponer, aceptar o rechazar concordatos, hacer renuncias gratuitas, producir juicios informativos, pedir rescisiones de contratos, intervenir en ab intestatos o testamentarios, entablar juicios por indemnización de daños y perjuicios, entender en todos los de cobro ejecutivo de pesos, percibir judicialmente, dar recibos, conferir poderes generales y especiales, amplios o limitados, sustituir en todo o en parte, revocarlos y reasumirlos. — Artículo séptimo. — Los socios convienen expresamente que la duración del mandato que se le confiere por el artículo anterior al Señor Carlos Bernardo González, es por el término de diez años y podrá continuar conforme a lo establecido en el artículo tercero entendiéndose que quedará automáticamente renovado al vencerse el plazo del primer período de diez años y por los plazos de las prórrogas en la forma prescripta para la prórroga del término de la Sociedad que por ésta se constituye. — Bajo ningún concepto podrá ser removido de su cargo hasta la finalización del plazo acordado en este artículo, salvo el caso que él mismo lo solicitare a los socios. — Artículo octavo. — Los socios podrán reunirse cuando lo consideren conveniente a fin de tomar conocimiento de la marcha de los negocios sociales y proponer al administrador aquellas iniciativas que, sin afectar en lo más mínimo las atribuciones conferidas al mismo, se consideren de posible utilidad para la empresa. — Artículo noveno. — Al finalizar cada año económico, el Administrador General, efectuará un inventario general estimativo de los bienes sociales y balance general de los negocios. Las normas del justiprecio de aquellos bienes tenderán a la finalidad de que cada operación del balance, denuncie la exacta y saneada situación de los negocios, debiéndose considerar en el inventario general, además de los valores activos corrientes, una cuenta que represente el valor de la "llave" o "título" de la Sociedad, cuya estimación deberá realizar el administrador general. — Cerrado el balance y hecho su traslado a los libros rubricados, el administrador general invitará a todos los asociados a una reunión especial para su consideración y para exponerles verbalmente su pensamiento y conclusiones sobre la marcha y funcionamiento de la Sociedad. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital integrado, importará su aprobación y la de la gestión del administrador general durante el ejercicio fenecido. — Artículo décimo. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: a) Un diez por ciento se destinará al "Fondo de Reserva" cesando esta obligación, cuando dicho fondo alcance a un tercio del capital social. — b) Un cuarenta y cinco por ciento para el administrador General, en reconocimiento de su aporte intelectual, su carácter de iniciador de esta Empresa y propulsor industrial de la misma. Este porcentaje lo será sin perjuicio de los importes que se le asignen oportunamente por sueldos, gastos de representación, etc. — El cuarenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales aportados e integrados. Este dividendo será pagado en el domicilio de la Sociedad y prescribirán a favor de la misma, los que no hayan sido cobrados dentro de los dos años posteriores a la fecha de la aprobación del balance que derive. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas exclusivamente por los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Artículo undécimo. — Siendo este pacto de Sociedad, un contrato celebrado entre las partes en que el elemento "intuite personae" juega un rol preponderante, pues cada uno de ellos contrata y se obliga en atención a los otros coasociados, se establece prohibición absoluta de hacer cesión de las cuotas sociales a terceros o extraños a la Sociedad, quedando sujetos a esta disposición los herederos del o de los socios fallecidos y tanto uno como otros en el caso previsto por el Artículo doce del Código de Comercio y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en

resguardo de sus intereses y en previsión de hechos que puedan afectarla, convienen en determinar como valor de la transferencia el especificado en los artículos doce y trece, quedando por tanto inhibidos de toda pretensión que pudiese resultar de ofertas hechas por terceros y que contraríen lo convenido en dichos artículos. — Artículo duodécimo. — No obstante la convención del plazo, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, cuando el capital social haya sufrido, según los balances anuales, una merma mayor del cincuenta por ciento del capital inicial. Podrán los socios evitar la disolución de la Sociedad, pagando o afianzando, el capital del socio o socios que solicitare tal medida, entendiéndose que éste o éstos, no podrán exigir de ningún modo una suma mayor que la que resulte del balance motivado por el pedido de la disolución anticipada formulado por uno o más socios. — Artículo décimo tercero. — En el caso de que uno o más socios dispongan hacerse cargo de la Sociedad para evitar su disolución, él o los socios que se retiraren conforme a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán exigir la parte proporcional que les correspondiere, no pudiendo tomarse como parte de capital a tal efecto, el valor que en el balance pueda figurar por concepto de "nombre", "llave" o "título". — Artículo décimo cuarto. — El deceso o la incapacidad declarada de uno o más socios, ocurrido durante el transcurso de la sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sean quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuere su incapacidad, la disolución parcial o total, ni la liquidación de aquélla. — Los negocios sociales los continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo el contralor de los asociados sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en este instrumento. — Los causa-habientes del o de los socios fallecidos que gozarán de la misma proporción en las utilidades que aquéllos delegarán sus derechos en una sola persona por cada sucesión o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, tendrán solamente una misión de verificación en los libros sociales, sin intervención y contralor de la sociedad. — Artículo décimo quinto. — En el caso de deceso o incapacidad declarada del Administrador General, su esposa o herederos percibirán un veinte por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad sobre las ganancias que arroje cada balance anual y gozará asimismo de una pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, beneficio este que se otorgará en razón de ser el Administrador General, organizador y fundador de la Sociedad y tendrán una duración de diez años a partir de la fecha en que ocurriere el deceso o incapacidad. — Artículo décimo sexto. — Llegado el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, en su caso, si no hubiere acuerdo para continuar los negocios sociales la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos o los representantes legales del o de los incapacitados, así como a los asociados que no continúen en la Sociedad, el capital proporcional que les correspondiere y que resulte del último inventario y balance estimativo que se efectuará con intervención personal o delegada de los salientes si así lo pidiesen. Los asociados que deseen evitar la liquidación y continuar por sí los negocios sociales, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores de los fallecidos o de los excluídos en este acuerdo deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, notificación notarial o correspondencia certificada, aquel propósito, con una autorización de ciento veinte días al vencimiento del plazo. — El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios o cualquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual, pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos con escritura pública. Artículo décimo séptimo. — Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios sociales, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo en las condiciones estipuladas en la base anterior. A tal fin el socio que se negase a constituir nueva sociedad o a prorrogar la existente, deberá manifestar en la forma indicada en la cláusula anterior, su voluntad a los consociados con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de los términos. — Artículo décimo octavo. — Toda duda, diferencia o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o en el período formal de disolución, por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, declaran solemnemente que es su deseo sea resuelto por árbitros arbitradores nombrados por las partes. — Artículo décimo noveno. — Facúltase al Gerente Señor Carlos Bernardo González para obtener la inscripción de la presente en forma legal. — Bajo de tales conceptos las partes dan por constituída la Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — En su testimonio leída que les fué esta escritura a los otorgantes se ratificaron en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos Don Ricardo A. Bassi y Don Antonio Iervolino, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Rodrigo A. López. — Erasmo Arrarte. — M. de la Fuente. — Angélica A. de la Fuente. — J. Saigueiro Piriz. — A. Capdevielle. — Félix Sagues. — Clotilde Ercilia Ancel de Invernizzi. — R. A. Bassi. — Antonio Iervolino. — Hay un sello. Ante mí: Oscar López Méndez. — Concuerda con su matriz número trescientos noventa y cinco que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de diez centavos habilitados hasta la suma de un peso cincuenta, números: ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y uno al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 ago.-N.º 7013-v.4 sept.

ROCCA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio 1500. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecen por una parte los señores Serafín Giussani, casado, — Luis Rocca, que firma «L. Rocca», soltero, — Martín Bautista Rocca, que firma «Martín B. Rocca», casado; y por la otra los señores Elías Nicolás Rocca, que firma «Elías N. Rocca», — Luis Oreste Castiglioni, que firma «L. O. Castiglioni», — Bartolomé Daniel Rocca, que firma «B. D. Rocca», — los tres casados, y don Adolfo Gerónimo Rocca, soltero, todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, de mi conocimiento de que doy fe, como de que con excepción de don Elías Nicolás Rocca, concurren por su derecho propio, haciéndolo aquél, en el carácter de uno de los Gerentes y administrador de la Sociedad Mercantil, que gira en esta Ciudad con el rubro de «Rocca Hermanos», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y así lo comprueba el contrato que celebró con los señores Martín Bautista Rocca y Luis Rocca, por escritura otorgada el treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante mí, al folio seiscientos noventa y tres de este Registro, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número veinte y cuatro, folio ciento diez, libro primero, que en testimonio tengo a la vista y en lo pertinente dice así: Primero: La Sociedad queda constituída entre los tres comparecientes y girará con el rubro de «Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: Tiene por objeto continuar las operaciones y negocios de la expresada Sociedad «Rocca Hermanos», la cual queda desde ahora disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye. — En consecuencia, la Sociedad se dedicará como la anterior, a la explotación de embarcaciones, agencia marítima, despachos de Aduana, comisiones, consignaciones, compra-venta y arrendamiento de vapores, grúas, remolcadores, lanchas, pontones, dragas, y cualquier medio flotante de explotación o de transporte, y en general, toda operación que se relacione con el comercio marítimo y fluvial, como asimismo, la construcción de obras públicas y privadas, extracción de materiales de los ríos o de canteras. — Podrá también la Sociedad, celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago u otra forma, al contado o a plazos, bajo cualquier pacto o condición, afectando en seguridad de lo que quede adeudando, lo mismo que adquiera, sea con hipoteca u otro derecho real, y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos y esos u otros inmuebles, permutarlos, darlos en pago, venderlos, y en toda forma enajenarlos e hipotecarlos. — Dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, contratar empréstitos, dar y tomar dinero prestado, solicitar y recibir concesiones particulares u oficiales, nacionales, provinciales o municipales, formar parte de otras Sociedades, en calidad de socia solidaria o comanditaria, y con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y podrá instalar Agencias y Sucursales, dentro o fuera del Territorio de la República. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios señores Elías Nicolás Rocca, Martín Bautista Rocca y Luis Rocca, los cuales quedan designados «Gerentes», en este mismo acto, con un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno. — Los Gerentes designados, usarán de la firma social separada o conjuntamente, entendiéndose que los tres indistintamente, tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de uno o más de los Gerentes designados, la Asamblea de socios resolverá el número de Gerentes que continuarán administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldo. — Hasta tanto dicha Asamblea no tome resolución, el o los Gerentes que hayan quedado, continuarán con la administración, con todas las facultades que en este artículo se acuerdan a los Gerentes. — Sexto: El término de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, que empezarán a contarse desde el primero de Julio del año en curso. Es copia fiel, doy fe, y los señores Giussani, Luis y Martín Bautista Rocca, dicen: Que ceden a la Sociedad «Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y a los señores Luis Oreste Castiglioni, Bartolomé Daniel Rocca y Adolfo Gerónimo Rocca, en la proporción y forma que se expresará, las cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que forman el capital de la Sociedad denominada «Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de cuyas cuarenta y cinco cuotas, pertenecen quince a cada uno de los dicentes, según lo establece el contrato de constitución de esa Sociedad, celebrado por escritura otorgada el diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, al folio tres vuelto, de este Registro y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Febrero del mismo año, bajo el número siete, al folio novecientos siete, del libro primero. — Realizan la cesión en la forma siguiente: El señor Giussani, cede a la Sociedad que representa el señor Elías Nicolás Rocca, doce cuotas, y a los señores Castiglioni, Bartolomé Daniel y Adolfo Gerónimo Rocca, una cuota a cada uno, por el precio de diez y seis mil pesos a la primera, y de mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos a cada uno de los otros tres, o sea un total de veinte mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto, en mi presencia y la de los testigos, de que doy fe. — Los señores Luis y Martín Bautista Rocca, por su parte, hacen la cesión a la expresada Sociedad, por el precio de veinte mil pesos cada uno, o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional, que declaran haber recibido antes de venir a este otorgamiento. — Los tres cedentes, otorgan a los cesionarios, el más bastante recibo y carta de pago. — Dejan constancia de que no tienen ninguna reclamación recíproca que formularse, y que en el precio de las respectivas cesiones, están incluídas las utilidades que les corresponden, y el señor Giussani añade: que renuncia al cargo de Gerente que se le tenía conferido. — El señor Elías Nicolás Rocca, en nombre de su representada, y los señores Castiglioni, Bartolomé Daniel y Adolfo Gerónimo Rocca, por su derecho propio, dicen a su vez: Que aceptan las cesiones y agregan: Que en virtud de la renuncia del señor Guissani, designan Gerente y Administrador de la Sociedad expresada, a la Sociedad «Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Así lo otorga y leída que les fué en presencia de los testigos don Juan A. Perruelo y don Raúl C. Messuti, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. Serafín Giussani. — L. Rocca. — Martín B. Rocca. — Elías N. Rocca. — L. O. Castiglioni. — B. D. Rocca. — Adolfo Gerónimo Rocca. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. A pedido de la Sociedad Rocca Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, extendido en tres sellos [illegible] novecientos noventa y tres mil setecientos setenta y uno, — novecientos nueve mil novecientos uno y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago. N.º 7052-v.4 sept.

FANACOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Schneider, domiciliado en la calle Pasteur 794, Martínez, F. C. C. A., y el Señor Arturo Mallmann, domiciliado en la calle Sarmiento 559, Buenos Aires, ambos argentinos, casados, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación «Fanacoa», Fábrica Nacional de Conservas Alimenticias», Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 12.000.— El domicilio legal de la sociedad será en la Capital, Sarmiento 559, pudiendo constituir sucursales en el interior y el exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos m/n. cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales. — El capital se aporta por los socios en especie, mediante la transferencia del activo y pasivo del negocio que perteneció al señor Francisco Schneider, según balance que se firma por separado. — El saldo positivo del susodicho balance asciende a la suma de doce mil pesos moneda nacional y pertenece por partes iguales a los socios, según constancias que a mayor abundamiento se dejan aquí ratificadas. — Se hace presente que fueron publicados oportunamente los edictos de la Ley 11.687. — A los efectos de este contrato, la transferencia se considera efectuada en fecha 1.º de Julio de 1939, extendiéndose así retroactivamente. — Tercero. — El objeto de la sociedad es la industria y el comercio de comestibles en general. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender, muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares sin limitación. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de ambos socios indistintamente quienes obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social. — Será sin embargo necesaria la firma de ambos socios para comprar o vender inmuebles, contratar créditos no bancarios, y formar o tomar parte en otras sociedades. — La sociedad nunca podrá dar garantías, por terceros ni sus socios individualmente. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables indefinidamente por períodos de igual duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita cuando ninguno de los socios manifieste su intención en contrario con una anticipación mínima de seis meses de cada vencimiento. Sexto: El ejercicio social cerrará

el treinta de Junio de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo de diez por ciento del capital social. — Las eventuales cuentas particulares de los socios ganarán un interés del siete por ciento anual el que será debitado a gastos generales. — El remanente de las utilidades, previa las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — El socio industrial Señor Francisco Schneider, podrá retirar la suma de quinientos pesos mensuales a cuenta de gastos generales. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 11.645 se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la sociedad, unificando la representación, quienes acrediten derechos, conforme a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la sociedad entre los socios, ante escribano público, recibiéndose las propuestas en sobre cerrado y lacrado, labrándose acta. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante de la vida de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. De conformidad, se firman dos de un mismo tenor en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.26 ago.-N.º 6962-v.1.º sept.

ESTEBAN BUI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que se ha presentado «Esteban Bui y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, entre Esteban Bui, yugoeslavo, Fernando Cacciamani, soltero, uruguayo y A. José Oeyen, casado, belga, todos mayores de edad y domiciliados respectivamente en la calle Tinogasta N.º 4182, Cap. Fed., Av. Alcorta N.º 1840, Cap. Fed. y Arenales N.º 2289, Martínez F. C. C. A., han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituyen la explotación comercial e industrial de los ramos de carpintería en todos sus aspectos, y toda otra actividad similar o conexa. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de «Esteban Bui y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, calle Tinogasta N.º 4182, pudiendo instalar sucursales y|o trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado y se disolverá cuando cualquiera de los socios lo solicite, con la salvedad de que ningún socio podrá hacer uso de este derecho hasta vencidos cinco años de su constitución. En el caso que al vencimiento del término de cinco años, o posteriormente, uno o más socios desistiesen de continuar con los negocios sociales, los restantes podrán adquirir de los que decidiesen retirarse, sus cuotas sociales por su valor real, según último balance. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000 m|n.), en efectivo, aportados seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), por cada uno de los socios Esteban Bui y Fernando Cacciamani y doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.), por el socio A. José Oeyen. — Dicho capital se halla totalmente suscripto, ingresándose el 50 o|o, debiendo integrarse el resto cuando la marcha de la sociedad lo exija. — Sexta: El capital social se divide en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo sesenta cuotas a cada uno de los socios Esteban Bui y Fernando Cacciamani y ciento veinte cuotas al socio A. José Oeyen. Este capital podrá ser aumentado con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital en proporción a sus aportes. — Séptima: Los tres socios que forman la sociedad actuarán en calidad de gerentes, debiendo el señor Esteban Bui dedicarse especialmente a la dirección del taller, pedidos de materias primas y todo lo relacionado a la parte técnico industrial. El señor Fernando Cacciamani tendrá a su cargo en forma especial la contabilidad de la sociedad, debiendo formular los balances a que se refiere la cláusula décima. El señor A. José Oeyen tendrá a su cargo la administración general, dejándose constancia que esta división de funciones no implica limitar la obligación y el derecho de cada uno de los gerentes de colaborar en las funciones de los restantes. Todos los actos sociales quedarán perfeccionados con la firma de dos de los gerentes, uno de los cuales deberá ser el señor A. José Oeyen o el que en su reemplazo se designe en la forma establecida en la cláusula octava, quienes en la forma indicada podrán hacer uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio. Podrán además tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional. Podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Octava: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de las cuotas sociales, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y para el nombramiento y remoción de los gerentes. Los socios deberán reunirse para deliberar por lo menos una vez por mes y cada vez que cada uno de ellos lo exija, debiendo dejarse constancias de las decisiones adoptadas en un libro de actas. — Novena: Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima: El año social es el calendario. El gerente Fernando Cacciamani o cualquiera de los otros en caso de incapacidad del referido, realizará anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicará el balance general del ejercicio anual de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil. De las utilidades obtenidas, deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que ésta se halle cubierta. Independientemente de esta reserva legal, se hará otra del 5 o|o sobre las utilidades anuales obtenidas, hasta formar una suma igual al capital social, en que cesará esta reserva facultativa. — Undécima: En el supuesto de que cualquier balance general anual de algún ejercicio social, acusase una pérdida del 50 o|o del capital, para tal caso el socio A. José Oeyen, se reserva el derecho de reclamar la disolución y liquidación de la sociedad. — Duodécima: Los gerentes Sres. Bui, Cacciamani y Oeyen, gozarán de una retribución mensual por su calidad de tales, de $ 450 m|n., $ 150 m|n. y $ 250 m|n., no pudiendo retirar ninguna otra suma de la sociedad salvo con la autorización de la mayoría de las cuotas sociales y en este caso siempre con imputación a su cuenta personal de beneficios. — Décimatercera: El socio Sr. Esteban Bui, cede a favor de la sociedad la patente registrada bajo acta N.º 60.409 de 27 de Mayo de 1938 en la oficina respectiva, la cual deberá ser utilizada exclusivamente por la sociedad durante todo el tiempo de duración de la misma. En caso de disolución, esta patente volverá al dominio de Esteban Bui, en forma amplia y sin restricción de ninguna naturaleza. Décimacuarta: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento, la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver a su elección la continuación de los negocios con la incorporación a la entidad de los herederos del premuerto o la adquisición de las cuotas que le correspondan por su valor real según último balance. La sociedad podrá transformarse en la de cualquier tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimaquinta: En caso de divergencias suscitadas entre los socios, se conviene expresamente que la jurisdicción competente será la de los Jueces de Comercio de la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión del fuero federal, al cual renuncian expresamente las partes. Transitorio: Quedan autorizados los Doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la publicación e inscripción de este contrato de sociedad, pudiendo efectuar cuantos más trámites sean necesarios a tal objeto. — Esteban Bui. — Fernando Cacciamani. — A. José Oeyen.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 ago.-N.º 6960-v.1.º sept.

AMAR Y FIGOLI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores don Jacobo Amar, español, domiciliado en la calle Andrés Lamas N.º 774, don Pedro Figoli, italiano, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 2576, don Pablo Figoli, argentino, domiciliado en la calle Andrés Lamas N.º 1481 y don Humberto Figoli, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 2576, como únicos socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Amar y Figoli Hnos.", constituída por contratos de fecha 10 de Agosto de 1934 y 15 de Noviembre de 1935, inscriptos respectivamente en el Registro de Comercio el 18 de Octubre de 1934, bajo el N.º 121 al folio 187 del Libro 1.º, y con fecha 18 de Diciembre de 1935, bajo el N.º 204 al folio 381 del Libro 1.º de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han convenido en reformar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta del primero de los contratos citados, las cuales quedan en adelante con el siguiente texto: Cláusula Segunda: El término de duración de la Sociedad será ilimitado. — El Capital Social es de Cien mil doscientos pesos moneda nacional, repartido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente forma: Don Jacobo Amar, quinientas una cuotas o sean cincuenta mil cien pesos m|n., Don Pedro Figoli, ciento sesenta y siete cuotas o sean diez y seis mil setecientos pesos m|n., Don Pablo Figoli, ciento sesenta y siete cuotas o sean diez y seis mil setecientos pesos m|n. y don Humberto Figoli, ciento sesenta y siete cuotas o sean diez y seis mil setecientos pesos m|n — Se deja constancia de que los aportes ya han sido incorporados a la Sociedad "Amar y Figoli Hnos.", estando representados en la actualidad por créditos, dinero, mercaderías, maquinarias, muebles e inmuebles, según inventario y balance practicado al 30 de junio de 1939 y que sirven para la estimación justa de los aportes anteriores. Cláusula tercera: La Sociedad será dirigida y administrada por los Socios don Jacobo Amar, domiciliado en la calle Andrés Lamas N.º 774 y don Pablo Figoli domiciliado en la calle Andrés Lamas 1481; ambos en el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social que se adopta: "Amar y Figoli Hnos.", la tendrán conjuntamente, cualquiera de los socios Pedro Figoli o Pablo Figoli o Humberto Figoli, con el socio Jacobo Amar para todos los actos y contratos, operaciones bancarias, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. El señor Amar podrá delegar en su hijo Rodolfo Amar la firma social que le corresponde, otorgándole poder en forma. Cláusula cuarta: Anualmente practicarán Balances Generales a base de todas las existencias, con los castigos que merezcan por el uso o depreciación comercial, los negocios concluídos y lo invertido en los pendientes. De las utilidades se tomará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento el Señor Amar e' dieciséis con sesenta y seis por ciento cada uno de los señores Figoli. — En esta proporción se distribuirán las pérdidas. — Los Gerentes tendrán además un sueldo de trescientos pesos mensuales cada uno. Cláusula sexta: Cualquiera de los Socios podrá pedir en todo momento la disolución total de la Sociedad, debiendo dar un preaviso fehaciente con ciento veinte días de anticipación. En tal caso, se practicará Balance General. — Se cancelará el pasivo; las mercaderías, maquinarias, muebles, inmuebles y créditos, serán licitados en privado entre los socios, adjudicándoseles en cada caso, al mejor postor; el pago del importe correspondiente: se hará, 20 o|o en efectivo y al contado, el 80 o|o restante en 4 cuotas anuales, documentadas en pagarés con garantía hipotecaria o prendaria sobre los mismos. — Déjase constancia que el importe sobre $ 60.000.00 m|n. quedó satisfecho en los contratos mencionados al comienzo oblándose en el presente sólo la diferencia por el aumento del Capital de $ 40.200.00 m|n. Queda así modificado el contrato social originario, considerándose el presente como complemento de aquel. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente. — Firmado J. Amar — Humberto Figoli — Pedro Figoli — Pablo Figoli.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.25 ago.-N.º 6912-v.31 ago.

RUEDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sdad. de Resp. Limitada Rueda y Compañía, se ha presentado solicitando su inscripción; según contrato que dice:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Germán Berdiales, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Caseros dos mil seiscientos noventa y cinco; Pedro Inchauspe, argentino, domiciliado en Pieres mil doscientos cuarenta y tres; y Santiago Rueda, argentino, domiciliado en Méjico mil ochocientos quince; todos mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad denominada "Rueda y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Méjico mil ochocientos quince. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de librería, papelería y afines, pudiendo adquirir o alquilar los locales necesarios y realizar las construcciones e instalaciones precisas para tal fin. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: noventa y cinco cuotas cada uno de los señores Berdiales e Inchauspe, y diez cuotas el señor Rueda, las cuales han sido totalmente integradas en dinero efectivo. — Cuarta: El uso de la firma social y la administración de la Sociedad corresponden al señor Santiago Rueda, el cual queda designado Gerente, con las facultades necesarias para representar a la Sociedad en todos los negocios y asuntos relativos al giro social, quedando autorizado para abrir cuentas corrientes o de cualesquier otra clase en instituciones bancarias, y queda sometido a las obligaciones y responsabilidades de los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El señor Rueda queda comprometido a aportar todo su trabajo personal y todas sus actividades a la atención de los negocios

sociales, quedándole prohibida toda actividad extraña, percibiendo un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos. — Los señores Berdiales e Inchauspe no están obligados al aporte de su trabajo personal, pero podrán hacerlo si lo estiman conveniente y en tal caso, podrán ejercer la totalidad de las funciones otorgadas al señor Rueda. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá hacerse representar por apoderado para el ejercicio de sus derechos u obligaciones, excepto el señor Rueda. — Sexta: Los socios se reunirán cuando las circunstancias lo exijan o a pedido de cualquier socio, siendo facultativa la asistencia del Síndico. Se llevará a tal fin un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones administrativas y comerciales de la Sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital; en igual forma se procederá para la aprobación de los balances, cuentas, inventarios, etcétera. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada en cualquier tiempo, siempre que se constatare una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del capital social. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se verificarán cuando alguno de los socios o el Síndico lo estimen conveniente. — Novena: La Fiscalización de la Sociedad se efectuará por un Síndico con las atribuciones determinadas en el Código de Comercio, nombrándose por este acto al escribano, Florencio Martínez Marín. — Décima: Los beneficios líquidos anuales de los ejercicios económicos que comprenden desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, el diez por ciento para la reserva especial, que será facultativa, y el dos por ciento para el Síndico; serán distribuídos en la siguiente forma; veinticinco por ciento para cada uno de los señores Berdiales e Inchauspe y cincuenta por ciento al señor Rueda. La contribución de las pérdidas será en proporción de los capitales integrados por cada socio; esta misma proporción se aplicará en caso de disolución de la Sociedad, previo pago de todas las obligaciones sociales. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios; los sobrevivientes o capacitados tendrán opción dentro del mes de producida la incapacidad o el fallecimiento: a) a continuar en el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado hasta la terminación del plazo del presente contrato, debiendo éstos designar un solo apoderado ante la Sociedad; b) satisfacer a los herederos el haber que a éste corresponda, que será el que resulte del último balance practicado con anterioridad al deceso o incapacidad, al que se agregará una suma proporcional de las utilidades líquidas habidas en el último ejercicio y ésto hasta el mes inclusive del fallecimiento o incapacidad, todo lo cual se le entregará en cuatro cuotas iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, desde la fecha de practicada la liquidación; c) a proceder a la inmediata disolución de la Sociedad y liquidación, en la que procederán como únicos liquidadores con amplitud de facultades y con intervención de la Sindicatura, ajustándose a lo dispuesto a los capítulos noveno y décimo del Título tercero del Código de Comercio. Para estos dos últimos casos los herederos del socio fallecido o incapacitado también deberán unificar su representación y no tendrán en la Sociedad otra ingerencia que la comprobación de sus saldos acreedores, no pudiendo dificultar en forma alguna la buena marcha de los negocios. — Duodécima: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, o entre éstos y sus sucesores, en razón de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el fallo que dictaren será inapelable pues las partes se someten desde ya a lo que dictaren, renunciando a toda intervención judicial. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno número seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y dos y el presente, quedando el primero habilitado con el sellado de ley. — Fdo.: Germán Berdiales. — P. Inchauspe. — Santiago Rueda.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 ago.-N.º 6889-v.31 ago.

"SOCIEDAD AGRICOLA LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Agrícola Ltda., se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Número Trescientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció el Señor Jorge Max Walter Witts, de estado casado, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil doscientos dos, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad denominada "Sociedad Agrícola Limitada", en mérito del mandato que se halla íntegramente inserto y agregado al folio quinientos treinta y dos de este Registro corriente, y en su parte pertinente dice así: "Poder bastante que hace la Sociedad Agrícola Limitada. Sepan cuantos este público instrumento de poder bastante vean que en el año de nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil novecientos treinta y ocho, a los veintinueve días, del mes de Agosto, en esta Ciudad de Santos, Estado de San Pablo, de los Estados Unidos del Brasil, en mi Escribanía y ante mi Notario compareció como otorgante la Sociedad Agrícola Limitada, con asiento en esta Ciudad, representada por sus dirigentes, Joaquín Ramos de Almeida, Presidente; José Marques Carriço, Gerente; Fritz Pabst, segundo gerente; y Directores: Manuel Lopes y José Ferreira; éstos reconocidos como propios por los testigos abajos firmados, de lo que doy fe, antes los cuales por él fué dicho que, por este público instrumento, nombraba y constituía su bastante apoderado a Jorge Max Walter Witts, brasileño, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Ciudad, con amplios e ilimitados poderes, para comprar de José Marques Carriço, representado por su apoderado Félix Maillier todos los bienes, derechos, documentos, establecimientos comerciales puestos de ventas de frutas, en fin, todo lo que dicho José Marques Carriço, posée en la República Argentina, y que se refiera al ramo de comercio que allá ejerce, pagar, dar cartas de pago, de lo que reciba, requerir y autorizar cancelamientos y anotaciones en registros públicos, todo de acuerdo con una carta de diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, practicando lo demás para el desempeño de este mandato, conforme poder en causa propia que la otorgante recibió de José Marques Carriço, firmar escrituras y practicar lo demás que sea necesario. Y todo cuanto así sea hecho por el referido su apoderado o sustituídos, promete tener por válido y firme reservando para su persona toda nueva citación. Así lo dijo de lo que doy fe y me pidió este instrumento que le he leído, acepta y firma, haciéndolo a ruego de José Ferreira, que dice no saber escribir, Aurelio Araujo, con los testigos presentes, todos mayores, mis conocidos, aquí domiciliados. Yo L. C. Caldeira, Ayudante habilitado. La escribí. Yo Michel Alca, Notario. La suscribí. (Firmado) Joaquín Ramos de Almeida. José Marques Carriço. Fritz Pabst. Manuel Lopes. Aurelio Araujo. Brasiliano Bento de Amorín. — Luis Magalhaes. — (Sellado con dos mil doscientos reis de sello federal y seiscientos reis de derechos del Estado) trasladado enseguida. — Yo, firmado Michel Alca. Notario, cotejé, suscribí y firmo en público y a la vista. — En testimonio de verdad firmado, Michel Alca, Octavo Notario". — Es copia fiel doy fe; de la parte pertinente del mandato de la referencia, el que me asegura no estarle revocado, suspenso ni limitado en manera alguna; y el compareciente expuso: Que con el fin de que el Contrato Social de su mandante surta los efectos legales, y pueda ser inscripto en el Registro Público de Comercio, me pedía su transcripción en este Registro, cuyo contrato en su testimonio original en idioma portugués y su traducción agrego por cabeza de la presente y transcripto literalmente dice así: "Traducción. República de los Estados Unidos del Brasil Estado de San Pablo. Ciudad de Santos. Octavo Notario. Michel Alca. Calle 15 de Noviembre 22 y 24. Casilla de Correo 42. Teléfono 3936. Escritura de Constitución de Sociedad. Otorgantes recíprocamente otorgados. José Marques Carriço y otros Fecha 24 de Marzo de 1938. Valor Reis 250:000$000, Libro de Notas N.º 134. Folio 1. Primer traslado. Escritura de constitución de Sociedad. Reis 250:000$000. Sepan cuantos ésta vieran que a los veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, en esta Ciudad de Santos, en mi Escribanía, ante mí Notario, comparecieron como partes entre sí convenidas y contratadas, y como otorgantes recíprocamente otorgados, José Marques Carriço, portugués, casado, Lopes & Oliveira, firma agrícola representada por los únicos socios Manuel Lopes y Luzo de Oliveira; Ramos de Almeida e Hijo, firma agrícola, representada por sus dos únicos socios Joaquín Ramos de Almeida y Alberto Ramos de Almeida; Manuel Luis Barreiros, portugués, casado, Manuel Lopes portugués, viudo, Doña María Teresa Barchi Salgado, argentina, viuda, Eduardo Damim, italiano, casado, Hermanos Damim & Almeida, Sociedad agrícola constituída por los socios Ernesto Damim, José de Almeida Junior, Fernando Damim, Juan Damim, Eduardo Damim (hijo), Víctor Damim, representada por el socio Ernesto Damim, Manuel do Nascimento, portugués, casado, Kopschitz & Pabst, firma agrícola representada por el socio Fritz Pabst, Cassiano dos Santos Coelho, portugués, casado, Antonio Soares, portugués, casado, y Antonio Valle Barriga, que firma Antonio Barriga, español, casado, todos mayores de edad, agricultores, domiciliados en esta comarca, excepto doña María Teresa Barchi Salgado, que es domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, y, en este acto, representada por su bastante apoderado, el contratante José Marques Carriço, en los términos de poder registrado en estas notas; los presentes por mí conocidos y de los dos testigos adelante nombrados y firmados, de lo que doy fe, ante los cuales por los contratantes me fué dicho que por la presente escritura y en lo mejores términos de derecho contratan entre sí una sociedad comercial por cuotas de responsabilidad limitada, de conformidad con el decreto federal número tres mil setecientos ocho del primero de Enero de mil novecientos diez y nueve y demás leyes aplicables a estas sociedades, bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de frutas en general, nacionales y extranjeras, y, especialmente, la exportación de bananas para Buenos Aires y para donde sea conveniente a sus interes. Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Sociedad Agrícola Limitada", en continuación a otra de igual nombre, que hubo entre la mayoría de los socios que firman ésta, y cuyo contrato terminó el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, pero que está en pleno vigor, únicamente, para los efectos de la liquidación de los negocios realizados durante su vigencia y que todavía no estén completamente terminados. Tercera: La Sociedad tendrá por asiento el fuero de esta Ciudad de Santos y el plazo de su duración es indeterminado, a contar del primero de enero del corriente año. Cuarta: El Capital Social es de Rs. 250:000$000 (Doscientos cincuenta contos de Reis), dividido en cuotas del valor de Rs. 1:000$000 (un conto de reis) cada una, indivisibles para todos los efectos e integradas todas en este acto; la responsabilidad de los socios es limitada al importe total del capital social. Quinta: El capital está constituído en la siguiente forma: José Marques Carriço, sesenta y seis cuotas, Lopes y Oliveira, veinte y cinco cuotas, Ramos de Almeida, e hijo, treinta cuotas, Manuel Luis Barreiros, diez cuotas, Manuel Lopes, veinte y cinco cuotas, José Ferreira, veinte cuotas, María Teresa Barchi Salgado, diez cuotas, Eduardo Damim, diez cuotas, Hermanos Damim & Almeida, diez cuotas, Manuel do Nascimento, diez cuotas, Kopschitz & Pabst, quince cuotas, Cassiano dos Santos Coelho, cinco cuotas, Antonio Soares, tres cuotas y Antonio Valle Barriga, once cuotas. Sexta: La Sociedad será dirigida por un consejo administrativo, compuesto de cinco miembros, electos en el mes de Marzo de cada año, el consejo asumirá el mando el mismo día de su elección, la elección será hecha por voto secreto y el consejo será compuesto de un Presidente, un Gerente, un Sub Gerente, y dos Directores que administrarán todos los intereses, en general, de la Sociedad; el mandato durará un año, pudiendo los consejeros ser reelectos en asamblea general. Séptima: Al presidente compite, a) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, así como en todas las oficinas públicas federales, estaduales y municipales y demás lugares donde sea necesaria su presencia para defender los derechos e intereses de la Sociedad. b) Presidir las asambleas generales y ordinarias y extraordinarias y reuniones ordinarias; c) Convocar el consejo una vez por mes y todas las veces que sea necesario a los intereses de la Sociedad; d) Atender a las reclamaciones de los socios y a las de los particulares que tengan negocio con la sociedad y deliberar al respecto de las mismas; e) Presentar una exposición completa en asamblea general, al finalizar cada año, de todo el movimiento de la Sociedad; f) En caso de cuestiones judiciales otorgar poderes y contratar honorarios debiendo ser entonces acompañado de otro miembro del consejo; g) Leer toda la correspondencia y contestarla de acuerdo con los intereses de la Sociedad dando conocimiento de su contenido a los otros miembros del consejo; h) Mantener toda la correspondencia a disposición de los socios que la quieran leer y del mismo modo los libros de la Sociedad, cuando fueran solicitados por algún socio, para el examen de cualquier asunto que le interese; i) Presidir las reuniones del consejo administrativo y las Asambleas Generales en el caso de que la mayoría de los socios presentes no quiera elegir otro Presidente para el acto y convocar el Consejo Administrativo siempre que eso sea solicitado por alguno de los miembros del consejo o por cualquier socio que tenga asunto importante a tratar; j) Admitir y despedir empleado, de acuerdo con el consejo; Octava: Al gerente, compite: a) La administración interna del escritorio; b) Efectuar el pago de las frutas y otros créditos de los socios, como asimismo de los otros comitentes; c) Depositar y retirar plata de los Bancos, firmar cheques, recibos, cerrar cambio, diciendo con quién y a qué precio y el nombre del comprador, hacer pagos en general, de todas las mercaderías remitidas a la Sociedad, dando de todas estas operaciones conocimiento al Presidente; d) Abrir y leer toda la correspondencia, contestándola y firmándola en caso de urgencia a bien de los intereses de la Sociedad, dando de ello conocimiento al Presidente; e) Presentar al Consejo mensualmente una exposición minuciosa de los negocios sociales, para que pueda ser fácilmente conocida y apreciada la situación de la Sociedad; f) Dar a los socios todos los informes pedidos sobre asuntos sociales; g) Autorizar cortes de bananas y avisar el lugar, navío y día de embarque; Novena: Compite al Sub Gerente: auxiliar en todos los actos, la administración interna del escritorio y sustituir al Gerente en sus impedimentos temporarios, quedando en este caso con las atribuciones de gerente; Décima: Compite a los dos Directores del Consejo: a) acompañar y fiscalizar el servicio de toda la importación y exportación; b) Tomar providencia sobre toda remesa de frutas llegadas por tierra o por mar al costado de los navíos para ser efectuado el embarque de las mismas; c) Presentar la cuenta de gastos hechos a bordo de los navíos, diariamente, al Gerente; d) Fiscalizar las sucursales de la Sociedad, donde ellas tengan su asiento; Undécima: Son deberes y derechos de los socios: a) Prestar servicios a la Sociedad, una vez llamados para cualquier función, salvo motivo absolutamente justificable, a criterio del Consejo Adminitrativo; b) Examinar en todo tiempo los libros de la Sociedad, en los días designados para eso, y asimismo pedir al consejo informaciones sobre los negocios sociales; c) Entregar a la Sociedad toda la producción de frutas de su propiedad y las que vaya adquiriendo en el futuro, exceptuado los compromisos anteriores y las frutas impropias para exportación; d) No comprar frutas a terceros ni a nombre de la Sociedad, sin autorización firmada por el Presidente, si lo hiciera y hubiera pruebas será eliminado del cuadro social, procediéndose entonces, a la necesaria modificación de este contrato; e) El socio que quiera dejar la Sociedad deberá avisar al Presidente por escrito, treinta días antes de finalizar el año social que termina el treinta y uno de Diciembre; si no lo hiciera continuará como socio por un año más; f) El socio saliente queda obligado a entregar

las frutas de su propiedad durante sesenta días más después de su retiro y recibirá sus haberes conforme el balance cerrado el treinta y uno de Diciembre de la siguiente manera: veinte y cinco por ciento a noventa días, veinticinco por ciento a ciento ochenta días, veinticinco por ciento a doscientos setenta días, y veinticinco por ciento a trescientos sesenta días, todo a contar de la fecha en que se retire el socio; g) No vender o ceder sus cuotas a extraños pues solamente otro socio o la Sociedad las podrá adquirir; en el caso de ser adquirente la Sociedad revertirá esas cuotas para el patrimonio social, siendo los lucros de las mismas llevados a la cuenta del fondo de reserva; h) Los herederos de los socios podrán continuar ejerciendo los mismos derechos con los mismos deberes de aquel socio que fallezca siendo en este caso representado por uno solo ante la Sociedad; i) Si los herederos del fallecido no quisieran continuar y si otro socio o la sociedad no adquirieran las cuotas, recibirán sus créditos de acuerdo con el balance y según la forma de pago determinada en la letra f), de esta cláusula, procediéndose, entonces, a la necesaria modificación contractual. Décima segunda: Para evitar las dificultades derivadas de una Asamblea General, la admisión de nuevos socios queda atribuída al Consejo Administrativo que resolverá, por unanimidad de votos, sin ninguna otra modificación del contrato social, a no ser la del consecuente aumento del capital, siendo la admisión ordenada por escrito y la respectiva escritura pública firmada solamente por el Presidente y más un miembro del Consejo, que procederá a archivarla en la Junta Comercial, para los efectos legales y como parte componente de este contrato. Décima tercera: Es prohibido el uso de la firma social en fianzas, avales, endosos o en cualquier otro título o documento de responsabilidad civil o comercial, que no fuera exclusivamente del interés de la Sociedad. Décima Cuarta: Las bananas entregadas por los socios a la Sociedad, serán clasificadas por el Gerente, en los siguientes tres tipos: comunes, especiales y empajadas; será de Doscientos Reis la diferencia entre el primero y el segundo y de seiscientos Reis entre el primero y el tercero; la liquidación para los pagos de las frutas entregadas por los socios, será realizada por el término medio del producto líquido de todos los navíos salidos de este Puerto hasta el último día de cada mes y el pago de la parte líquida de cada socio será hecho hasta el día treinta de cada mes subsiguiente al vencido; en este caso, el Presidente y el Gerente, tomarán las providencias necesarias; Décima Quinta: En el mes de Marzo de cada año se realizará una Asamblea General para elegir el Consejo que dirigirá la Sociedad, tomar conocimiento del balance, cerrado el treinta y uno de Diciembre y verificar todo lo demás que sea del interés social. Décima sexta: La Asamblea se reunirá extraordinariamente, todas las veces que sea requerida su reunión por el Consejo o por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Décima séptima: Las resoluciones en las Asambleas será tomadas por mayoría de votos, valiendo cada cuota, un voto. Décima octava: Cada socio contribuirá con cincuenta Reis por cacho de bananas embarcado, para el fondo de defensa comercial, cantidades esas que serán llevadas a crédito de la cuenta especial de cada socio y que no podrán ser retiradas sin previa autorización del Consejo administrativo; Décima novena: Los lucros o perjuicios verificados en balance al terminar cada año, serán divididos entre los socios en la proporción del Capital de cada uno. Vigésima: Si un miembro del consejo pidiera su renuncia o quedara imposibilitado, por cualquier motivo de ejercerlo, será el cargo que él, ocupaba, desempeñado, acumulativamente, por los otros cuatro miembros, hasta terminar el año para que han sido elegidos, en caso de faltar dos miembros, por los mismos motivos arriba expresados, será convocada una Asamblea General Extraordinaria, para ser elegidos los miembros que falten. — Vigésima primera: Telegramas, cartas, portador especial y gratificaciones especiales que sean dadas en el puerto o en los trenes, pagadas por la Sociedad que solo vengan a beneficiar una parte de los socios, le será debitada proporcionalmente de acuerdo con la fruta embarcada por cada uno, en su cuenta corriente y descontada en el acto del pago de esas frutas, todos los gastos verificados con los transportes y otros gastos más de la Compañía Docas de Santos, referentes a las frutas de galeras, serán cobradas de los socios que las entreguen y debitadas en sus cuentas mensuales. Vigésima segunda: Los manojos de pajas o esteras para el embalaje de las frutas, serán entregados por la Sociedad a los socios por el costo de la factura, aumentado de los gastos de transporte, siendo debitados en la cuenta especial de cada uno; las entregas serán hechas todo el año; pero al finalizar el mes de Diciembre, el socio que haya llevado más embalaje que la fruta entregada embalada en paja a la Sociedad para ser embarcada, entrará para la caja social con el importe del valor del embalaje que tuviera en su poder, para la conclusión del balance general el 31 de Diciembre de cada año. Vigésima tercera: Habrá un libro de actas para el Consejo Administrativo, para que en él sea escrito todo lo que sea deliberado en sus reuniones. Vigésima cuarta: El patrimonio de la Sociedad es el siguiente: tres puestos para la venta de bananas, existentes en Buenos Aires, República Argentina, número dos, tres y cuatro, siendo el del número dos, alquilado por contrato de cinco años, existente en Lavalle esquina Agüero, siendo locadores los Señores Angel Ribas & Hermanos, el del número tres, alquilado a la Administración del Mercado Spinetto, calle Alsina, el del número cuatro a la administración del Mercado Dorrego; los muebles y útiles existentes en la Sucursal de Buenos Aires, referidos nominalmente, en balance, y los muebles y útiles existentes en la matriz, en Santos, también indicado nominalmente en balance. De como así lo han dicho doy fe. Habiéndome sido ésta hoy entregada, la expedí a pedido de las partes, y hecha la he leído ante los testigos. Por estar conforme, la otorgaron, aceptaron y firman, con los mismos testigos todos presentes en este acto, mayores de edad, de mi conocidos, aquí domiciliados que son Luis Magalhaes y Brasiliano Bento de Amorin, firmando a ruego de José Ferreira que dice no saber escribir, Aurelio Araujo, también de mayor de edad y de mi conocido. Paga esta escritura novecientos mil Reis de sellos Federal y el impuesto de Educación y Salud. Yo. L. C. Caldeira, ayudante habilitado, la escribí. Yo Miguel Alca. Notario la suscribí. (f. f.) José Marques Carrigo. Lopes & Oliveira. Manuel López. Lopes y Oliveira. Luzo de Oliveira. Ramos de Almeida e Hijo. Joaquín Ramos de Almeida. Ramos de Almeida e Hijo. Alberto Ramos de Almeida. Manuel Luis Barreiros. Manuel Lopes. p. p. José Marques Carriço. Aurelio Araujo. Eduardo Damim. Hermanos Damim & Almeida. Ernesto Damim. Manuel do Nascimento. Kospschitz & Pabst. Frits Pabst. Cassiano dos Santos Coelho. Antonio Soares. Antonio Barriga. Luis Magalhaes. Brasiliano Bento de Amorin. (Sellada con 900$200 de sello federal y 50$000 de derechos del Estado) Trasladada enseguida. Yo. (Fdo: Miguel Alca) notario, la cotejé, suscribí y firmo en público y a la vista. En testimonio de la verdad (Fdo.) Miguel Alca. Octavo Notario. Hay un sello de la Escribanía del notario. Siguen las legalizaciones pertinentes del Consulado de la República Argentina en Santos fecha doce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Es traducción fiel de su original en idioma portugués, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Hay un sello. Victoria Danon''. Es copia fiel doy fe; del contrato de la referencia el que queda protocolizado al folio seiscientos sesenta y ocho vuelto, de este Registro número cincuenta y seis a mi cargo. Yo el Escribano autorizante hago constar que en esta escritura se ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley de sellos agregándose un sello valor de Quinientos pesos moneda nacional. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó, siendo testigos Don Fernando Pineda y Don Manuel Diéguez, vecinos, mayores y hábiles doy fe. Georg Max Walter Witts. Tgo.: Fernando Pineda. Tgo.: M. Diéguez. Hay un sello. Guillermo R. Bernardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad Agrícola Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: un millón quinientos sesenta mil ciento tres, un millón quinientos sesenta mil ciento cuatro, un millón quinientos sesenta mil ciento cinco, un millón quinientos sesenta mil ciento seis, un millón quinientos sesenta mil ciento siete, un millón quinientos sesenta mil ciento ocho, y un millón quinientos sesenta mil ciento nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Sociedades, bajo, avisar, al, a, que, será, aumentado, uno, un, de, Rego, escritura; Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Guillermo R. Bernardo.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.25 ago.-N.° 6919-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Benito Magdalena, ha vendido a sus socios señores Alejandro, Julio y Juan Magdalena, solidariamente, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y por su valor nominal, de las ciento noventa que constituían su capital dentro de la Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que serán pagadas en cincuenta mensualidades consecutivas de un mil quinientos pesos moneda legal cada una. El señor Benito Magdalena conserva por lo tanto, ciento quince cuotas de un mil pesos de igual moneda, dentro del capital de la aludida sociedad. El contrato respectivo se ha formalizado ante el escribano don Ernesto Guerrico, con fecha treinta y uno de julio del corriente año, al folio 282 vto. del Registro doscientos veintiocho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 ago.-N.° 6881-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que don José Casin, ha cedido a don Enrique Rubio las cinco cuotas de cien pesos m|n. cada una que tenía en la ''Aerobus Sociedad de Responsabilidad Limitada'', más dos créditos que tenía en la misma, uno por la suma de diez mil pesos m|n., y otro por un mil pesos m|n., de la misma moneda, según documento de fecha catorce de julio del corriente año, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 ago.-N.° 6997-v.2 sept.

''CASA MAGDALENA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha presentado a inscripción la siguiente modificación del contrato social: F.° 284 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores Benito Magdalena, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y cinco; Alejandro Magdalena, con domicilio en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos; Julio Magdalena, domiciliado en la calle Malabia número tres mil trescientos diez y Juan Manuel Magdalena, que vive en calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos sesenta y ocho, todos de este vecindario, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número treinta y cuatro, pasada ante mí al folio treinta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, los comparecientes constituyeron, como únicos socios, la sociedad denominada ''Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con el objeto y demás características que surgen de dicho instrumento. — Que ahora han convenido modificar el aludido contrato social en las cláusulas Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava, que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social será de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas así: por el Señor Benito Magdalena, Ciento quince cuotas; por el Señor Alejandro Magdalena, Treinta y cinco cuotas; por el Señor Julio Magdalena, Treinta y cinco cuotas y por el Señor Juan Manuel Magdalena, Treinta y cinco cuotas. — Este capital se halla totalmente integrado por las mercaderías y demás valores activos que resultan del inventario practicado al treinta y uno de Marzo del corriente año, que todos los socios confirman, ratifican y aceptan, habiendo adquirido en la fecha y por escritura precedente pasada ante mí, cada uno de los socios señores Alejandro Magdalena, Julio Magdalena y Juan Manuel Magdalena, veinticinco cuotas, de las que constituían el capital aportado por el Señor Benito Magdalena, al formarse la sociedad cuyo contrato se modifica por este acto y habiendo asimismo completado las cuotas que en aquella oportunidad suscribieron o sea diez cada uno de ellos. — Se deja constancia de que las cuotas que pertenecían al señor Benito Magdalena y que han adquirido los otros tres socios, están sujetas en cuanto a su pago y libre disposición, a las condiciones estipuladas en la escritura de compra que en esta misma cláusula se menciona. — Cuarta: La Gerencia será desempeñada por el Señor Alejandro Magdalena, con todas las facultades inherentes al cargo, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las establecidas en el contrato vigente. — En caso de producirse acefalía permanente o temporaria de la Gerencia, el Señor Benito Magdalena, tendrá derecho a ejercerla con preferencia a cualquiera de los otros socios, si así lo deseare, mientras dure el impedimento. — Si no ejercen la Gerencia por cualquier circunstancia los señores Alejandro Magdalena o Benito Magdalena, otorgaran poder al socio Julio Magdalena para todos los actos administrativos de la sociedad y por el tiempo necesario, pero ese poder sólo se otorgará previo conocimiento del Gerente que no esté en ejercicio, mediante telegrama colacionado con cuatro días de anticipación. — Desaparecida la causa que lo motivó, el aludido poder no podrá ejercitarse más. En ningún caso los gerentes ni el apoderado podrán usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Todos los socios, a excepción del Señor Benito Magdalena, tendrán la obligación de aportar su trabajo, y conocimiento personales, con prohibición de dedicarse a otras tareas que no sea las que requieren la atención de los negocios sociales, salvo consentimiento unánime de los socios. — El socio señor Benito Magdalena no tendrá obligación alguna de aportar trabajo o atención al negocio, salvo cuando ejerza la gerencia, pero aun en este caso, queda desde ya autorizado para dedicarse a cualquier actividad comercial, sin excluir las del ramo de la Sociedad, con la única limitación de que no establecerá casa de venta al detalle de dichos artículos, mientras rijan y se cumplan por los socios señores Alejandro, Julio y Juan Manuel Magdalena, este contrato y el de venta de cuotas de esta misma fecha, conservando dentro de la sociedad, los derechos y obligaciones que le competen con arreglo a las leyes y este contrato. — Los socios señores Alejandro Magdalena, Julio Magdalena y Juan Manuel Magdalena percibirán en retribución de su trabajo personal, una asignación mensual y que se imputará a gastos generales y que no será inferior a Quinientos pesos moneda nacional, ni superior a Setecientos pesos de igual moneda. — Inmediatamente de vencido cada ejercicio y conocido el resultado del balance, se fijarán esas asignaciones, dentro de las expresadas sumas, para que rijan en el ejercicio que comienza, sin que durante el mismo puedan ser modificadas. — Sexta: Todos los años dentro del mes de Marzo se practicará un inventario y balance general. — La mercadería se valuará al costo si es menor al corriente en plaza en ese momento; en caso contrario

se tomará como base este último. — Se amortizará el costo de los rubros de activo fijo con diez por ciento anual como mínimo. — De las utilidades líquidas se retirará un Cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios o sea Veinticinco por ciento para cada uno. — El socio señor Benito Magdalena, podrá retirar total o parcialmente sus utilidades. Las correspondientes a los otros socios, se imputarán íntegramente al pago de las cuotas adquiridas del señor Benito Magdalena conforme a la escritura de compra, de modo que no podrán ser retiradas hasta tanto dichas cuotas no estén totalmente pagas. — Cubierto el aludido importe total, los socios Alejandro Magdalena, don Julio Magdalena y don Juan Manuel Magdalena, podrán retirar libremente sus utilidades, pero si prefirieren no hacerlo, quedarán acreditadas en cuenta especial a cada uno, devengando un interés del tres por ciento anual. — Desde ya queda convenido que los socios Alejandro, Julio y Juan Manuel Magdalena, no podrán oponerse a la liquidación de la Sociedad, en cualquiera de los casos previstos en la escritura de compra venta de cuotas al señor Benito Magdalena, si éste así lo exigiere. — Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio y serán siempre soportadas en la misma proporción que se distribuyen las ganancias; cuando representen el treinta por por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio disidente. — En todos los casos de liquidación, ésta será hecha por el socio poseedor del mayor número de cuotas y si éste no lo aceptare, se nombrará por mayoría al liquidador, que podrá ser otro de los socios o un extraño a la sociedad. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Se llevará un libre de actas rubricado en el que dejarán constancia, bajo su firma de todas las resoluciones de importancia que tomen los gerentes o los socios. — Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. — Los balances y el inventario serán aprobados por simple mayoría y siempre que no sean objetados dentro de los Treinta días de vencido cada ejercicio se tendrán sin mas trámite por aprobados y obligatorios. — Las demás cuestiones que se sometan a los socios, se considerarán también resueltos por simple mayoría de votos, salvo los casos especialmente previstos en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Para la transmisión de cuotas a personas ajenas a la sociedad, se requerirá la unanimidad de votos de los socios, pero si los Señores Alejandro, Julio o Juan Manuel Magdalena, quisieran enajenar todo o parte de las que pueden vender, a cualquier persona extraña a la Sociedad y el Señor Benito Magdalena se opusiere, deberá adquirir dichas cuotas. — En todos los casos, dicha venta deberá efectuarse por el valor que las cuotas tengan de acuerdo al último inventario y balance. — Queda entendido que los socios señores Alejandro Magdalena, Julio Magdalena y Juan Manuel Magdalena, sólo podrán enajenar y transferir las cuotas que hasta ese momento tengan integramente pagas, siéndoles por tanto prohibido vender las que aún no hayan cubierto, de las que en esta misma fecha adquieren de don Benito Magdalena. — Se deja asimismo establecido, que de ningún modo los socios podrán oponerse a la transferencia de cuotas entre ellos mismos. — En consecuencia de lo expuesto, los comparecientes dejan modificado el contrato social vigente y que se ha relacionado, pero sólo en estos puntos, ratificándolo en todo lo demás, por lo que esta escritura deberá considerarse como un complemento de aquél, que se halla inscripto bajo el número ochenta y cuatro, folio doscientos ochenta y cuatro del libro primero de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio. — Previa lectura, se ratifican y firman ante mí y los testigos don José Martínez Jover y don Modesto Morais, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Magdalena. — A. Magdalena. — Julio Magdalena. — J. M. Magdalena. — J. M. Jover. — Modesto Morais. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Hay una estampilla y un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para "Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números novecientos siete mil ochocientos treinta y tres al ochocientos treinta y seis, inclusive. — Lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Guerrico.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 ago. N.º 6384 v.31 ago.

Ministerio de Marina

Prefectura General Marítima
Edicto

Por disposición del señor Prefecto Gral. Marítimo, Contraalmirante Francisco Lajous, en el expediente 5-J-14.575-c|b-1937, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de la publicación del edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chata nacional "El Progreso", naufragada en el kilómetro 35 del Río Paraná de Las Palmas, el 9 de febrero de dicho año y abandonada por sus propietarios Pinasco, Raffo y Cía., en los términos del Art. 880 del Código de Comercio.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a esta Prefectura General Marítima, Cangallo N.º 564, a los fines a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.16 ago.-N.º 2457 s|p.p.-v.4 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Edicto de Mensura

Marcelo T. Petersen, Agrimensor Nacional, Jefe de Comisión de Mensuras de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por el Superior Gobierno, para efectuar la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes sesenta y ocho y sesenta y nueve, de la Colonia "Río de Oro", del Territorio Nacional del Chaco, comunica a los linderos e interesados que dará comienzo de su cometido el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, arrancando del mojón esquinero Nord-Este del citado lote sesenta y nueve.

Buenos Aires, Agosto 1939. — Héctor E. Pallejá, Jefe División Geodesia.

e.26 ago.-v.29 sept.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Robertson 1224. Base $ 15.438.27. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Folguerona Julio M.

Buenos Aires. Abril 19 de 1939. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.25 ago.-N.º 2536-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad La Comuna 3165. Base $ 13.429.46. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Braverman Isaac

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.25 ago.-N.º 2537-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Domingo Dédico 2182. Base pesos 13.641.85. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Cardinali María Nélida.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.25 ago.-N.º 2538-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Tellier 679. Base $ 13.951.13. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Ricardo N. Capurro.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 ago.-N.º 2539-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Montiel 586. Base $ 12.512.44. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Beltrán Pérez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 ago.-N.º 2540-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Cachimayo 1230. Base $ 11.119.95. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Hernández José Manuel.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1939. — Luis F. Jaen, Luis R. Gondra (h.), secretarios.

e.25 ago.-N.º 2541-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad De las Artes 1212. Base $ 11.034.54. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Martínez José.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.25. ago.-N.º 2542-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Cadete Larguía 449. Base pesos 14.398.14. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipaels c.| Antonio Beveraggi.

Buenos Aires. Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2546-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Tuyutí 7131. Base $ 17.475.31. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luisa Vannini de Masnata.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2547-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el 14 de **Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Humaitá 6950. Base $ 18.028.94. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María Fermina Olazábal de Sempere Fuster.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2548-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Jachal 521. Base $ 15.559.79. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel Alonso Ríos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2549-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará **el 14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad La Cautiva 584. Base pesos 16.300.68. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juan Stockert.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2550-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Los Recuerdos 384. — Base pesos 11.876.20. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Otamendi Diego F.

Buenos Aires, Abril veinte de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos Rodríguez Larreta, secretarios.

e.25 ago.-N.º 2543-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad El Chacho 383. Base $ 11.915.92. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Gómez Elías P. A.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.25 ago.-N.º 2544-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el **14 de Septiembre próximo**, a las 18 horas, la propiedad Nepper 1259. Base $ 12.225.88. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| González Videla Julio César.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.25 ago.-N.º 2545-s|p.p.-v.12 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 216.711
FINSE

Agosto 7 de 1939. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir papel higiénico, toallas y servilletas de papel y sus afines, de la clase 18. — Aviso N.° 4726.

v.2 sept.

Acta N.° 216.713
PURITAS

Agosto 7 de 1939. — Capurro & Cía., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.877. — Aviso N.° 4694.

v.2 sept.

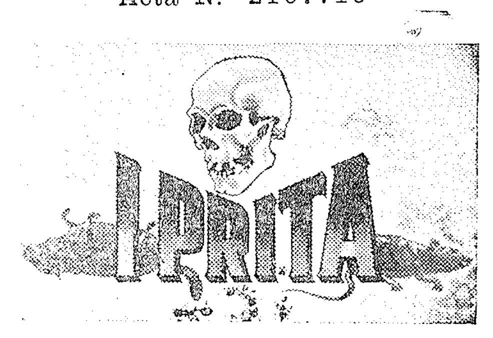
Acta N.° 216.714



Agosto 7 de 1939. — Dativo Peña. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la case 3. — Aviso N.° 4739.

v.2 sept.

Acta N.° 216.715



Agosto 7 de 1939. — Chaina & Cía. — Para distinguir aparato inyector de gases tóxicos para destruir animales e insectos dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 4585.

v.2 sept.

Acta N.° 216.717



Agosto 7 de 1939. — Cía. Super Producción de los Productos La Colmena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4587.

v.2 sept.

Acta N.° 216.716
FERRANIA

Agosto 7 de 1939. — Juan Arturo Hourquebie. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4586.

v.2 sept.

Acta N.° 216.718
REFORMER

Agosto 7 de 1939. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 117.415. Aviso N.° 4733.

v.2 sept.

Acta N.° 216.719

Agosto 7 de 1939. — Bernardo Varela. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16 — Aviso N.° 4734.

v.2 sept.

Acta N.° 216.720
USTED

Agosto 7 de 1939. — Pablo Masllorens (hijo), Manuel R. Masllorens, Ramón Masllorens, Emilio Ramírez y Ricardo Pueyrredón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4735.

v.2 sept.

Acta N.° 216.721
EXTOLITE

Agosto 7 de 1939. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4736.

v.2 sept.

Acta N.° 216.722
INTOLITE

Agosto 7 de 1939. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4737.

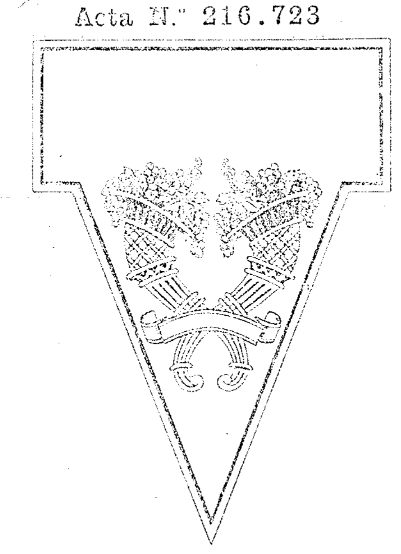
v.2 sept.

Acta N.° 215.884
DERMALBINA

Junio 30 de 1939. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 116.090. — Aviso N.° 3635.

v.2 sept.

Acta N.° 216.723



Agosto 7 de 1939. — Max Hässler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4738.

v.2 sept.

Acta N.° 216.724
LA URUGUAYA

Agosto 7 de 1939. — Achilli & Cía. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 — Renovación de la N.° 116.813. — Aviso N.° 4749.

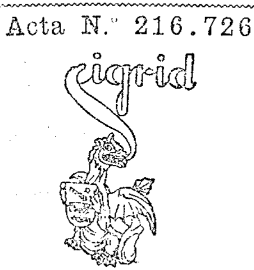
v.2 sept.

Acta N.° 216.725
APA

Agosto 7 de 1939. — Julio González Bastida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 116.814. — Aviso N.° 4750.

v.2 sept.

Acta N.° 216.726



Agosto 7 de 1939. — Armando Laferza. — Para distinguir artículos material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4751.

v.2 sept.

Acta N.° 216.727



Agosto 7 de 1939. — Vda. de Ozcoidi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4752.

v.2 sept.

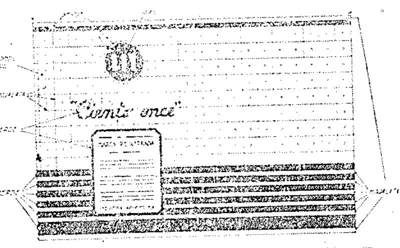
Acta N.° 216.728



Agosto 7 de 1939. — Augmar, Soc. Mecánica Industrial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4753.

v.2 sept.

Acta N.° 216.729



Agosto 7 de 1939. — Juan B. Duclos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4754.

v.2 sept.

Acta N.° 216.730
AUTOMAX

Agosto 7 de 1939. — Yankellevich & Feinstein. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4452.

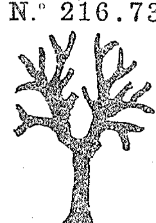
v.2 sept.

Acta N.° 216.731
TREE

Agosto 7 de 1939. — Heinr. Böker & Co. Baumwerk, de Solingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos cortantes en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 118.290. — Aviso número 4453.

v.2 sept.

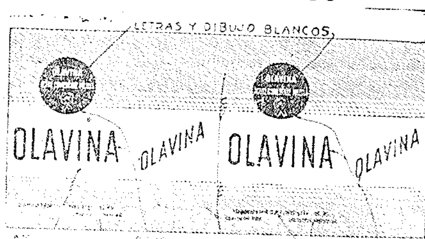
Acta N.° 216.732



Agosto 7 de 1939. — Heinr. Böker & Co. Baumwerk, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 118.271. — Aviso número 4454.

v.2 sept.

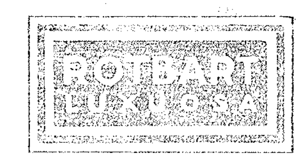
Acta N.° 216.733



Agosto 7 de 1939. — Lever Hnos. Ltda. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 4455.

v.2 sept.

Acta N.° 216.734



Agosto 7 de 1939. — Rothbuchner Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Berlín, Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.674. — Aviso N.° 4456.

v.2 sept.

Acta N.° 216.735

SELLO DE ORO

Agosto 7 de 1939. — Juan S. Sommaruga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4457.

v.2 sept.

Acta N.° 216.739

ARISTON

Agosto 7 de 1939. — Schwan Bleistift Fabrik A.G. de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4740.

v.2 sept.

Acta N.° 216.740

EL POLITICO

Agosto 7 de 1939. — Juan Cavallo. — Artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4697.

v.2 sept.

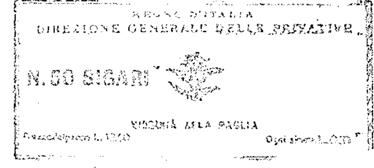
Acta N.° 216.742

PLAUBEL

Agosto 7 de 1939. — Ramón C. Vita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4718.

v.2 sept.

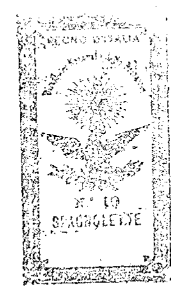
Acta N.° 216.743



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.390. — Aviso N.° 4742.

v.2 sept.

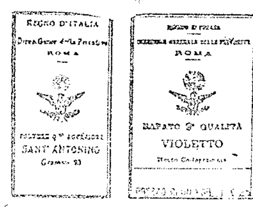
Acta N.° 216.748



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.398. — Aviso N.° 4747.

v.2 sept.

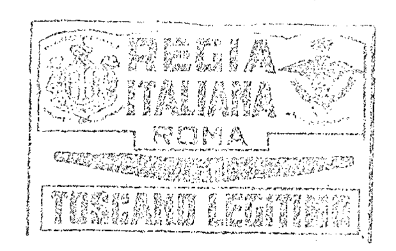
Acta N.° 216.744



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir rapés, de la clase 21. — Renovación de la número 118.391. — Aviso N.° 4743.

v.2 sept.

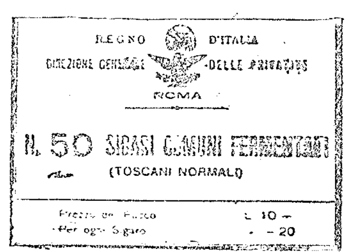
Acta N.° 216.745



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.392. — Aviso N.° 4744.

v.2 sept.

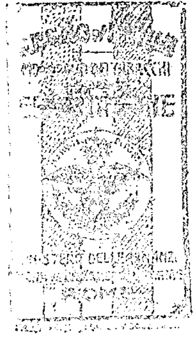
Acta N.° 216.746



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.393. — Aviso N.° 4745.

v.2 sept.

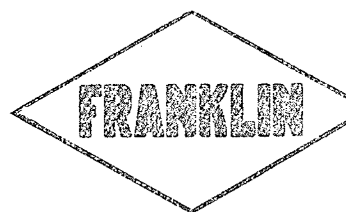
Acta N.° 216.747



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.395. — Aviso N.° 4746.

v.2 sept.

Acta N.° 216.741

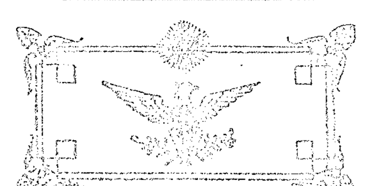


Agosto 7 de 1939. — Juan Nachod. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 117.407. — Aviso N.° 4755.

v.2 sept.

Acta N.° 216.749





Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.839. — Aviso N.° 4741.

v.2 sept.

Acta N.° 216.751

THE NATIONAL POULTRY SUPPLY

Agosto 7 de 1939. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos: motores en general. — Aviso N.° 4756.

v.2 sept.

Acta N.° 216.752

SUAHNERE

Agosto 8 de 1939. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4757.

v.2 sept.

Acta N.° 216.753

ELTON

Agosto 8 de 1939. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4758.

v.2 sept.

Acta N.° 216.754



MENSAJERO

Agosto 8 de 1939. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.825. — Aviso N.° 4759.

v.2 sept.

Acta N.° 216.755

BUEN PROVECHO

Agosto 8 de 1939. — Venancio Martín Domínguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4760.

v.2 sept.

Acta N.° 216.756

CABECITA DE ORO

Agosto 8 de 1939. — Moisés Lati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4588.

v.2 sept.

Acta N.° 216.757

MONTENEGRO

Marca Registrada

Agosto 8 de 1939. — Samuel Tabalinski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4589.

v.2 sept.

Acta N.° 216.758



Agosto 8 de 1939. — Santiago Luis Fila y Enrique Luis Fila. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4590.

v.2 sept.

Acta N.° 216.759

OSBA

Agosto 8 de 1939. — Oscar Battaglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4591.

v.2 sept.

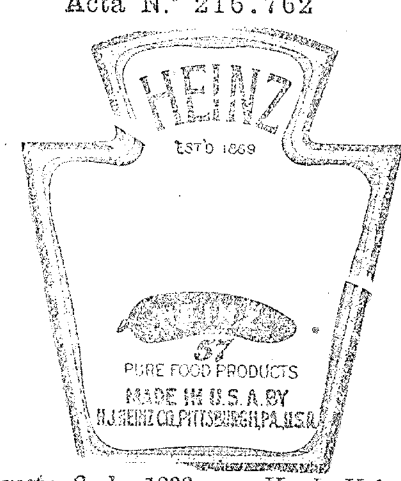
Acta N.° 216.760



Agosto 8 de 1939. — The River Plate Dairy Co. Ltd. Soc. Anón. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 4696.

v.2 sept.

Acta N.° 216.762



Agosto 8 de 1939. — H. J. Heinz Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 118.950. — Aviso N.° 4702.

v.2 sept.

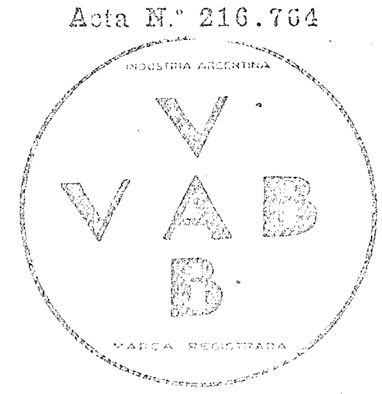
Acta N.° 216.763

UNITY

Agosto 8 de 1939. — Unique And Unity Cycle Company Ltd., de Birmingham, Warwick, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4701.

v.2 sept.

Acta N.° 216.764



Agosto 8 de 1939. — Victorio y Alberto Berti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4705.

v.2 sept.

Acta N.° 216.765

NOLOR

Agosto 8 de 1939. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 960.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4761.

v.2 sept.

Acta N.° 216.766

LOS MENDOCINOS
MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1939. — Orquesta Los Mendocinos de Gregorio Sánchez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4762.

v.2 sept.

Acta N.° 216.767*

INDEMALLABLE

Agosto 8 de 1939. — Margarita I. Maupetit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4766.

v.2 sept.

Acta N.° 216.768*

INDEMALLABLE

Agosto 8 de 1939. — Margarita I. Maupetit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4767.

v.2 sept.

Acta N.° 216.769



Agosto 8 de 1939. — Luis R. Schaack. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4459.

v.2 sept.

(*) Publicación rectificada.

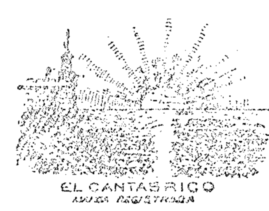
Acta N.° 216.770



Agosto 8 de 1939. — Tomás Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4692.

v.2 sept.

Acta N.° 216.771



Agosto 8 de 1939. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.887. — Aviso N.° 4268.

v.2 sept.

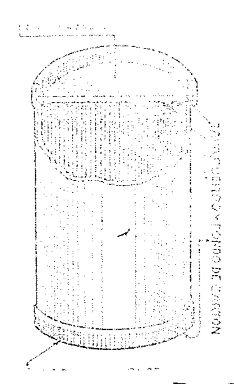
Acta N.° 216.772



Agosto 8 de 1939. — Ramiro Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.841. — Aviso N.° 4269.

v.2 sept.

Acta N.° 216.773



Agosto 8 de 1939. — Soc. de Responsabilidad, Cap. $ 800.000, Ltda., Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4690.

v.2 sept.

Acta N.° 216.774

Araluce

Agosto 8 de 1939. — Luis Araluce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4720.

v.2 sept.

Acta N.° 216.706

VERMUTE

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4560.

v.2 sept.

Acta N.° 216.775

NO ME OLVIDES

Agosto 8 de 1939. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de: "Fialp", Fábrica Italo Argentina, Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4769.

v.2 sept.

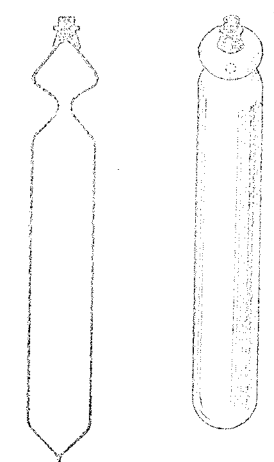
Acta N.° 216.776

REVISTA DE DERECHO COMERCIAL

Agosto 8 de 1939. — Carlos E. Colautti y Pedro E. Torres. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 4768.

v.2 sept.

Acta N.° 216.777



Agosto 8 de 1939. — Kohl, Buraschi & Cía. — Para distinguir perfumes (envase), de la clase 16. — Aviso número 4770.

v.2 sept.

Acta N.° 216.778



Agosto 8 de 1939. — Marchetti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4771.

v.2 sept.

Acta N.° 216.782

ZEUS

Agosto 9 de 1939. — Humberto Freschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4772.

v.2 sept.

Acta N.° 216.783



Agosto 9 de 1939. — American Chain & Cable Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 117.129. — Aviso número 4701.

v.2 sept.

Acta N.° 215.847

HERODENT

Junio 30 de 1939. — Adolfo Jasminoy. — Para distinguir dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas y demás artículos dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 3783.

v.2 sept.

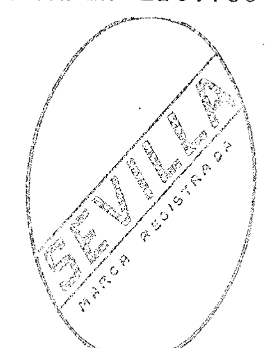
Acta N.° 216.784



Agosto 9 de 1939. — Enrique Tittarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4706.

v.2 sept.

Acta N.° 216.785



Agosto 9 de 1939. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4774.

v.2 sept.

Acta N.° 216.786

SUPLEX

Agosto 9 de 1939. — César Augusto Ceretti (hijo). — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4775.

v.2 sept.

Acta N.° 216.787

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4776.

v.2 sept.

Acta N.° 216.788

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4777.

v.2 sept.

Acta N.° 216.789

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4778.

v.2 sept.

Acta N.° 216.707

VERMUFRAN

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4561.

v.2 sept.

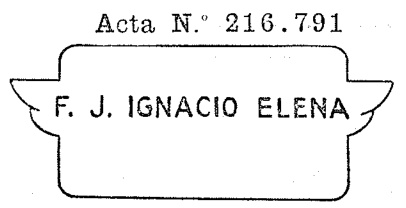
Acta N.° 216.790

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4779.

v.2 sept.

Acta N.° 216.791



Agosto 9 de 1939. — F. J. Ignacio Elena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4780.

v.2 sept.

Acta N.° 216.792

CLARIN

Agosto 9 de 1939. — César Veneri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos, jabones en general, líquidos y pomadas para lustrar o encerar muebles y todo otro objeto. — Aviso N.° 4782.

v.2 sept.

Acta N.° 216.793

BIORENE

Agosto 9 de 1939. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4781.

v.2 sept.

Acta N.° 216.794

Vivil

Agosto 9 de 1939. — A. Müller & Co., de Offenburg, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4541.

v.2 sept.

Acta N.° 216.795

Sihi

Agosto 9 de 1939. — Siemen & Hinsch m. b. H. de Itzehoe Holstein, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4542.

v.2 sept.

Acta N.° 216.708

VERMUCHER

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4562.

v.2 sept.

(*) Publicación rectificada.

Acta N.° 216.796



Agosto 9 de 1939. — Adolfo Mujica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4460.

v.2 sept.

Acta N.° 216.797



Agosto 9 de 1939. — Cía. de Fósforos Urrea Cañadas & Cía. S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 4458.

v.2 sept.

Acta N.° 216.798

NOV—BENCIN

Agosto 9 de 1939. — Leonardini Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4784.

v.2 sept.

Acta N.° 216.799

RAIFLEX

Agosto 9 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4785.

v.2 sept.

Acta N.° 216.800

SINTFLEX

Agosto 9 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4786.

v.2 sept.

Acta N.° 216.801

SINTRAIFLEX

Agosto 9 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4787.

v.2 sept.

Acta N.° 216.803

DE RANCIA ESTIRPE

Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. Aviso N.° 4593.

v.2 sept.

Acta N.° 216.802*

REMINGTON

Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.125. — Aviso N.° 4592.

v.2 sept.

Acta N.° 216.804

MARCONI

Agosto 9 de 1939. — The Marconi Phone Co. Ltd., de Hayes Middlesex. Inglaterra. — Para distinguir aparatos para la recepción por el público de televisión irradiada, para propósitos de entretenimiento y educación y partes componentes y accesorios de tales aparatos, incluyendo dispositivos de descarga de electrones para uso en los mismos, de la clase 20. — Aviso N.° 4595.

v.2 sept.

Acta N.° 216.805

SOLESOMBRA

Agosto 9 de 1939. — José Martínez Jover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4783.

v.2 sept.

Acta N.° 216.806



Agosto 9 de 1939. — Rossaroli & Loyato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4790.

v.2 sept.

Acta N.° 216.807



Agosto 9 de 1939. — Seragopian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4723.

v.2 sept.

Acta N.° 216.808

TERTULIA

Agosto 9 de 1939. — Fernando De Lío y José Taverna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos, galletas, galletitas y bizcochos. — Aviso N.° 4791.

v.2 sept.

Acta N.° 216.809



Agosto 9 de 1939. — Salomón Vaisgross. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4788.

v.2 sept.

Acta N.° 216.810

REVELACION

Agosto 11 de 1939. — Francisco Rega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.843. — Aviso N.° 4793.

v.2 sept.

Acta N.° 216.811

CUPFERROVIT

Agosto 11 de 1939. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4794.

v.2 sept.

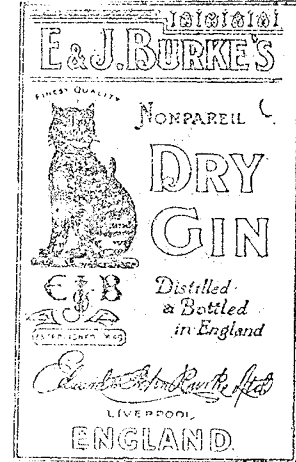
Acta N.° 216.812

MANGUCHO

Agosto 11 de 1939. — Luis Montiel (Soc. en Comandita). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4895.

v.2 sept.

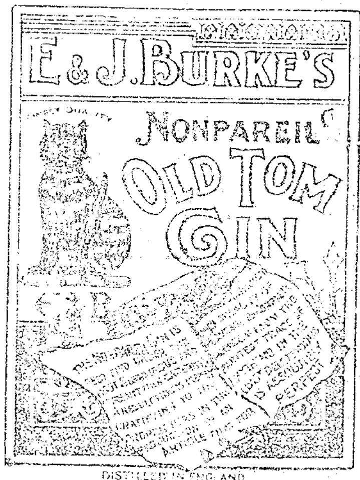
Acta N.° 216.813



Agosto 11 de 1939. — Edward & John Burke Ltd., de Liverpool, Inglaterra y Dublin, Irlanda. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.483. — Aviso N.° 4806.

v.2 sept.

Acta N.° 216.814



Agosto 11 de 1939. — Edward & John Burke Ltd., de Liverpool, Inglaterra y Dublin, Irlanda. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.484. — Aviso N.° 4807.

v.2 sept.

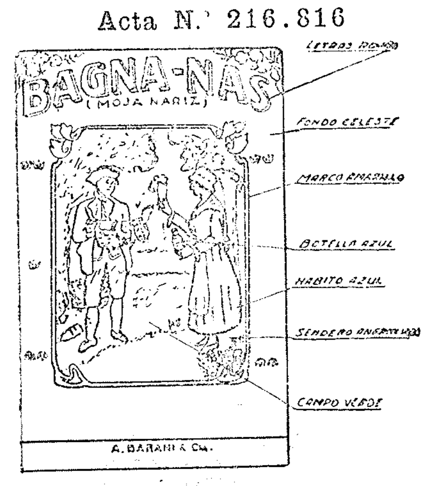
Acta N.° 216.815

TANOLIN

Agosto 11 de 1939. — The Martin Dennis Company., de Nueva York., E. U. de N. América. — Para distinguir substancias para curtir, de la clase 1. — Renovación de la N.° 117.662. — Aviso N.° 4808.

v.2 sept.

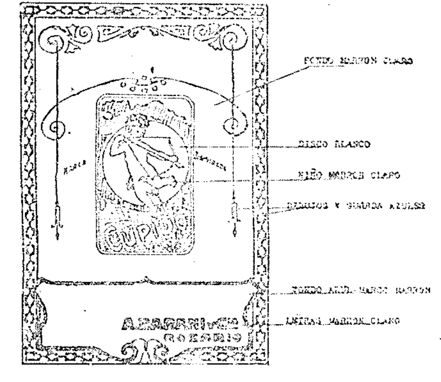
Acta N.° 216.816



Agosto 11 de 1939. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.808. — Aviso N.° 4799.

v.2 sept.

Acta N.° 216.818



Agosto 11 de 1939 — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.810. — Aviso N.° 4801.

v.2 sept.

Acta N.° 216.820



Agosto 11 de 1939. — Javier González Garra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bañear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4803.

v.2 sept.

Acta N.° 216.819

BRILINA

Agosto 11 de 1939. — Fortunato Edery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4802.

v.2 sept.

Acta N.° 216.821



Agosto 11 de 1939. — Arturo Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4804.

v.2 sept.

Acta N.° 216.924

ISLA DE SKYE

Marca Registrada

Agosto 11 de 1939. — Gibson Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4597.

v.2 sept.

Acta N.° 216.825



Agosto 11 de 1939. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4600.

v.2 sept.

Acta N.° 216.828

DECHOSALIL

Agosto 11 de 1939. — J. D. Riedel E. de Haen Aktiengesellschaft., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4602.

v.2 sept.

Acta N.° 216.829

GOLDEN CLOUD

Agosto 11 de 1939. — Cope Brothers & Co. Ltd., de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4601.

v.2 sept.

Acta N.° 216.827

CONTADOR

J.P.

5010

EXTRA STRONG

Agosto 11 de 1939. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4599.

v.2 sept.

Acta N.° 216.830

LACORITE

Agosto 11 de 1939. — Manuel Resco y Luis S. Carminati. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 4809.

v.2 sept.

Acta N.° 216.831

LOR

Agosto 11 de 1939. — Miguel Pattín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.837. — Aviso N.° 4810.

v.2 sept.

Acta N.° 216.832

ORISOL

Agosto 11 de 1939. — Legnani & Cía. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en manufactura, calefacción y alumbrado; tintes no minerales, combustibles disolventes, sólidos y líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 4797.

v.2 sept.

Acta N.° 216.833

TOAY

Agosto 11 de 1939. — Juan y Raúl Bancalari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4724.

v.2 sept.

Acta N.° 216.834



Agosto 11 de 1939. — José Tortosa. — Para distinguir artículos de limpieza, de la clase 14, menos; jabones. — Aviso N.° 4811.

v.2 sept.

Acta N.° 216.835

SPARAK

Agosto 11 de 1939. — Secundino Parada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4795.

v.2 sept.

Acta N.° 216.709

VERMUSOL

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4563.

v.2 sept.

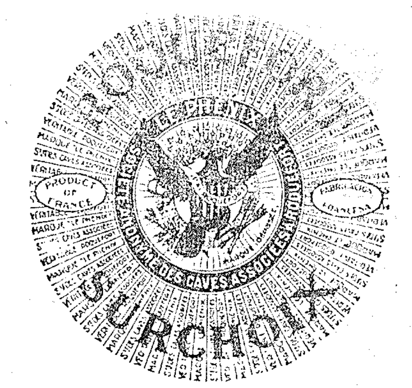
Acta N.° 216.836

FIRULETE

Agosto 12 de 1939. — Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4594.

v.2 sept.

Acta N.° 216.837



Agosto 12 de 1939. — Société Anonyme Des Caves Associees, de Roquefort (Aveyron), Francia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 4603.

v.2 sept.

Acta N.° 216.838

M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos insecticidas, de la clase 1. — Aviso N.° 4862.

v.2 sept.

Acta N.° 216.839

M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4863.

v.2 sept.

Acta N.° 216.840

PARINSET M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, de la clase 1. — Aviso N.° 4864.

v.2 sept.

Acta N.° 216.841

PARINSET M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 4865.

v.2 sept.

Acta N.° 216.842

OLPLAGA M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, a base de aceite, de la clase 1. — Aviso N.° 4866.

v.2 sept.

Acta N.° 216.843

OLPLAGA M. A. N

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, a base de aceite, de la clase 2. — Aviso N.° 4867.

v.2 sept.

Acta N.° 216.844

SOLU — JABOL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir insecticidas, de la clase 1. — Aviso número 4868.

v.2 sept.

Acta N.° 216.845

SOLU — JABOL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4869.

v.2 sept.

Acta N.° 216.846

CALBORLES M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto fungicida, de la clase 1. — Aviso N.° 4870.

v.2 sept.

Acta N.° 216.847

CALBORLES M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto fungicida, de la clase 2. — Aviso N.° 4871.

v.2 sept.

Acta N.° 216.848

LARVAL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto larvicida, de la clase 1. — Aviso N.° 4872.

v.2 sept.

Acta N.° 216.849

LARVAL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto larvicida, de la clase 2. — Aviso N.° 4873.

v.2 sept.

Acta N.° 216.850

LANGOSTEI M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto langosticida, de la clase 1. — Aviso N.° 4874.

v.2 sept.

Acta N.° 216.852

LANGOSTUCUR M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto para la langosta común y la tucura, de la clase 1. — Aviso N.° 4876.

v.2 sept.

Acta N.° 216.855

SULFOSARNOL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso número 4879.

v.2 sept.

Acta N.° 216.857*

GARRAPATIL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso número 4881.

v.2 sept.

Acta N.° 216.859

GARRAPAL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso número 4883.

v.2 sept.

Acta N.° 216.860

MOSCFRUT M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir insecticida, de la clase 1. — Aviso número 4884.

v.2 sept.

Acta N.° 216.861

MOSCFRUT M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto mosquicida, de la clase 2. — Aviso N.° 4885.

v.2 sept.

Acta N.° 216.862

SIWAL

Agosto 12 de 1939. — Biberwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Köln a. Rh. Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 4812.

v.2 sept.

Acta N.° 216.863

SIWAL

Agosto 12 de 1939. — Biberwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Köln a. Rh. Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4813.

v.2 sept.

Acta N.° 216.864

ABOLENGO

Agosto 12 de 1939. — Manrique de Lara & Cía. — Para distinguir cogñac de la clase 23. — Aviso N.° 4830.

v.2 sept.

Acta N.° 216.761

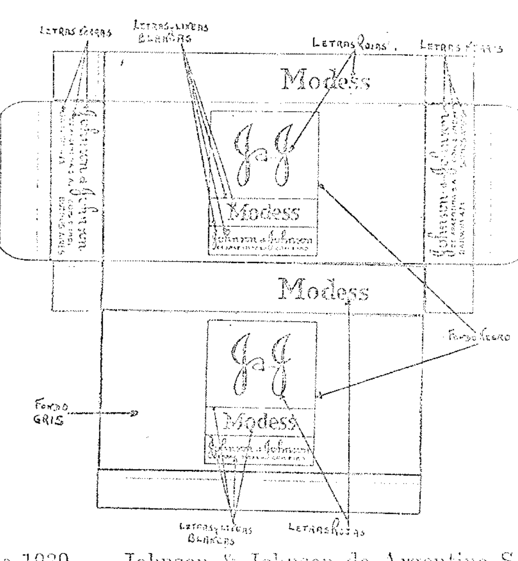
SULFAPIRIDINA ABBOTT

Agosto 8 de 1939. — Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir paraamino, benzol, sulfonamida con piridina, de la clase 2. — Aviso N.° 4763.

v.2 sept.

(*) Publicación rectificado.

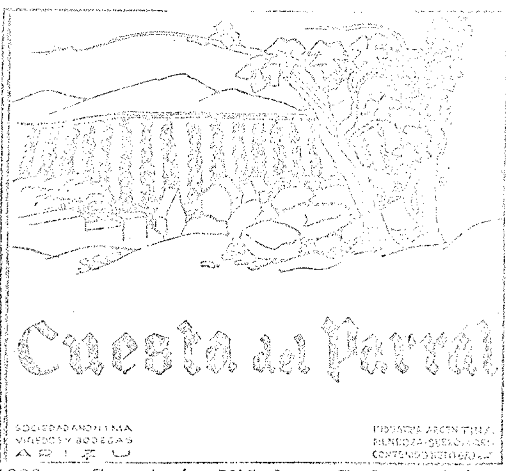
Acta N.° 216.750



Agosto 7 de 1939. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4748.

v.2 sept.

Acta N.° 216.780



Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4765.

v.2 sept.

Acta N.° 216.781

CUERPO DE BACO

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGAS ARIZU

Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4764.

v.2 sept.

Acta N.° 216.817

LA VELOZ

"BARANI"

Agosto 11 de 1939. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 116.809. — Aviso número 4800.

v.2 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna''.

SUMARIO

B. 97

BANCO MUTUAL DEL SUD

Domicilio: San Martín 375 - Bahía Blanca

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En Caja	32.960.40
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	26.925.43
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	2.726.64
Documentos descontados	230.833.60
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	7.268.95
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	
Inmuebles	
Bienes diversos	9.617.49
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	26.126.50
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	7.689.44
Total del Activo	344.148.45
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	
Total General	344.148.45

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	93.631.—
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	37.020.40
Plazo fijo	9.475.—
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	35.003.60
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	1.449.10
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias - Operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	74.99
Total del Pasivo	176.654.09
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	3.162.77
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	115.300.—
Suscrito - asignado, a integrar (1)	29.400.—
Reservas:	
Legal	1.692.22
Estatutarias	41.41
Facultativas	
Con otro destino especial	17.897.95
Total General	344.148.45
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	11.326.30
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		2.124.10
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		9.150.—
Impuestos, tasas y patentes		
Amortizaciones		2.396.63
Otros gastos de administración y débitos diversos		6.839.28
		20.510.01
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 2.417.04	
Saldo acreedor (1) del ejercicio anterior	$ 745.73	3.162.77
Total		23.672.78
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		22.247.05
Utilidades diversas		680.—
Otros créditos		
		22.927.05
Saldo del ejercicio anterior		745.73
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	»	
Total		23.672.78

Bahía Blanca, Agosto 11 de 1939.

Simón Trajtenberg, presidente. — Benjamín Javkin, gerente general. — Benjamín Javkin, contador general. — V.º B.º: Moisés Abramechik, contador público nacional. — Abraham Kerlleñevich, síndico.

e.31 ago.-N.º 6934-v.31 ago.

890

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD "EXCELSIOR" S. A.

Avenida Roque Saenz Peña N.° 628.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 18 de Julio de 1938.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Septiembre de 1938.

Capital:

Autorizado	m/n	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea Grál. Ordinaria del 28 de Abril de 1939.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		108455 92	
Amortización del ejercicio		10845 59	97610 33
Activo disponible:			
Caja		4627 33	
Bancos		118764 50	123391 83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			143078 03
Activo circulante:			
Títulos y acciones			13100.—
Activo transitorio:			
Cuentas auxiliares a liquidar			4348 65
Activo nominal:			
Llave del negocio	m/n 900.000 —		
Amort. del ejercicio	» 15.000.—	885000.—	
Gastos de organización	» 11.796.—		
Amort. del ejercicio	» 2.359.20	9436 80	894436 80
Cuentas de orden:			
Corretaje a vencer		37192 40	
Depósito de acciones en garantía (Directorio).		37500.—	74692 40
			1350658 04
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000.—	
Fondo por depreciación de valores		3275.—	1003275 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			35202 85
Pasivo transitorio:			
Cuentas auxiliares a liquidar		1842 90	
Publicidad a liquidar		114225 72	116068 62
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio			121419 17
Cuentas de orden			
Corredores		37192 40	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		37500.—	74692 40
			1350658 04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Alberto Jost, presidente. — León Rongé, director—secretario. — Erwin Olsner, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	10845 59	
Llave del negocio	15000.—	
Gastos de organización	2359 20	28204 79
Gastos de explotación		
Gastos generales y varios	545032 76	
Impuestos	193713 90	738746 66
Deudores morosos		2325 20
Saldo: Utilidad del año		121419 17
		890695 82
HABER		
Entradas de publicidad	885329 06	
Entradas varias	5366 76	890695 82
		890695 82

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Alberto Jost, presidente. — León Rongé, director—secretario.
Erwin Olsner, síndico.

Señores accionistas:
Cumpliendo con las prescripciones del artículo 362 del Código de Comercio, tengo la satisfacción de informaros que he revisado el Balance General que acompaña la presente Memoria, encontrando todo conforme con los libros y demás documents de referencia, a los que he prestado mi conformidad. — Buens Aires, Abril de 1939. — **Erwin Olsner**, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, 4 Julio de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6352-v.31 ago.

703

C. I. C. A.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Belgrano 852/58

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Octubre 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Noviembre 1934

Capital autorizado	$ 600 000.—	c/l.
» suscripto	» 600.000.—	»
» realizado	» 557.900.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificacoines por la Asamblea Ordinaria del 31 de Marzo de 1939

ACTIVO			c$l.	c$l.
I Activo fijo:				
Maquinarias y equipos		$ 519.150.77		
Amortización anterior	$ 81 141.31			
» actual	» 51.915.07	» 133.056.38	386094 39	
Rodados		» 7.396 -		
Amortizacion anterior	$ 2.548.20			
» actual	» 1.849.—	» 4.397.20	2998 80	
Muebles y útiles		» 2.567.—		
Amortización anterior		» 2.566.—	1 —	
Implementos de Ingeniería		» 1.321.70		
Amortización anterior		» 1.320.70	1 —	389095 19
II. Activo circulante:				
Diversos títulos				4731 16
III. Activo disponible:				
Caja			172 46	
Bancos			169665 98	169838 44
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			900 -	
Cuotas de pavimentos a cobrar			7351 51	
Accionistas			42100 —	
Cuotas de garantía de obras a cobrar			259516 44	
Obras en ejecución			383828 01	693695 96
V. Activo transitorio:				
Dirección del impuesto a los réditos				1505 76
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			2772 —	
Amortización anterior			2771 —	1 —
				1258867 51
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —	
Garantías con títulos prestados			314700 —	
Garantías con títulos			4731 16	
Certificados de obras públicas			732784 14	1092215 30
				2351082 81
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			600000 —	
Reserva legal			1812 62	
Fondo de previsión especial			17000 —	618812 62
II. Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar			95000 —	
Financiación de obras públicas			97842 57	
Acreedores en cuenta corriente			394279 07	587121 64
III. Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagasr				763 18
IV. Ganancias:				
Saldo anterior			6527 66	
Utilidad del ejercicio			45642 41	52170 07
				1258867 51
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —	
Títulos prestados para garantías			314700 —	
Títulos en garantía			4731 16	
Certificados de obras públicas negociados			732784 14	1092215 30
				2351082 81

Luis A. Polledo presidente. — Fernando M. de Vidales, gerente. — José A. Mouriño, tesorero. — Domingo Agostino, contador. — Néstor I. Escasany síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
s./ Maquinarias y equipos	51915 07	
» Rodados	1849 —	53764 07
Gastos generales		69030 61
Alquiler de máquinas y equipos		5488 09
Intereses		30301 17
Saldo anterior	6527 66	
Utilidad del ejercicio	45642 41	52170 07
		210699 01
HABER		
Saldo anterior		6527 66
Obras		204171 35
		210699 01

Luis A. Polledo, presidente. — Fernando M. de Vidales, gerente. — José A. Mouriño, tesorero. — Domingo Agostino, contador. — Néstor I Escasany, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6286-v.31 ago.

7? —

ALVEAR PALACE HOTEL

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891 - Buenos Aires.

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Noviembre de 1927.

Reformas a los Estatutos aprobadas por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 23 de Julio de 1936 e inscriptas en el R. P. de C. con fecha 28 de Octubre de 1936.

Capital Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» Subscripto .... » 2.750.000.—
» Rea[lizado] .... » 2.740.625.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1939

UNDECIMO EJERCICIO

Aprobado en la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 8 de Mayo 1939.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	9410521 12		
Amortiz. anterior	26436 54	9384084 58	
Maquinarias	184410 17		
Amortiz. anterior y actual	83078 39	101331 78	
Mobiliario y material de explotación	1734739 68		
Amortiz. anterior y actual	1134739 68	600000 —	10085416 36
II. Activo circulante:			
Mercaderías sección explotación			55316 27
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			39634 60
IV. Activo exigible:			
Accionistas		9375 —	
Alquileres a cobrar		15511 66	
Obligaciones a cobrar		4899 15	
Deudores varios, sección explotación		80153 40	
Depósitos en garantía		4173 50	114112 71
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados, sección explotación			25237 47
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		1 —	
Marcas y Patentes		1 —	2 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —	
Depósito de acciones en custodia		2500 —	20000 —
			10339719 41

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2750000 —	
Fondo para amortizaciones futuras, remanente de la reducción de capital del 20 de Febrero de 1936	413726 61	
Reserva legal	1827 85	3165554 46
II. Pasivo exigible:		
Debentures	3000000 —	
Acreedores hipotecarios	978983 09	
Créditos consolidados	2790672 10	
Acreedores varios	67730 30	
Acreedores varios. Sección explotación	151431 68	
Obligaciones a pagar. Sección explotación	43655 69	7032472 86
III. Pasivo transitorio:		
Pasajeros Cta. depósito. Sección explotación	2558 49	
Reserva indemnizaciones Ley 11729	16161 78	
Garantías depositadas	250 —	18970 27
IV. Ganancias y pérdidas		
Saldo anterior	22729 19	
Utilidad del ejercicio	79992 63	102721 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)	17500 —	
Depositantes de Acc. en custodia	2500 —	20000 —
		10339719 41

Lorenzo V. Ruiz, presidente.— André síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses y comisiones pagados	52413 82	
Contribuciones e impuestos	33627 81	
Gastos generales de la propiedad	30250 01	116291 64
Amortizaciones		
Maquinarias	25000 —	
Mobiliario y material de explotación	159408 92	
Obligaciones a cobrar	3850 —	
Deudores morosos. Sección explotación	1117 39	189376 31
Utilidades		
Beneficios del ejercicio	79992 63	
Saldo anterior	22729 19	102721 82
		408389 77
HABER		
[Saldo] anterior		22729 19
[illegible]		3839 70
Explotación. Superávit del ejercicio		381820 88
		408389 77

Lorenzo V. Ruiz, presidente.— Andrés Sintas, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera

Buenos Aires, Junio 30 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6329-v.31 ago.

(760)

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB & CIA. LIMITADA

Calle Acevedo 449 al 455 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 9 de Noviembre de 1922.

Inscripción en el R. P. de Comercio 22 de Enero de 1923.

Capital autorizado .... $ 120.000.—
» suscripto .... » 120.000.—
realizado .... » 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 14 de Abril de 1939.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	74.682 40		
Menos: Amortizaciones	15.182.31	59500 09	
Muebles y útiles	6.600.36		
Menos: Amortizaciones	4.060.22	2540 14	
Máquinas	132.359.46		
Menos: Amortizaciones	112.633.17	19726 29	81766 52
Activo circulante:			
Almacenes		9757 67	
Obras en curso		3617 27	13374 94
Activo disponible:			
Caja		85 24	
Bancos		12050 61	12135 85
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		28840 52	
Adelantos empleados		1130 60	
Documentos a cobrar		1200 —	31171 12

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo transitorio:		
Adelantos para ejerc. ios futuros		797 55
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	5330 07	
Menos: Saldo del ejercicio	4700 86	629 21
Cuentas de orden:		
No existen.		
		139875 19

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones prefe idas acumulat.vas (Los dividendos sobre estas acciones se hallan impagos desde el 1.º de Enero de 1931)	70000 —	
Acciones ordinarias	50000 —	
	120000 —	
Reserva legal	2999 89	122999 89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		14536 27
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2249 03	
Dividendos a pagar	90 —	2339 03
Cuentas de orden:		
No existen.		
		139875 1

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		5330 07
Amortizaciones:		
Edificio	1000 —	
Maquinarias	6379 25	
Muebles y útiles	148 70	7527 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, etc.		31613 81
Descuentos y Comisiones		643 53
Patentes e impuestos		2596 90
		47712 26

HABER	c$l.	c$l.
Mercaderías u otros rubros de explotación		40162 85
Ajuste de amortizaciones sobre rubros del activo fijo en ejercicios anteriores		6008 15
Descuentos		812 05
Ganancia sobre la venta de muebles y útiles		100 —
Pérdidas:		
Saldo anterior	5330 07	
Menos: Saldo del ejercicio	4700 86	629 21
		47712 26

J. G. Kidd, vicepresidente.— R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.º 6267-v.31 ago.

776—

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Perú 795.

Autorizada por el P. E. el 22 de Noviembre de 1926 e incripta en el R. P de Comercio el 6 de Mayo de 1927 bajo el número 78.

Capital autorizado	$	500.000.—
» subscripto	»	250.000.—
» realizado	»	247.261.10

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Marzo de 1939

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	54562 76	
Muebles y útiles	16489 20	
Utiles de laboratorio	3465 93	
Laboratorio bacteriológico	4128 40	
Equipo de cirugía	2672 91	
Biblioteca	20888 67	102207 87
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, envases y rótulos	199033 94	
Depósitos de garantía	724 30	
valores fiscales	18 10	
Cédulas Nacionales: Costo de V.N. $ 3925.—	4010 98	203787 32
Activo exigible:		
Deudores varios	878 [illegible]	
Accionistas	27 [illegible]	
Impuesto a los réditos (Anticipos)	[illegible]	92720 22
Activo disponible:		
Caja	1897 63	
Bancos	19857 76	2.755 39
Activo transitorio:		
Seguros: pólizas en curso	729 05	
Gastos reforma estatutos (saldo)	2435 20	3164 25
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	14165	14165 07
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	6000 —	6000 —
		443800 12

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Fondo de reserva	51205 32	
Reserva Ley 11729	3885 62	305090 94
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	26034 87	
Dividendos (no cobrados)	3372 36	
Banco Hipotecario Nacional (saldo)	32378 61	61785 84
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	66344 5	
Remanente del ejercicio anterior	4579 29	70923 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	6000 —
		443800 1

Rodolfo Isely, presidente.— Cono Pinto, secretario.— V.º B. Juan Carlos Lomazzi, Cont. Públ, síndico.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos:		
Gastos generales	30566 44	
Propaganda	33647 01	
Seguros	1872 17	
Impuestos a las ventas	2119 10	
Impuestos a la propiedad	1015 —	
Intereses: Hipotecarios y Bancarios	2511 95	
Cuentas deudoras: saldos incobrables	517 23	
Cambios	151 99	72400 87
Amortizaciones:		
Muebles y útiles el 10%	1832 10	
Utiles de laboratorio el 20%	866 48	
Laboratorio bacteriológico (Cta. útiles) el 10%	458 70	
Equipo de cirugía el 10%	297 —	
Biblioteca el 10%	2086 95	
Marcas de fábrica el 5%	1476 62	
Gastos reformas estatutos el 20%	608 80	7626 65
Saldo:		
Remanente del ejercicio anterior	4579 29	
Utilidades de este ejercicio	66344 05	70923 34
		150950 86

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior	4579 29	4579 29
Mercaderías generales	146241 58	
Renta de títulos	129 99	146371 57
		150950 86

Rodolfo Isely, presidente.— Cono Pinto, secretario.— V. Bº. Juan Carlos Lomazzi, Cont. Públ, síndico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, 30 Junio de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.º 6410-v.31 ago.

(713)

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

"LA QUERENCIA" SOCIEDAD ANONIMA

Bernardo de Irigoyen N.° 330 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del 1/7/1938.

Inscripta en el R. P. de C. el 29/8/1938.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... „ 600.000 —
Realizado .... „ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1939.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		1665478 48	
Muebles y útiles	12 593.10		
./. amortización	2 518.62	10074 48	
Alambrados	15.457.64		
./. amortización	463.73	14993 91	
Molinos y aguadas	9.076.66		
./. amortización	453 83	8 622 83	1699169 65
II. Activo circulante:			
Acciones			2286401 60
III. Activo exigible:			
Deudores cuenta corriente			1716946 29
IV. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			36927 36
V. Activo nominal:			
Gastos de organización		4255 —	
./. amortización		851 —	3404 —
			5742848 90
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital			600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores:			
a) Acreedores hipotecarios		553825 48	
b) Depósitos de Accionistas		1500000 -	
c) Entidades asociadas		3019778 18	
d) Acreedores varios		53651 19	5127254 85
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			13018 22
IV. Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			2575 83
			5742848 90
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			100000 —

Gustavo A. Frederking, presidente. — Tjebbes, director. — Lucio Ezequiel Silva, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobada sin modificaciones por la Pra. Asamblea General Ordinaria cel. el 28 de Abril de 1939

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Sobre Muebles y útiles	2518 62	
» Alambrados	463 73	
» Molinos y aguadas	453 83	
» Gastos de organización	851 —	4287 18
Gastos generales		1577 99
Ganancia del ejercicio		2575 83
		8441 —
HABER		
Intereses		8441 —
		8441 —

Gustavo A. Frederking, presidente. — Tjebbes, director. — Lucio Ezequiel Silva, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.31 ago.-N.° 6248-v.31 ago.

825

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Tacuarí 328.

Autorizada por el P. E. el 16 de Febrero de 1937. inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Marzo de 1937.

Capital autorizado .... $. 300.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" realizado .... " 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938

Aprobado por la Asamblea sin modificación.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	512 60	
Automóviles	349.	861 60
II. Activo circulante:		
Mercaderías		225561 71
III. Activo disponible:		
Caja	10721 49	
Bancos	108959 27	119680 76
IV. Activo exigible:		
Deudores cuenta corriente		683007 39
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1029111 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		3000.—
		1032111 46
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente, etc.		718649 08
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Pérdidas y ganancias		
Ganancias del ejercicio	24919 96	
Menos: Pérdidas anterior ejercicio	14457 58	10462 38
		1029111 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000.—
		1032111 46

Manuel Olarra Garmendia.— Uriel O'Farrell — A. Rodríguez síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1938

HABER		m$n.	m$n.
GANANCIAS			
Mercaderías		168781 12	
Deudores varios		42612 45	
Sucursal de México		18524 29	
		229917 86	
DEBE			
PERDIDAS			
Saldo		14457 58	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	56.96		
Automóviles	5144.95	5201 91	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, etc. etc.	172677.93		
Intereses, descuentos y comisiones	27118.06	199795 99	219455 48
Ganancia		24919 96	
Menos: Pérdidas ejercicio anterior		14457 58	10462 38
			229917 86

Manuel Olarra Garmendia.— Uriel O'Farrell — A. Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.31 ago.-N.° 6242-v.31 ago.

(958)

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 16 de Junio de 1937.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Julio de 1937

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	”	2.195.000.—
Realizado	”	2.195.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo		
Participaciones en otras sociedades	522000 —	
Títulos y acciones, al precio de costo o menos (valor bursátil al 31/12/38 m$n. 693.172.86	714764 36	1236764 36
II. Activo circulante:		
Letras de Tesorería	100000 —	
Depósitos a plazo fijo	850000 —	950000 —
III. Activo disponible:		
Bancos		
Cuenta corriente a la vista		9309 32
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Intereses a cobrar correspondientes al ejercicio	5791 26	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	2747 52	8538 78
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2204612 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		9000 —
		2213612 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2195000 —
II. Pasivo exigible:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		216 69
III. Pasivo transitorio:		
Intereses cobrados a vencer	865 60	
Reserva fluctuación valores	7530 —	7695 60
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio, sujeta a la liquidación del Impuesto a los Réditos	18425 39	
Menos: Pérdida ejercicio anterior	16725 22	1700 17
		2204612 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		9000 —
		2213612 46

Wm. F. Benkiser, director.— G. van Tienhoven, gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		16725 22
Amortizaciones:		
Gastos de organización (saldo)		16257 40
Gastos generales:		
Sueldos, imprenta, estampillas, gastos legales, gastos locación servicios, etc.		32816 39
Comisiones		164 09
Patentes e impuestos		1747 21
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	18425 39	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	16725 22	1700 17
		69410 48
HABER		
Intereses y dividendos cobrados		69410 48
		69410 48

Wm. F. Benkiser, director. — G. van Tienhoven, gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Respecto a la valuación de los "Títulos y Acciones", hay actuaciones en el legajo respectivo y que se encuentra a disposición del público, en esta Inspección General. — **E. Gómez Palmés**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6337-v.31 ago.

(918)

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

25 de Mayo 515.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 3 de Junio de 1913 y reformas del 5 de Junio de 1924, 16 de Diciembre 1927, 24 de Mayo 1928, y 25 de Junio 1938.

Inscripta en el R. P. de C. el 24 de Julio de 1913, 15 de Octubre 1924, 28 de Febrero 1928 17 de Julio 1928 y 22 de Septiembre 1938.

Capital:

Autorizado	o$s	2.500.000. —
Suscripto	»	1.750.000 —
Realizado	»	1.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 14 de Abril de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo.		
Inmuebles y sus accesorios		2855323 88
Activo circulante:		
Títulos y acciones	1380 —	
Haciendas	580692 65	
Productos agrícolas y ganaderos	42550 59	624623 24
Activo disponible.		
Caja	550 79	
Bancos	465 34	1016 13
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	815623 94	
Deudores hipotecarios	419000	1264723 94
Activo transitorio		
Adelantos para el nuevo ejercicio		30195 99
Activo nominal.		
No existe.		—
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) (o$s. 15.000-a 0.44)		34090 90
		4807974 08
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital realizado (o$s. 1.750 000.— a 0.44	3977272 72	
Fondo de reserva legal	2174 27	3979446 99
Pasivo exigible.		
Acreedores varios		749260 —
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos que corresp. al próximo ejercicio	8468 21	
Fletes a pagar	11936 50	
Impuestos a pagar	6036 —	26440 71
Beneficios:		
Beneficio del ejercicio actual	11613 36	
Más Beneficio del ejercicio anterior	7122 12	18735 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) (o$s. 15.000.— a 0.44)		34090 90
		4807974 08

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, fletes, gastos de viaje, arrendamientos, conservación de alambrados, edificios, etc.		252865 96
Patentes y contribuciones		32742 07
Amortizaciones:		
s/inmuebles y sus accesorios		18159 76
Saldo:		
Beneficio del Ejercicio actual	11613 36	
Más: Beneficio del ejercicio anterior	7122 12	18735 48
		322503 27
HABER		
Explotación de estancias, etc.		322503 27
		322503 27

Eduardo Kercher, presidente.— Juan Westphalen, Luis Rodríguez López, directores.— F. G. Ballantine, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6473-v.31 ago.

—669—

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. S. Peña N.° 825 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 27 de Abril de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Junio de 1938.

Capital:
Autorizado .... m$n. 1.800.000.—
Suscripto .... » 1.800.000.—
Realizado .... » 1.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Mayo de 1939 sin modificación.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Edificio Av. R. S. Peña 825	1839000 —	
Muebles y útiles .... $ 1.035.11		
Amortizaciones .... » 103.61	932 50	1839932 50
Activo circulante:		
Materiales		185 16
Activo disponible:		
Caja y Bancos		128550 28
Activo exigible:		
Inquilinos	1905 —	
Deudores varios	418 66	2323 66
Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios	871 25	
Partidas en suspenso	3 18	874 43
Pérdidas:		
No existen.		
		1971866 03
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	25000 —	
Valores depositados en garantía	960 —	25960 —
		1997826 03
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.		
En acciones ordinarias		1800000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		33384 28
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio	2551 80	
Partidas en suspenso	7 —	2558 80
Ganancias		
Utilidad Cte. ejercicio		135922 95
		1971866 03
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	25000 —	
Depositantes de valores en garantía	960 —	25960 —
		1997826 03

Julia Márquez de Delger Burmester, vicepresidente. — Italo Cacici, director. — Esteban M. Ochoa, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		103 61
Gastos generales:		
Sueldos, luz, fuerza motriz, seguros, gastos de conservación inmuebles, gastos varios	63989 19	
Contribuciones e impuestos	26060 20	90049 39
Intereses deudores		682 50
Utilidad Cte. ejercicio		135922 95
		226758 45
HABER		
Ingresos de explotación		226697 95
tereses aceedores		60 50
		226758 45

Julia Márquez de Delger Burmester, vicepresidente. — Italo Cacici, director. — Esteban M. Ochoa, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6250-v.31 ago.

«745»

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 21 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 30 de Diciembre de 1916.

Capital:
Autorizado y emitido .... m$n 5.000.000.—
Suscripto e integrado .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO ADMINISTRATIVO

Aprobado con modificaciones por la Asamblea Ordinaria 5/5/939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles		5876056 29
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	18000 24	
Bancos	2251 85	20252 09
Activo exigible:		
Deudores varios	460445 60	
Documentos a cobrar	717 17	
Deudores varios	70998 33	532161 10
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —
		6473469 48
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5000000 —	
Reserva legal	210271 16	
» especial	87243 55	
Fondo de amortización para deudores morosos	70998 33	5368513 04
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	548680 38	
» varios	449657 76	998338 14
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	7056 65	
Utilidad del ejercicio	54561 65	61618 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)	—	45000 —
		6473469 48

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre documentos a cobrar	23666 11	
Gastos generales	21791 59	
Comisiones	295 19	
Seguros	521 1[illegible]	
Sueldos y jornales	10241 70	
Intereses y descuentos	31606 32	
Tasas y contribuciones	24865 32	
Patentes e impuestos	3962 35	
	116949 75	
Saldo: utilidad del año	54561 65	
	171511 40	
HABER		
Alquileres y arrendamientos.		171511 40
		171511 40

Buenos Aires, Abril 10 de 1939.

José Z. Ferreccio, presidente. — Aquilino Ruiz, contador público nacional. — V.° B.°: Amadeo P. Barcusse, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6316-v.31 ago.

798

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA

Córdoba 1467 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. el 9 de Junio de 1930

Inscripción en el R. P. de C. 6 de Octubre de 1930 1.° de Julio de 1931 y 7 de Julio de 1932

Capital autorizado	$	1.500.000
" suscripto	"	1.000.000
" realizado	"	1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1939

ACTIVO	$	$	Parciales	Totales
I. Activo fijo:				
a) Propiedades		814.426.84		
Amortización anterior	77.126.84			
» del ejercicio	10 634.30	87.761.14	726665 70	
b) Muebles y útiles		15.217.49		
Amortización anterior	14.129.39			
» del ejercicio	1.087.10	15.216.49	1 —	
c) Instalaciones		21.896.92		
Amortización anterior	21.710.92			
» del ejercicio	185.—	21.895.92	1 —	
d) Rodados			1 —	726668 70
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías			563145 60	
b) » en consignación			49 50	563495 10
III. Activo Disponible:				
a) Caja			16591 44	
b) Bancos			52932 84	69524 28
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			423533 98	
b) Obligaciones a cobrar			38167 02	461701 —
V. Activo transitorio:				
a) Impuesto a los réditos			9098 93	9098 93
VI. Activo nominal:				
a) Marcas y patentes			2 —	2 —
				1830490 01
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantía			15000 —	15000 —
				1845490 01

PASIVO	$	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas emitidas	550.000—		
» ordinarias emitidas	450.000—	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal		36584 56	
c) » » previsión		23000 —	
d) » » » especial		15375 —	1074959 56
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		498013 46	498013 46
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		11184 24	11184 24
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		70429 07	
Utilidad del presente ejercicio		175903 68	246332 75
			1830490 01
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio		15000 —	15000 —
			1845490 01

E. Máximo Göbel, presidente. — Alfredo Klanke, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	Parciales	Totales
Amortizaciones:		
Propiedades	10634 30	
Muebles y útiles	1087 10	
Instalaciones	185 —	11906 40
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, honorarios, propaganda, etc.		252087 15
Intereses		31359 79
Impuestos y patentes		10949 80
Varios		3742 07
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	70429 07	
Beneficio del ejercicio	175903 68	246332 75
		556377 96

HABER	Parciales	Totales
Saldo del ejercicio anterior		70429 07
Mercaderías		411100 53
Alquileres		41788 36
		556377 96

E. Máximo Göbel, presidente. — Alfredo Klanke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, 30 Junio de 1939

Publíquese, habiéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6288-v.31 ago.

7 —

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín 66. 7.° piso - Buenos Aires.

Autorizada por el P.E.N. con fecha 20 de Diciembre de 1926.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Enero de 1927.

Capital: autorizado	$ 2 500 000	m$n.
» suscripto	» 1.500.000	»
» realizado	» 1.500.000	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Abril de 1939.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Terrenos y propiedades	96585 79	
Diversos títulos de acuerdo con detalle	536513 50	633099 29
(Valor bursátil $ 541.827)		
Activo disponible:		
Caja	300 —	
Bancos	159961 62	160231 9
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta	4153617 69	
Deudores varios	35601 83	4189219 52
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2071 —	
Cuentas a cobrar	4276 20	
Impuesto al rédito - pagado a cuenta	9104 80	15452 —
Activo nominal:		
Impuestos, gastos legales, descuentos, etc., sobre Debentures emitidos	94416 07	
Menos: Amortización	19550 10	74865 97
		5072898 40
Cuentas de orden:		
Terrenos en compra		17481 75
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		12000 —
		5102380 15

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital emitido y subscripto	1500000 —	
Reserva legal	56822 44	
Reserva eventual	50000 —	1606822 44
Pasivo exigible:		
Debentures serie «A» 6 1/2 % anual redimibles en 1957 o antes, con garantía flotante:		
Autorizado y emitido	1000000 —	
Amortizado	50000 —	
En circulación	950000 —	
Debentures serie «B» 6 % anual redimibles en 1958 o antes, con garantía flotante:		
Autorizado: $ 1.000.000.— Emitido	264200 —	1214200 —
Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas	1917911 27	
Cuentas a pagar	28400 —	
Cuentas a liquidar ejercicios futuros	50886 14	
Intereses sobre debentures	34899 75	
Dividendos a pagar	2143 20	2035240 36
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	42244 05	
Utilidades del presente ejercicio	174391 55	216635 60
		5072898 40
Cuentas de orden:		
Vendedores terrenos en compra		17481 75
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		12000 —
		5102380 15

W.E. Franklin, vicepresidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMOSEGUNDO EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales:		
Gastos de venta de terrenos, gastos judiciales y varios		36456 29
» Intereses debentures		64140 —
Amortizaciones:		
Impuestos, gastos legales, descuentos, etc. sobre debentures emitidos		9441 60
Patentes e impuestos		18611 78
Saldo:		
Utilidad del año	174391 55	
Más: Ganancia anterior	42244 05	216635 60
		345285 27
HABER		
Por saldo anterior		42244 05
» Ganancia neta realizada sobre venta de terrenos y propiedades e hipotecas		269837 60
» Alquileres		23315 50
» Intereses y descuentos		9888 12
		345285 27

W. E. Franklin, vicepresidente.— Alejandro M. Drysdale, síndico suplente

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 30 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6317-v.31 ago.

«816»

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 221 — Capital

Fecha de autorización por el P. E., Agosto 12 de 1935.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 10 de 1935.

Capital autorizado	m$n. 1 000.000.—
» suscripto	» 400.000.—
» realizado	» 400.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL DIA 14 DE MARZO DE 1939
CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1939.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
a) Campos y bosques	$ 64.265.67		
b) Yerbales y plantaciones	» 44.777.50		
c) Edif. e instal. $ 46.647.09			
% Amortiz. » 9.489.70	» 37.157.39	146200 56	
Comanditas		300000 —	
Muebles y útiles	$ 200.20		
% Amortizado	» 130.72	69 48	446270 04
II. Activo circulante:			
Títulos Banco Hipotecario Nacional			4500 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		60 71	
b) Banco de Londres y América del Sud		5787 08	5847 79
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			56414 98
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2610 55
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		3944 55	
% Amortizado		3145 64	798 91
			516442 27
Cuentas de orden:			
a) Acciones autorizadas		1000000 —	
b) » integradas		400000 —	
c) » en garantía del Directorio		3000 —	1403000 —
			1919442 27

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	400000 —	
b) Fondo de reserva legal	1783 18	
c) Reserva comanditas	9100 —	
d) » para plantaciones	1000 —	411883 18
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte	325 55	
b) Acreedores hipotecarios	49463 55	49789 10
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		10224 52
IV.—Ganancias:		
a) Saldo ganancia del año anterior	2191 08	
b) Ganancia del ejercicio actual	42354 39	44545 47
		516442 27
Cuentas de orden:		
a) Capital autorizado	1000000 —	
b) » realizado	400000 —	
c) Depositantes de acciones Directorio	3000 —	1403000 —
		1919442 27

Martín J. Warnes, presidente. — Jorge González, director-secretario. — Roberto Sonne, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CUARTO EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 14 DE MARZO DE 1939

DEBE		m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:			
Edif. e instalaciones sobre $	46.647.09	4744 85	
Gastos de constitución » »	3.944.55	788 91	
Muebles y útiles » »	200.20	20 05	5553 81
2. Gastos generales:			
Honorarios, alquileres, escrituras, publicaciones, viajes, impresos y sellado		1565 56	
Conservación de edificios e instalaciones		1065 06	
Seguros s/edificios e instalaciones		112 68	2743 30
3. Intereses:			
Intereses hipoteca «Los Manantiales»			2822 10
4. Impuestos:			
Impuestos varios			1275 17
Utilidad del ejercicio económico		43218 76	
Ganancia anterior		2191 08	45409 84
			57804 22
HABER			
1. Saldo anterior			2191 08
2. Intereses y varios			225 —
3. Arrendamientos			9200 —
4. Ganancia comanditas			46188 14
			57804 22

Martín J. Warnes, presidente. — Jorge González, director-secretario. — Roberto Sonne, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 5511-v.31 ago.

813

A. STEIN Y CIA. (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: - Presidente Luis Sáenz Peña 1864
Fecha autorización por el P. E. 25 de Febrero de 1933
Inscripción en el R. P. de C. 16 de Junio de 1933

Capital autorizado	$ 100.000.00	c/l
» suscripto	» 85.000.00	»
» realizado	» 85.000.00	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria del 2 de Mayo de 1939

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo al costo menos amortización:			
Maquinarias	91.913.22		
Menos: amortizaciones	40 552.94	51360 28	
Muebles y útiles	8.351.89		
Menos: amortizaciones	2.933.79	5418 10	
Herramientas	4.724.02		
Menos: amortizaciones	2.175.88	2548 14	
Automóviles	2.550.00		
Menos: amortizaciones	392.31	2157 69	61484 21

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Existencias según inventarios practicados por la administración, avaluadas a su costo o menos:		
Materias primas	47699 45	
Mercaderías terminadas	95002 35	
Mercaderías varias	5963 38	
Mercaderías en tránsito	15215 91	163881 09
Activo disponible:		
Caja	300 00	
Bancos	4176 08	4476 08
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	55378 18	
Documentos a cobrar	6772 00	
Deudas de empleados y otros saldos	2308 95	
	64454 13	
Menos: reserva para deudores morosos	4541 30	59912 83
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, etc.	2137 41	
Cambios en suspenso	47795 88	49933 29
Activo nominal:		
Marcas de fábricas o de comercio		1 —
		339698 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		5000 —
		344688 50

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		35000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	22749 96	
A. Stein — Chicago	270855 04	293605 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4331 52	
Reserva Ley 11 729	6717 47	11048 99
Ganancias:		
Utilidad del año	3817 88	
menos: pérdida anterior	3783 37	34 51
		339698 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		344688 50

C. A. Carpenter, presidente. — W. G. Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		3783 37
Amortizaciones:		
Maquinarias	10811 84	
Muebles y útiles	971 12	
Herramientas	618 44	
Automóviles	438 45	
Gastos de instalación	1096 35	
Gastos de organización	602 13	
Marcas de fábrica y comercio	3389 00	17927 33
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.		85185 58
Comisiones y descuentos		12090 —
Patentes e impuestos		3791 32
Deudores morosos		4867 93
Pérdidas		552 36
Pérdida sobre mercaderías abandonadas en la aduana		266 40
Utilidad del año	3817 88	
Menos: Pérdida anterior	3783 37	34 51
		128498 80

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y otros rubros de explotación		76193 61
Créditos especiales		51349 —
Descuentos y cambios		845 62
Entradas varias		110 57
		128498 80

C. A. Carpenter, presidente. — W. G. Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6557-v.31 ago.

847

PEGASANO LIMITADA, COMPAÑIA DE TIERRAS

25 Mayo N°. 11 Escrit. N°. 42 — Buenos Aires.

Autorizada por S. Decreto de Marzo 30 de 1915.

Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Abril de 1915.

Modificación de Estatutos aprobada por S. Decreto N°. 114.044 del 11 de Septiembre de 1937.

Capital:
Autorizado .... $ 500.000
Suscripto .... » 437.000.
Realizado .... » 437.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campo en Córdoba	400000.—	
Casa Anchoris 61/69	20000.—	
Casa Medrano 1139	15000.—	435000.—
Activo circulante:		
100 acc. Cerv. B. Aires	5000.—	
20 « «La Estrella»	2000.—	
80 bonos Pav. 4a. serie	4000.—	11000.—
Activo disponible:		
Caja: existencia	57825 31	57825 31
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existe		503825 31

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	437000.—	
Fondo de reserva legal	40725 40	
Fondo de reserva especial	10000.—	487725 40
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
Dividendo 1932/33 impago	14375.—	
Directorio 1932/33 »	983 83	15358 83
Ganancias:		
Ganancias del presente ejercicio	2429 60	
Menos pérdida del ejerc. anterior	1688 52	741 08
Cuentas de orden:		503825 31
No existen		

Alberto F. Pegasano, presidente. — Manuel Vales, secretario. — Juan B. Bidondo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1°. Saldo anterior		1688 52
2°. Gastos generales		772.—
3°. Ganancias		741 08
		3201 60

HABER	m$n.	m$n.
1°. Arrendamientos		3201 60

Alberto F. Pegasano, presidente. — Juan B. Bidondo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6496-v.31 ago.

(727)

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Pte. R. Sáenz Peña 680 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 31 de Julio de 1907 y 14 de Junio de 1937.
Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Septiembre de 1907 y 26 de Agosto de 1937

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29/4/1939.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios		85377 16	
Coches		484725 94	
Vías		2193510 79	
Líneas aéreas		456349 07	
Muebles y enseres .... m$n.	6 251.05		
Amortizaciones .... »	553.58	5697 47	
Utiles y herramientas .... »	5 539.10		
Amortizaciones .... »	1 116.82	4422 28	3230083 71
II. Activo circulante:			
Almacenes		88373 79	
Menos: Reservas para mermas		477 55	87896 24
III. Activo disponible:			
Caja		2815 70	
Bancos		5124 53	7940 23
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Compañía Hidroeléctrica de Tucumán S. A.		350308 87	
Varios		64173 23	414482 10
V. Activo transitorio:			
Seguros y otros activos no vencidos			4194 87
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		238232 95	
Pérdida del ejercicio actual		54144 70	292377 65
			4036974 80
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —
			4061974 80
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Reserva legal		200000 —	
Fondo de renovaciones		1458731 47	3658731 47
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			30270 84
III. Pasivo transitorio:			
Provisión para pago de capital y costas del juicio seguido por la Municipalidad de Tucumán por cobro de multas		341375 —	
Provisión para indemnización personal - Ley 11.729 .		221 54	
Reservas y otros pasivos no vencidos		6375 95	347972 49
			4036974 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).			25000
			4061974 80

J. Moreno, presidente.— L. Lahitou Istueta, director.— E. C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	238232 95	
Amortización de muebles y enseres:		
Acumulado año 1938	298 98	
Amortización de útiles y herramientas:		
Acumulado año 1938	558 41	
Gastos de explotación, administración y varios	513292 80	
Pérdida prevista por pago de multas en el juicio seguido por la Municipalidad de Tucumán	77000 —	
Impuestos y patentes	6697 18	
	836080 32	
HABER		
Productos de explotación y varios		521625 42
Intereses acreedores		22077 25
Pérdida: Saldo del ejercicio anterior	238232 95	
» del ejercicio actual	54144 70	292377 65
		836080 32

J. Moreno, presidente.— L. Lahitou Istueta, director. E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 ago.-N.° 6153-v.31 ago.

(711)

CADEFIMA

COMPAÑIA ARGENTINA DE FISCALIZACIONES Y MANDATOS S. A.

Domicilio legal: Reconquista 536 — Piso 11, Depto. X

Autorizada por el P. E. el 28 de Julio y 25 de Agosto de 1937
Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Octubre de 1937.

Capital:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Integrado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14/4/1939.

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	723 02	
Amortización 10 %	72 30	650 72
Activo circulante:		
Títulos y acciones		99553 25
Activo disponible:		
Bancos en cuenta corriente		20758 03
Activo exigible:		
Deudores varios		1098 82
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		122060 82
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio	30000 —	
Mandatos	1071500 —	1101500 —
		1223560 82
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		19945 24
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		2115 58
		122060 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones	30000 —	
Mandantes	1071500 —	1101500 —
		1223560 82

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO 1|1 AL 31|12 DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s| Muebles y útiles	72 30	
Gastos generales:		
Gastos de fundación, gastos de escritorio y sueldos ..	3253 72	
Patentes e impuestos	312 50	
Saldo: Utilidad del año	2115 58	
	5754 10	
HABER		
Intereses		5044 73
Comisiones		709 37
		5754 10

Fernando Ellerhorst, presidente.— Dr. C. Ernesto Niebuhr, vicepresidente. — Dr. Carlos E. Meier, secretario. — V.° B.° Hugo Drangosch síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 ago.-N.° 6026-v.31 ago.

779—

COSUFI

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.

Sarmiento 829 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P.E. 31 de Enero de 1927.

Reformas: 13 de Abril de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1927

Capital autorizado .... $ 6.000.000 — m/n c/l
» suscripto .... » 6.000.000 — » »
» realizado.... .... » 6.000.000.— » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 20 Abril 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..............	1824482 84	
Muebles y útiles...............	1311 85	1825794 69
Activo circulante:		
Títulos y acciones..............	2801197 80	
Productos agrícolas y ganaderos..............	12941 37	2814139 17
Activo disponible:		
Caja..............		28 36
Activo exigible:		
Deudores varios..............	3038733 45	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados..	247916 40	3286652 85
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio..............		32851 18
Activo nominal:		
No existe.		7959466 25
Cuentas de orden.		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)........	15000 —	
Títulos y acciones depositados en garantía..........	1000 —	16000 —
		7975466 25

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..............	6000000 —	
Fondo de reserva legal..............	63904 08	6063904 08
Pasivo exigible:		
Acreedores varios..............		1633370 90
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos correspondientes al ejercicio próximo.		4880 83
Ganancias		
Utilidad de este ejercicio..............	229386 64	
Más saldo del ejercicio anterior..............	27923 80	257310 44
		7959466 25
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......	15000 —	
Depositantes de títulos y acciones en garantía........	1000 —	16000 —
		7975466 25

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, comisiones, publicaciones, honorarios, conservación de propiedades, etc..............		36831 40
Patentes e impuestos		29895 42
Amortización de:		
Inmuebles y sus accesorios	22887 13	
Muebles y útiles	225 34	23112 47
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	229386 64	
Más saldo del ejercicio anterior	27923 80	257310 44
		346649 73

HABER

aldo anterior..............		27923 80
ividendos, intereses, alquileres, y explotación de campos		318725 93
		346649 73

Ernesto Salomón, presidente.— Alfredo Tau ... oque, Directores.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6204-v.31 ago.

750

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGEI...

Domicilio de la Sociedad: Calle Reconquista 314 - Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 26 Agosto 1919 y 8 Julio 1930.
Inscripción en el R. P. C. 25 Septiembre 1919 y 11 Agosto 1930.

Autorizado .... c$l. 1.100.000.—
Suscripto.............. .... » 510.000.—
Realizado .... » 510.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Abril de 1939

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
Títulos de renta y acciones varias, al costo o menos.. Valor según las últimas cotizaciones, o basado en precios razonables cuando aquéllas no existían, pesos 188.729, véase reserva. (Existe un pasivo eventual de pesos 3.770 sobre acciones suscriptas no totalmente integradas).		1164301 40
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos..............		25436 76
Activo exigible:		
Deudor en cuenta corriente		8 60
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros..............		1771 61
Activo nominal:		
No existe.		1191518 37
Cuentas de orden:		
No existn.		

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	510000 —	
Reserva legal	6161 15	516161 15
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	225000 —	
Reserva para fluctuación sobre valor de títulos de renta y acciones varias	264889 80	489889 80
Pasivo exigible:		
Acreedor en cuenta corriente		142623 04
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1301 44
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ganancia anterior	7521 70	
Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938	34018 21	41539 94
Cuentas de orden:		
No existen.		1191518 37

R. W. Roberts, presidente. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	11282 20	
Honorarios Directorio y síndico	2650 —	13932 20
Impuestos		912 37
Saldo: Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938	34018 24	
Más: Saldo ganancia anterior	7521 70	41539 94
		56384 51

HABER

Saldo del ejercicio anterior		7521 70
Intereses y dividendos		47009 43
Diferencia de cambios..............		1853 38
		56384 51

R. W. Roberts, presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6259-v.31 ago.

«905»

ERSA ESTANCIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 459
Autorizada por el P. E. el 20 de Febrero de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Junio de 1933.

Capital autorizado	c$l.	7.000.000 —
» suscripto	»	5.700.000 —
» realizado	»	5.700.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Abril de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5163730 37	
Muebles, maquinarias y útiles agrícola-ganaderos $ 191.916.32		
./. Amortización 25 % » 47.979.08	143937 24	5307667 61
Activo circulante:		
Hacienda	668686 —	
Cereales	30685 06	
Títulos	46236 67	1021781 73
Activo disponible:		
Caja	269 10	
Bancos	23489 22	23758 32
Activo exigible:		
Varios deudores		59716 69
Activo transitorio:		
Pagos correspondientes a ejercicios futuros		1083 07
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida ejercicio 1938	108485 66	
./. Saldo » 1937	775 07	107710 59
		6521718 01
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	15000 —	
Junta Nacional de Carne	19356 51	
Hipotecas por cuenta de terceros	500000 —	534356 51
		7056074 52

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5700000 —	
Fondo de reserva legal	50114 60	
Reserva general	220000 —	
» contra pérdida de cosecha	200000 —	6170114 60
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		200951 64
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio vencido		150651 77
		6521718 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	15000 —	
Ley 11.747	19356 51	
Hipotecas de terceros	500000 —	534356 51
		7056074 52

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles, maquinarias y útiles agrícola-ganaderos 25 %	47979 08	
Contribuciones, impuestos, patentes y sellados	99853 07	
Gastos generales:		
Gastos escritorio, sueldos y jornales, seguros, combustibles, repuestos, manutención y honorarios	318053 15	465885 30
		465885 30

HABER

Saldo utilidad 1937		775 07
Intereses	2023 50	
Hacienda $ 270.190.73		
Explotación agrícola » 85.185.41	355376 14	357399 64
Pérdidas ejercicio 1938	108485 66	
./. Saldo » 1937	775 07	107710 59
		465885 30

Jorge Böhtlingk, presidente. — V.° B.°: C. Ernesto Niebuhr, contador público. — Esteban Lamadrid, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.31 ago.-N.° 6258-v.31 ago.

934

EL PLANETA LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

Fecha Autorización por el P. E. 2 de Febrero de 1926
Inscripción en el R. P. de C. 19 de Abril de 1926

Capital:	
Autorizado	$ 500.000 c/l.
Suscripto	» 500.000 »
Realizado	» 500.000 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea general ordinaria del 3 de Abril de 1939

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo: (No existe.)		
Activo circulante: (No existe.)		
Activo disponible:		
Banco		15 06
Activo exigible:		
Deudor en cuenta corriente		806212 66
Activo transitorio: (No existe.)		
Activo Nominal: (No existe.)		
Cuentas de orden: (No existen.)		
		806227 72

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Fondo de reserva legal	6350 31	506350 31
Pasivo exigible: (No existe.)		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		566 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ganancia anterior	300191 41	
Menos: pérdida por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938	880 —	299311 41
Cuentas de orden: (No existen.)		
		806227 72

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc.		580 —
Impuestos		300 —
Saldo: Ganancia anterior	300191 41	
Menos: Pérdida por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938	880 —	299311 41
		300191 41

HABER

Saldo anterior		300191 41
		300191 41

W. Gavin Cullen, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Julio 14 de 1939
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. E. Gómez Palmés, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.31 ago.-N.° 6613-v.31 ago.

N.° 341

ESTANCIAS WESLEY SMITH, LTDA., SOC. ANONIMA

Calle 25 de Mayo 195 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de Junio de 1920.

Capital autorizado e íntegramente realizado $ 2.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de Enero de 1939.

ACTIVO				
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia "La Calera", Gualeguaychú, (E. R.), 12,202 Hs.	892.943.97			
Amortizado	1.651.06	891.292.91		
Estancia "Santo Tomás" L. Oscura, (Córdoba) 5,425 Hs.	484.901.80			
Amortizado	3.449.82	481.451.98		
Estancia "Tres Esquinas" Almada (E. R.), 2,207 Hs.	470.122.08			
Amortizado	1.185.07	468.937.01		
Campo "Santa María", L. Oscura (Córdoba), 2,207 Hs.		81.210.50	.922.892.40	
b) Maquinarias y útiles:				
en "La Calera"	3.253.86			
Amortizado	650.77	2.603.09		
en "Santo Tomás"	4.537.72			
Amortizado	907.54	3.630.18		
en "Tres Esquinas"	11.834.05			
Amortizado	2.366.81	9.467.24	15.700.51	1.938.592.91
II. Activo circulante: ...				
a) Haciendas:				
en "La Calera"	187.400.—			
en "Santo Tomás"	72.520.—			
en "Tres Esquinas"	75.649.—			335.569.—
III. Activo disponible:				
a) Caja "La Calera"	268.85			
Caja "Santo Tomás"	75.80			
Caja "Tres Esquinas"	162.—	506.65		
b) Banco de Londres y América del Sud	30.698.11			
Banco de Italia, Gualeguaychú	7.723.59	38.421.70		38.928.35
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				2.010.99
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2.315.101.25
PASIVO				
I. Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	.000.000.—			
Reserva legal	26.662.30			
Reserva especial	190.000.—			2.216.662.30
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente				15.561.56
III. Pasivo transitorio:				
a) Dividendo				159.30
IV. Ganancias y Pérdidas:				
a) Saldo				82.718.09
				2.315.101.25

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1938

Saldo ejercicio anterior		4.475.61
Ganancia Estancia "Santo Tomás"		8.510.18
Ganancia Estancia "La Calera"		51.219.34
Ganancia Estancia "Tres Esquinas"		32.669.31
		96.874.44
Oficina Buenos Aires		14.156.35
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 4.475.61	
Ganancia neta del ejercicio	„ 78.242.48	82.718.09
		96.874.44

H. Wesley Smith, presidente. — V.° B.°: Mario Tirone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6849-v.31 ago.

7?1—

CENTRO DOS AGRICULTORES DE SANTOS LIMITADA

Casa Matriz: Rua 15 de Novembre 196

Su ursal Buenos Aires
Lavalle 3000
scripta en el R.P. de C. 28 de Mayo de 1931

Capital autorizado .. ..500: 000$000 (500 Contos)
„ suscripto y realizado hasta 31/12/938 318: 000$000 (318 Contos
La sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		28681 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	51588 43	
b) Bancos	58020 38	109608 81
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	5982 —	
b) Documentos al cobro	1429 —	
c) Seguro	1751 75	9162 75
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		147452 56
Cuentas de orden:		
Muebles y útiles de propiedad de Casa Matriz		3671 45
		151124 01
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz (cuenta corriente)		
Saldo acreedor		147452 56
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		147452 56
Cuentas de orden:		
Casa Matriz (cuenta muebles y útiles)		3671 45
		151124 01

Por Centro de Agricultores de Santos Ltda., Julio Cupertino Ribeiro, gerente.

Operaciones realizadas durante 1938

La Sucursal no realiza operaciones por su cuenta, sinó por cuenta directa de Casa Matriz, siendo éllas las que se indican en el Estado Demostrativo siguiente

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n
MERCADERIAS		
Total de ventas del año		1451269 20
Despachos de aduana, peonaje, acarreos, etc. de las mismas	77493 48	
Liquidaciones a Casa Matriz	1373775 72	
	1451269 20	1451269 20
CASA MATRIZ		
Saldo al 1° de Enero de 1938		128194 57
Liquidaciones por mercaderías recibidas		1373775 72
Cobrados a terceros por su cuenta		1191568 79
Diferencias de precios sobre ventas en los puestos		33976 20
Sus órdenes de pago a n/ cargo	2494587 34	
Gastos generales de administración	42470 49	
Bonificaciones y quebrantos de cuentas corrientes	9591 —	
Impuestos fiscales	20281 49	
Seguro obrero	13132 40	
	2580062 72	2727515 28
Saldo a su favor al 31/12/938	147452 56	
	2727515 28	2727515 28

Por Centro de Agricultores de Santos Ltda., Julio Cupertino Ribeiro, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Julio 11 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6319-v.31 ago.

805

E. V. E. S.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Tucumán 702 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 17 de Noviembre de 1930

Inscripta en el R. P. de C. el 19 de Febrero de 1932

Capital:

» autorizado	$	300.000
» suscripto	»	150.000
» realizado	»	142.500

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1939

Aprobado por unanimidad y sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1939

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:	$		
Muebles y útiles	19.440 08		
Amortización	1.944.—	17496 08	
Películas	3.613.17		
Amortización	361.32	3251 85	
Sucursal Bariloche, existencias		865 —	21612 93
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			2000 —
III. Activo disponible: Caja y Bancos — Caja		7571 29	
Banco de I. R. P.		2871 54	
» Nación		3760 95	14203 78
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		33841 35	
Accionistas		7500 —	41341 35
V. Activo transitorio:			
Gastos organización y publicidad futuras excursiones.			12235 —
VI. Activo nominal:			
Marcas	$ 45.009.56		
Amortización	4.500.96		40508 60
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			28553 55
			160455 21
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía			50000 —
			210455 21
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		150000 —	
Reserva legal		1618 71	
Reserva seguros y previsión especial		1418 23	153036 94
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			6467 —
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		409 87	
Directorio		541 40	951 27
			160455 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			50000 —
			210455 21

Cav. Julio Salvucci, presidente. — José Ventura Pérez, director delegado. Lorenzo M. San Agustín, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Parciales m$l.	Totales m$l.
Amortizaciones:		
Marcas	4500 96	
Muebles y útiles	1944 —	
Películas	361 62	6806 58
Gastos de administración:		
Sueldos	20017 50	
Propaganda	28179 22	
Gastos generales, seguros, alquileres, etc.	17847 54	
Impuesto a los réditos	406 48	66450 74
		73257 32
HABER		
Cuenta explotación		44703 77
Pérdidas:		
Actual ejercicio		28553 55
		73257 32

Cav. Julio Salvucci, presidente. — José Ventura Pérez, director delegado. Lorenzo M. San Agustín, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 ago.-N.º 6633-v.31 ago.

766

CADECIN

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 970

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 9/8/1923 y 6/8/1936. Inscripta en el R. P. de Comercio el 12/9/1923 y 14/10/1936.

Capital:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Integrado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1939.

ACTIVO	Totales por m$n.	Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	103443 14	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	6000 00	
	109443 14	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000.—	
Reserva legal	3443 14	103443 14
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía		6000 00
		109443 14

Dr. Erwin Bromberg, presidente. — Dr. José Rufino Lastra, síndico. Otto Bockmann, vocal. —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

PERDIDAS	m$n.	m$n.
(Sin movimiento).	—	
GANANCIAS		
(Sin movimiento).		—

Dr. Erwin Bromberg, presidente. — Dr. José Rufino Lastra, síndico. Otto Bockmann, vocal. —

DICTAMEN DEL SINDICO

Buenos Aires, Abril 1.º de 1939

Señores Accionistas:

Atento a la revisación por mí practicada del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también en conocimiento de la Memoria que el Directorio somete a vuestra consideración, nada tengo que observar y os aconsejo su aprobación.

Os saludo muy atte. Dr. José Rufino Lastra.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 ago.-N.º 6566-v.31 ago.

886:

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E. N. el 29 de Noviembre de 1935.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Abril de 1936.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	»	800.000 —
" realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1939
CUARTO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades urbanas y rurales	999303 06	
Muebles y útiles y barrera langosta	13068 08	1012371 14
Activo circulante:		
Cereales		5033 34
Activo disponible:		
Caja	6741 69	
Bancos	114306 04	
Cheques en ruta	2068 40	123116 13
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	864079 37	
Obligaciones a cobrar	455 25	864534 62
Activo transitorio:		
Impuestos a los réditos	2801 30	
Gastos a liquidar	60 75	2862 05
Activo nominal:		
Gastos constitución Sociedad		1 —
		2007918 28
Cuentas de orden:		
Depósitos títulos en custodia	81694 18	
Garantía alquileres	3200 —	
Depósito acciones Directorio	1400 —	86294 18
		2094212 46
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	9833 48	
Reserva Ley 11.729	5792 50	815625 98
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1050184 30	
Acreedores hipotecarios	69807 55	1119991 85
Pasivo transitorio:		
Trabajos a liquidar		21629 58
Utilidades		50670 87
		2007918 28
Cuentas de orden:		
Depositantes títulos en custodia	81694 18	
» garantías alquileres	3200 —	
» acciones Directorio	1400 —	86294 18
		2094212 46

Felipe Lariviere, presidente.— Alfonso Ensinck, director gerente. — Emilio Lamarca, director sub-gerente.— Directores delegados: Carlos Dose Obligado, Alfredo Zemborain.— Luis Lariviere, director vocal.— Aquiles Siquot Thou, síndico.

DEMOSTRACIC N DE LA CUENTA DE:GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE ABRIL DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Muebles y útiles	1597 12	
Barrera langosta	432 05	2029 17
Deudores morosos		14449 98
Gastos:		
Generales y de administración		132279 32
Reservas:		
Impuestos a los réditos	2746 62	
Ley 11.729	1515 —	4261 62
Utilidades:		
Ganancias del ejercicio		50670 87
		208:90 96
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		71 29
Comisiones e intereses		128368 86
Cereales		71770 26
Alquileres		3480 55
		203690 96

Felipe Lariviere, presidente.— Alfonso Ensinck, director gerente. — Emilio Lamarca, director sub-gerente.— Directores delegados: Carlos Dose Obligado, Alfredo Zemborain.— Luis Lariviere, director vocal.— Aquiles Siquot Thou, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6320-v.31 ago.

1018.

COMPAÑIA NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

Avda. R. S. Peña 788 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 30 de Octubre de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 27 de Febrero de 1932.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	800.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Chata petrolera «Pampacruz»		577150 07
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV Activo exigible:		
Accionistas	200000 —	
Deudores en Cta. Cte.	605979 92	805979 92
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		476 91
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1383606 90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1418606 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800'00 —	
Reserva legal	1485 9:	
Fondo para renovaciones	528200 72	
Reserva para reparaciones	34830 50	1364517 20
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidad del año	19067 61	
Más saldo del ejercicio anterior	22 09	19089 70
		1383606 90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1418606 90

A. L. Rosenberg, presidente. — Aníbal D. Gavini, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Chata petrolera «Pampacruz»		4:286 26
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros y conservación de Flota, etc.		171326 13
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Sin movimiento.		
Patentes e impuestos		320 —
Saldo:		
Utilidad del año	19067 61	
Más: saldo del ejercicio anterior	22 09	19089 7 0
		234022 09
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		22 09
Explotación de la embarcación		234000 —
		234022 09

A. L. Rosenberg, presidente. — Aníbal D. Gavini, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ago.-N.° 6955-v.31 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional